MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. abril 2025

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-005-2025-HOMIL CUYO OBJETO ES: *"ADQUISICIÓN, PRE-INSTALACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) EQUIPO PARA TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES PET SCAN (PET-CT) DIGITAL, PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"*

PROCESO No PAA2025-UCLB-INV-073

Dependencia solicitante: Subdirección Administrativa – Unidad de Apoyo Diagnostico y Servicios Ambulatorios – Área de Medicina Nuclear, mediante Radicado I-00165-202502291-HMC Id: 382004 Folios: 2 Fecha: 28-01-2025.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es un establecimiento de orden público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dentro de los servicios que presta el Hospital está el servicio medicina nuclear, que en la actualidad se encuentra habilitado por la secretaría de salud.

El aumento en la incidencia del cáncer se debe principalmente al envejecimiento de la población y a la exposición a factores de riesgo como el tabaco, el alcohol y la obesidad. Los países con un Índice de Desarrollo Humano (IDH) bajo y medio experimentaron un aumento proporcionalmente mayor en la incidencia del cáncer, Se esperan 296.103 casos nuevos, un incremento del 3,3% respecto al 2024.

El hospital militar central, siendo una entidad de cuarto nivel, logra evidenciar un notorio incremento en la patología oncológica, la cual se logra justificar en las estadísticas institucionales a nivel mundial, internacional y nacional, así como se prevé para el año 2050 un incremento de hasta el 77% de estas patologías, convirtiéndolo en un problema de salud pública.

Teniendo en cuenta lo mencionado y analizando la cantidad de pacientes que requieren estudios de diagnóstico y seguimiento adicionales de estas patologías, se crea la necesidad de adquirir una nueva tecnología que permita ampliar estudios especializados los cuales son realizados por medicina nuclear a través de un equipo de tomografía por emisión de positrones (PET-CT), dado que permite como sus principales ventajas el diagnóstico temprano y preciso del cáncer, estadificación del cáncer, evaluación de la respuesta al tratamiento y también tiene aplicaciones en patologías neurológicas, cardiología, inflamaciones e infecciones.

En años anteriores la entidad no contaba con la posibilidad de adquisición de un equipo de PET-CT, por lo cual contaba con la modalidad de contrato con la red externa en el prestación del servicio de toma de estudios de tomografía por emisión de positrones, con el fin de garantizar la atención de los usuarios, dentro de los antecedentes contractuales están:

Contrato	Proveedor	Valor
1468-2018	IDIME	$304.200.000
192-2019	IDIME	$328.000.000
323-2019	IDIME	$1.899.1550
072-2022	IDIME	$65.000.000
092-2022	IDIME	$617.890.000

Con el propósito de brindar precisión sobre los contratos suscritos para la realización de estudios PET-CT, se informa lo siguiente:

1. Contrato No. 323 de 2019: Celebrado para la prestación del servicio de estudios PET-CT. Durante su ejecución, y hasta el año 2022, se logró la atención de un total de 1.170 pacientes, lo cual representó un incremento significativo en la cobertura de este tipo de estudios.

2. Contrato No. 072 de 2022: Destinado a la atención prioritaria de pacientes que requerían estudios PET-CT. En el marco de este contrato se atendieron de manera prioritaria 23 pacientes, los cuales están incluidos dentro del total reportado en el contrato 323 de 2019.

3. Contrato No. 092 de 2022: Celebrado para la prestación extrahospitalaria del servicio de estudios PET-CT durante el año 2022. Este contrato tuvo un valor de $617.890.000 y permitió cubrir las necesidades institucionales de este servicio hasta el mes de noviembre de 2022.

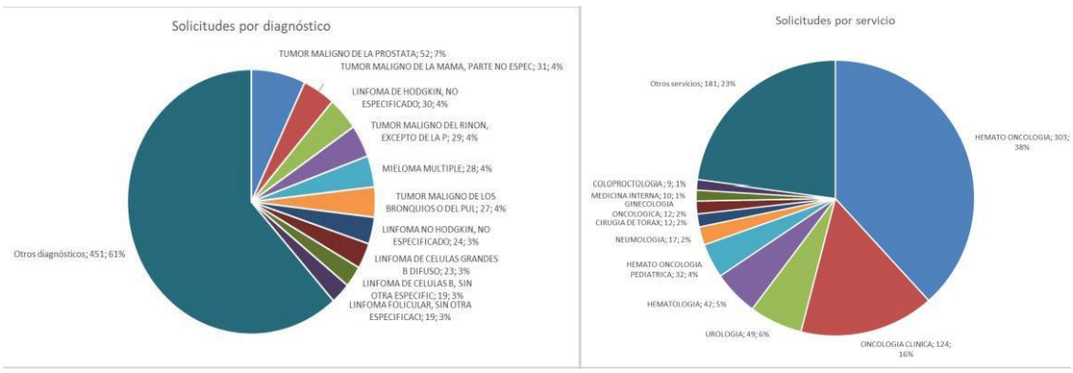
4. Contrato No. 304 de 2022: Tiene por objeto la prestación del servicio de estudios PET-CT, incluyendo el suministro de los radiofármacos Flúor 18 y PSMA. Fue suscrito con el proveedor IDIME S.A., inició su ejecución en el mes de diciembre de 2022, y cuenta con vigencia futura hasta junio de 2026, por un valor total de $3.616.537.030. En el marco de este contrato, a la fecha, se han remitido un total de 1.051 pacientes para la realización del estudio.

Las estadísticas de los pacientes remitidos con el contrato mencionado se reflejan así:

Año	N° de Pacientes
2022	91 pacientes
2023	450 pacientes
2024	480 pacientes
2025	30 pacientes
Total	1051 pacientes

Una vez analizados los contratos anteriormente referidos, se observa un aumento progresivo en el número de pacientes remitidos para la realización de estudios PET-CT. Este incremento coincide con la creciente importancia que ha adquirido este recurso médico como herramienta de apoyo diagnóstico por parte de los médicos especialistas. En particular, el estudio PET-CT resulta fundamental una vez se ha diagnostico y seguimiento del cáncer, ya que permite determinar con precisión el grado de extensión de la enfermedad (estadificación), lo cual es esencial para definir el tratamiento adecuado.

Servicio	No. solicitudes
HEMATO ONCOLOGÍA	303
ONCOLOGÍA CLÍNICA	124
UROLOGÍA	49
HEMATOLOGÍA	42
HEMATO ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	32
NEUMOLOGÍA	17
CIRUGIA DE TORAX	12
GINECOLOGIA ONCOLOGICA	12
MEDICINA INTERNA	10
COLOPROCTOLOGÍA	9
Otros servicios	181
TOTAL ESTUDIOS	**791**



Del análisis realizado se concluye que la prestación del servicio de estudios PET-CT ha evidenciado un crecimiento sostenido en la demanda institucional, reflejado en el aumento progresivo del número de pacientes remitidos a través de los distintos contratos suscritos entre 2019 y 2024. Este comportamiento responde a la consolidación del estudio PET-CT como una herramienta diagnóstica de alta precisión, especialmente relevante en el contexto oncológico, donde resulta determinante para la estadificación de la enfermedad y la planificación del tratamiento más adecuado.

La atención de más de 1.000 pacientes en el marco del Contrato 304 de 2022, así como el respaldo clínico y operativo evidenciado en los contratos anteriores, pone de manifiesto la necesidad de fortalecer esta línea de servicio, no solo desde el punto de vista asistencial, sino también institucional. En este contexto, la adquisición de un equipo PET-CT propio se configura como una decisión estratégica, orientada a garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención en beneficio de los usuarios, al tiempo que permite avanzar en el cumplimiento de los estándares exigidos para la acreditación como hospital universitario, en consonancia con los principios de eficiencia, autosuficiencia tecnológica y mejoramiento continuo de los servicios de salud.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Por lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, se adelanta el presente proceso de selección para asegurar el

acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 de la ley en mención, el cual enuncia lo siguiente:

> *"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."*

Ahora bien, el Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro de su organización, la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, la cual tiene dentro de sus funciones, de acuerdo con el artículo 8, las siguientes:

> ***"ARTÍCULO 8°. Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico****. Son funciones de la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico:*
>
> *1. Dirigir y coordinar el desarrollo de la política de prestación de servicios ambulatorios de salud y de apoyo diagnóstico, de acuerdo con los procedimientos científicos y médicos autorizados.*
>
> *2. Dirigir y coordinar las Unidades de Servicios Ambulatorios; Apoyo Diagnóstico y Terapéutico; de Farmacia, y los grupos internos de trabajo del área asistencial, con el objeto de prestar los servicios médico-asistenciales requeridos por los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y las personas que accedan al mismo por convenios o de carácter particular, según los procedimientos internos y las normas que regulan la materia.*
>
> *3. Dirigir y coordinar lo relativo a los procedimientos internos para la admisión de pacientes por urgencias y las condiciones para atención por consulta externa y servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico en las dependencias a su cargo.*
>
> *4. Dirigir los estudios para la evaluación del comportamiento de la oferta y demanda de servicios de salud del área y presentar los resultados a la Dirección.*
>
> *5. Participar y coordinar en las áreas a su cargo, los procesos docentes y de investigación realizados en el Hospital Militar Central y dirigidos por la Subdirección de Docencia e Investigación Científica.*
>
> *6. Mantener actualizadas las guías médicas y los respectivos manuales de procesos y procedimientos médicos de esta Subdirección.*
>
> *7. Controlar el cumplimiento de las agendas médicas, jornadas laborales e indicadores individuales de productividad y de gestión del personal médico, de apoyo en salud y administrativo, de las dependencias a su cargo.*
>
> *8. Presentar mensualmente a la dependencia competente, los informes solicitados y las estadísticas de consultas médicas y demás procedimientos médicos efectuados y cancelados, con el fin de establecer indicadores de gestión y productividad que contribuyan a la toma de decisiones."*

9. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Así las cosas, de conformidad con la Resolución Nº1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro de su organización la Unidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, la cual tiene dentro de sus funciones para imágenes diagnosticas, las siguientes:

"Artículo 16. Imágenes Diagnósticas. *Son funciones del Servicio de Imágenes Diagnósticas, de la Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, las siguientes:*

1. Realizar, análisis e interpretación de estudios de Radiología e Imágenes Diagnosticas de Resonancia magnética, tomografía cerebral y corporal; radiología convencional, y procedimientos de radiología intervencionista, entre otros, contribuyendo a la toma de decisiones médico-quirúrgicas en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la enfermedad.

2. Desarrollar actividades Académicas para la formación del personal que integra el programa de Especialización Médica de Radiología e Imágenes Diagnósticas de acuerdo con el convenio docente asistencial.

3. Controlar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del servicio, al igual que el cumplimiento de los controles de calidad de los equipos, para garantizar resultados seguros y confiables.

4. Realizar e interpretar, los estudios gamagráficos, de los procedimientos diagnósticos, administración de terapias con material radioactivo de acuerdo con la solicitud de los diferentes servicios, apoyando el manejo terapéutico de los pacientes en las diferentes especialidades.

5. Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con los lineamientos de los entes de control, generando periódicamente la información solicitada por los mismos.

6. Asistir y participar activamente en las diferentes reuniones científicas y juntas médico-quirúrgicas y emitir los conceptos requeridos, de acuerdo con su competencia.

7. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia." ***(Subraya y negrilla fuera de texto)***

El Hospital Militar dentro de su estructura cuenta con el servicio de medicina nuclear, el cual es el encargado del evaluar las funciones corporales para lo cual realiza pruebas de diagnóstico e incluso tratamientos de enfermedades utilizando sustancias radiactivas llamadas radiofármacos. Estos radiofármacos se administran al paciente y, al descomponerse, emiten partículas que son detectadas por equipos especializados, creando imágenes que permiten evaluar la función de órganos y tejidos.

Dentro de las enfermedades más tratadas por el servicio de medicina nuclear está el cáncer, el cual requiere pruebas de imagen para su diagnóstico. Estas pruebas permiten examinar los huesos y órganos internos de forma no invasiva. Entre las pruebas de imagen utilizadas se encuentran:

- Tomografías computarizadas (TC)

- Gammagrafías óseas
- Resonancias magnéticas (RM)
- **Tomografías por emisión de positrones (PET)**
- Ecografías
- Radiografías

Estas pruebas ayudan a los médicos a diagnosticar y monitorear el cáncer de manera efectiva.

El Hospital Militar Central es una reserva estratégica para la nación y para el Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares, como un hospital de nivel de alta complejidad, actúa como centro de referencia en la atención de usuarios con patologías oncológicas, infecciosas y metabólicas. A través del servicio de Medicina Nuclear, se realizan diagnósticos y terapias reconocidas que permiten mejorar la expectativa de vida de los pacientes que acceden al servicio. Actualmente, cuenta con equipos de alta gama, tales como un acelerador lineal y una gammacámara (SPECT-CT), que contribuyen a la meta de alcanzar la excelencia en esta especialidad junto con el servicio de hematooncología.

En el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares no existen restricciones a los servicios prestados a los afiliados, beneficiarios y demás usuarios por concepto de preexistencias, igualmente el HOSPITAL MILITAR CENTRAL busca consolidar el servicio de salud de medicina nuclear, como una herramienta fundamental para el diagnóstico oportuno de cáncer, infecciones y enfermedades metabólicas graves, para lo cual se busca fortalecer su capacidad instalada con nuevas tecnologías, estándares superiores de calidad, liderar la educación e investigación científica en salud de las Fuerzas Militares, fortalecer la sostenibilidad económica y el crecimiento financiero de la entidad y fomentar un servicio humanizado e idóneo.

Así las cosas, dentro de la especialidad en medicina nuclear el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL,** cuenta con unos equipos en **modalidad de arrendamiento**, a través de los contratos No. 429 del 2023 como lo son la gammacámara y el acelerador lineal, los cuales son dispositivos utilizados en diferentes contextos médicos, cada uno con un propósito específico. Por lo anterior, se hace imperativo aclarar las diferencias de las tecnologías actuales con las que cuenta el hospital militar central, toda vez que con ellas se busca de diagnósticos oncológicos, cardiológicos, patologías óseos, funcionales, neurológicos entre otras, sin embargo para los fines pertinentes son tecnologías diferentes y cada una con una especificación clara para estos diagnósticos y además son complementarios en la toma de decisiones médicas.

Gammacámara	Acelerador Lineal	PET-CT
La gammacámara es un dispositivo que detecta la radiación gamma emitida por radiofármacos inyectados al paciente. Se utiliza principalmente en técnicas como la SPECT (Tomografía por Emisión de Fotón Único) para obtener imágenes tridimensionales del interior del cuerpo. Esta tecnología es útil para estudiar el corazón,	El acelerador lineal es un dispositivo que acelera partículas cargadas, como electrones, para producir haces de radiación de alta energía. Se utiliza principalmente en radioterapia para tratar el cáncer, y también en la producción de radioisótopos para medicina nuclear. Esta tecnología es fundamental en el tratamiento de tumores malignos específicos, permitiendo la administración precisa de dosis de radiación.	El PET-CT combina la Tomografía por Emisión de Positrones (PET) con la Tomografía Computarizada (CT). El PET utiliza radiofármacos que emiten positrones, que al interactuar con electrones producen rayos gamma detectados por el tomógrafo PET. La tomografía proporciona imágenes detalladas de la estructura anatómica.

el cerebro y el cáncer, entre otros órganos, proporcionando información funcional y metabólica. Ofrece una buena relación costo-beneficio y es relativamente accesible en comparación con el PET-CT.	Ofrece una alta precisión en la entrega de la radiación, minimizando el daño a los tejidos sanos.	Se destaca la aplicación de cardiología y neurología para determinar los efectos de un ataque al corazón (infarto del miocardio) y evaluar anomalías en el cerebro o sistema nervioso periférico. Ofrece mayor sensibilidad y resolución que la SPECT, lo que permite detectar pequeñas cantidades de radiofármaco y obtener imágenes más precisas.

En este sentido, el estudio PET-CT permite identificar si el cáncer se ha diseminado a otros órganos o tejidos, lo que es crucial para seleccionar la estrategia terapéutica más apropiada. Su capacidad para detectar metástasis brinda a los profesionales de la salud elementos clínicos que facilitan decisiones asertivas sobre la conveniencia de aplicar cirugía, radioterapia o quimioterapia. Por estas razones, se justifica plenamente la adquisición de este equipo por parte de la institución, no solo como parte del fortalecimiento del diagnóstico oncológico, sino también como un componente esencial para cumplir con los estándares científicos y académicos requeridos en el proceso de acreditación como hospital universitario, contribuyendo de manera directa a la mejora continua en la atención de nuestros usuarios.

Asi mismo, PET-CT utiliza pequeñas cantidades de materiales radioactivos denominados radiosondas o radiofármacos, conformados por un radiotrazador que unido a la glucosa, genera un alto consumo de las células metastásicas tumorales y emiten una señal de actividad molecular, que es detectada en una cámara especial y genera imágenes de tipo nuclear, donde a través de una computadora se realiza la adquisición, reconstrucción y evaluación de las funciones de los tejidos y órganos.

En el PET-CT, el reactivo más común es la fluorodesoxiglucosa F-18 (FDG), que es una molécula similar a la glucosa. La manipulación segura de radiofarmacos requiere cumplir con varios protocolos y precauciones para garantizar la seguridad tanto del personal como de los pacientes. Es así que, para la Preparación del Radiofármaco, debe asegurar una radiofarmacia que facilite las condiciones asépticas que aseguren el almacenamiento temporal y manipulación con un blindaje adecuado que proteja a los pacientes y trabajadores de la radiación. Su administración, debe ser intravenosa para evitar la irradiación local y los artefactos en la imagen.

La dosis y/o actividad administrada debe ser tal que la dosis de radiación resultante sea tan baja como sea posible y se deben asegurar las condiciones de inyección y radioprotección, que permitan la preparación del paciente y metabolización del radiofármaco para la toma del examen. Cabe resaltar que la alta sensibilidad del equipo para detectar la actividad metabólica de órganos y tejidos con bajas dosis, facilita la detección temprana de cáncer, enfermedades del corazón, trastornos gastrointestinales, endócrinos, neurológicos, y otras afecciones médicas. También permiten evaluar si los pacientes están respondiendo al tratamiento.

En tal sentido, la adquisición y puesta en funcionamiento de un PET-CT implica la implementación de una radiofarmacia que permita la recepción, preparación y administración segura de materiales radiactivos. Estos materiales radiactivos se unen a

moléculas específicas y permiten identificar cambios a nivel celular, lo que facilita el diagnóstico, la evaluación y el tratamiento de diversas enfermedades.

De lo anterior, se puede concluir que la adquisición y puesta en funcionamiento de un Equipo PET SCAN para el Hospital Militar Central permite agilizar la atención de los pacientes, mejorando la disponibilidad y oportunidad de acceder a estos exámenes de detección temprana de patologías oncológicas, siendo un complemento para fortalecer las capacidades de la institución en la especialidad de medicina nuclear y hematocología, sin necesidad, tener que remitirlos a red externa lo que genera costos adicionales para la institución, falencias en la atención de los pacientes y traslado para los pacientes hospitalizados.

En el análisis de mercado realizado, se identificó que el equipo biomédico PET SCAN, objeto de adquisición, presenta requerimientos técnicos específicos en materia de adecuaciones físicas e infraestructura, conforme a las especificaciones establecidas por la casa matriz del fabricante para su correcta instalación y puesta en funcionamiento. Estas condiciones son indispensables para garantizar el rendimiento óptimo del equipo, la seguridad de los pacientes y del personal asistencial, así como el cumplimiento de los estándares internacionales en el uso de tecnología de imágenes diagnósticas avanzadas.

Estas diferencias surgen debido a variables como el tipo de tecnología, el entorno en el que serán instalados, las condiciones de operación y las necesidades de compatibilidad con otros sistemas existentes. Dado este panorama, se determinó que no es viable establecer un proceso de adquisición estándar, sino que es necesario implementar una solución integral que garantice la correcta adecuación del equipo.

En el análisis de mercado realizado, se identificó que el equipo biomédico PET SCAN, objeto de adquisición, presenta requerimientos técnicos específicos en cuanto a adecuaciones físicas e infraestructura, conforme a las especificaciones establecidas por la casa matriz del fabricante para su correcta instalación y puesta en funcionamiento. Estas diferencias surgen debido a variables como el tipo de tecnología del equipo, el entorno en el que será instalado, las condiciones de operación requeridas y las necesidades de compatibilidad con otros sistemas existentes en la institución. Dado este panorama, se ha determinado que no es viable establecer un proceso de adquisición estándar, ya que cada instalación requiere una solución integral que considere tanto los aspectos técnicos específicos del equipo como las condiciones particulares del entorno hospitalario. Por lo tanto, la opción más favorable para garantizar el rendimiento óptimo del equipo, la seguridad de los pacientes y del personal asistencial, así como el cumplimiento de los estándares internacionales en el uso de tecnología de imágenes diagnósticas avanzadas, es optar por un **contrato llave en mano**. Este tipo de contrato asegura que el proveedor se encargue de todos los aspectos relacionados con la adquisición, instalación, adecuación y puesta en marcha del equipo, minimizando riesgos y optimizando el proceso de implementación.

De esta manera se adelanta el proceso en la modalidad "*llave en mano*" pues que resulta ser la alternativa más eficiente, ya que permite que el proponente seleccionado se encargue no solo del suministro de los equipos, sino también de todas las demás actividades como son estudios, diseños, permisos, licencias adecuaciones e instalaciones necesarias para su correcto funcionamiento que demande el objeto contractual. Esto evita posibles incompatibilidades y errores derivados de contrataciones separadas, asegurando que el equipo quede plenamente operativo conforme a los requerimientos específicos de la entidad.

Además, este enfoque reduce los riesgos asociados a la ejecución de proyectos fragmentados, donde la responsabilidad se diluye entre varios contratistas. Al adjudicar

la responsabilidad total a un solo proveedor, se facilita la supervisión y el control del proyecto, garantizando el cumplimiento de los tiempos, costos y especificaciones técnicas establecidas. Asimismo, se minimizan los inconvenientes derivados de la coordinación entre múltiples contratistas, lo que agiliza el proceso de implementación.

Otro factor clave es la optimización de recursos, ya que la modalidad llave en mano" permite realizar una mejor planificación financiera y logística. En lugar de gestionar múltiples contratos y procesos administrativos, la entidad podrá centralizar la ejecución del proyecto en un solo contrato, lo que genera eficiencias en la gestión y reduce costos operativos asociados a la contratación de proveedores independientes.

Desde el punto de vista técnico, este enfoque garantiza que la instalación y puesta en marcha del equipo sean realizadas por especialistas con el conocimiento adecuado. Esto no solo asegura que el equipo funcione correctamente desde el inicio, sino que también permite implementar soluciones personalizadas según las condiciones particulares de cada área de operación. De este modo, se garantiza una mayor durabilidad y eficiencia en el uso del equipo adquirido.

En conclusión, el análisis de mercado evidenció la necesidad de realizar adecuaciones específicas para el equipo, lo que hace inviable un proceso de adquisición tradicional. Por ello, se determinó que la mejor alternativa es la contratación bajo la modalidad "llave en mano", ya que permite una implementación eficiente, reduce riesgos operativos y optimiza recursos, garantizando que el equipo sean entregad en pleno funcionamiento y en condiciones óptimas para su uso.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN, PREINSTALACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) EQUIPO PARA TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES PET SCAN (PET-CT) DIGITAL, PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ALCANCE DEL OBJETO: Al tratarse de un contrato **"LLAVE EN MANO"**, el contratista debe responder de manera integral todas las actividades entre ellas la adquisición e instalación y puesta en marcha del equipo para tomografía por emisión de positrones PET con todos los accesorios, sistemas necesarios, estudios, diseños básicos y de detalle, la transferencia al propietario de la tecnología, trámites administrativos y de legalización, licencias, pruebas de funcionamiento previas a la recepción, capacitaciones que demande el objeto contractual, hasta la entrega a satisfacción y prestar asistencia técnica durante la ejecución.

El Contratista se obliga para con el HOSPITAL MILITAR a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades y actividades que se detallan en su propuesta económica, sin posibilidad de revisión del precio.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar, se encuentra en el **ANEXO TÉCNICO** adjunto al presente documento, las cuales se enuncian de manera general de la siguiente forma:

ITEM 1. EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR POSITRONES PET-CT

ITEM 2. PREINSTALACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVA

ITEM 3. TRÁMITE DE LICENCIAMIENTO, CERTIFICACIONES Y PLANOS RECORD REQUERIDOS PARA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO

Incluye las licencias del equipo, instalaciones, certificaciones, permisos y demás elementos que permitan la adecuada habilitación y puesta en funcionamiento del servicio, las cuales van incluidas en el ÍTEM 2.

ITEM 4. EQUIPOS UPS

Incluye los equipos de respaldo que cumplan con lo establecido en el *Numeral 4. del Ítem 2: "4. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS Y SISTEMA DE RESPALDO (UPS)"* no incluye adecuación de redes eléctricas, las cuales van incluidas en el ÍTEM 2.

ITEM 5. EQUIPOS HVAC (VENTILACIÓN, CLIMATIZACIÓN, EXTRACCIÓN)

Incluye los equipos de respaldo que cumplan con lo establecido en el *Numeral 3. del Ítem 2: "3. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN"* no incluye adecuación de redes eléctricas, las cuales van incluidas en el ÍTEM 2.

ITEM 6. DOTACIÓN MOBILIARIO DE OFICINA

Incluye dotación áreas requeridas por la Resolución 3100 del 2019, incluyendo como mínimo lo establecido en *la FASE 2.3 ÁREAS REQUERIDAS, establecida en el ITEM 2.*

ITEM 7. DOTACIÓN DE RADIOFARMACIA

Incluye, la adquisición y entrega del mobiliario y dotación de radiofarmacia incluyendo como minimo lo establecido en el *numeral 10. Radiofarmacia de la FASE 2.3 ÁREAS REQUERIDAS, establecida en el ITEM 2.*

ITEM 8. EQUIPOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS RADIACTIVOS LÍQUIDOS

Equipos que cumplan con lo establecido en numerales requisitos de gestión ambiental para manejo de residuos no incluye adecuación de redes que van en item 2. adecuaciones locativas

ITEM 9. EQUIPOS SISTEMA CONTRAINCENDIO. INCLUYE DETECCIÓN, ALARMA, CONTENCIÓN, Y EXTINCIÓN

Equipos que cumplan con lo establecido en numeral red contraincendios no incluye requisitos de redes que van en item 2. adecuaciones locativas.

ITEM 10. INYECTOR AUTOMÁTICO DE DOSIS

Inyector con dosificador automático multidosis (que permita fraccionamiento automático de dosis, medición de actividad y cuente con auto blindaje, con inyección automatizada para la administración del radiofármaco por peso del paciente)

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
3. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
4. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
6. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
7. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
11. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
12. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
13. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
14. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
16. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

17. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
18. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que *"El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad",* publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
19. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
20. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
21. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
22. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
23. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
24. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
25. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
26. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
27. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
28. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
29. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de

los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

30. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
31. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
32. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Al tratarse de un contrato "LLAVE EN MANO", el contratista debe responder de manera integral por todas las actividades de estudios, diseños, permisos, licencias que demande el objeto contractual, hasta la entrega a satisfacción. El contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato
2. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico y la oferta presentada dentro del proceso y aplicar todos los parámetros de calidad y cantidad exigidos en el anexo técnico.
3. Presentar una metodología de ejecución del proyecto que incluya cronograma, diagrama de GANT, equipos de trabajo, fases a ejecutar, tramites operativos y administrativos requeridos, licencias dentro de los 5 días calendarios siguientes al inicio del contrato, el cual deberá aprobado por el supervisor del contrato.
4. Hacer entrega de los diseños y planos definitivos Arquitectónicos el cual deberá incluir el tema de blindaje, de redes, memorias, cronogramas de obra para la adecuación, fichas técnicas, manuales y demás entregables que conformen el proyecto en medio físico y magnético.
5. Brindar soporte técnico de garantía post venta (mantenimiento preventivo, calibración y correctivos que apliquen según las condiciones de la garantía postventa) asegurando las frecuencias de soporte recomendadas por el fabricante, la disponibilidad de repuestos y demás compromisos relacionados en la documentación técnica habilitante y el contenido de la hoja de vida del equipo. (Aplica a equipos y software)
6. Realizar, validar y tramitar ante los entes pertinentes durante el periodo de tiempo que se requiera para la certificación de los equipos, habilitación del servicio, licenciamiento y permisos que se requieran para asegurar la puesta en marcha y funcionamiento con todas las condiciones requeridas por la normativa vigente.
7. Entregar, instalar y poner en marcha la totalidad de los equipos adjudicados, entregando los respectivos soportes de instalación con el visto bueno del servicio, lo anterior con el fin de poder emitir el visto bueno de recibo a satisfacción para pago.
8. Entregar el cronograma de importación con fechas y tiempos estimados de trámite; anexando los soportes de pedido, respuesta de fábrica y de transportadoras. Con el fin de realizar la trazabilidad de la entrega de los bienes a la institución
9. El contratista tendrá como plazo máximo de entrega del equipo con instalación y puesta en funcionamiento en el plazo de la ejecución del contrato. Sin embargo, se puede plantear recibir en forma parcial EQUIPO y/o ADECUACIONES LOCATIVAS para así mismo realizar los pagos al CONTRATISTA con el fin de ejecutar en forma adecuada la asignación presupuestal. Lo anterior, teniendo en cuenta lo contemplado en la resolución 482 de Min. Salud y Protección Social y

90874 de Min. Minas y Energía, donde se establece que: los procesos de licenciamiento podrían adelantarse en un periodo de aproximadamente 5 meses.

10. Suscribir el acuerdo de confidencialidad donde el contratista asegurará la privacidad e integridad de la información de la paciente tramitada por el software (RYS, PACS y HIS). Comprometiéndose a que el uso y tratamiento de la base de datos se realizará en estricta conformidad con la legislación colombiana vigente en materia de protección de datos personales, incluyendo, pero no limitado a, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes.
11. El Contratista debe entregar un equipo que no supere los 18 meses de fabricación, dando cumplimiento a lo establecido en la definición de equipos nuevos del Decreto 4725 del 2005.
12. EL CONTRATISTA, se obliga a asignar para las labores contratadas, un grupo de profesionales especialistas, altamente calificados, que cuenten con amplia experiencia en el objeto del contrato y que dediquen el tiempo y el conocimiento necesario y suficiente para su óptima ejecución.
13. Mantener en forma permanente la cantidad de personal mínimo, requerido, así como un equipo de personal idóneo complementario (si así se requiere) los cuales deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento y en general, durante todo el proceso de la adecuación, necesarios para la coordinación y dirección especifica de las diferentes actividades de ingeniería a ejecutar en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.
14. El contratista se obliga a realizar en el periodo de garantía, estabilidad de la obra y habilitación del servicios, los ajustes correcciones exigidos por la Secretaria de Salud Distrital en virtud de la resolución 482 de Min. Salud y Protección Social.
15. Entregar de forma obligatoria en medio físico y digital la documentación técnica de hoja de vida relacionada en la "Carta de compromiso de entrega de documentación contractual", la cual es requerida para el cumplimiento del estándar de dotación establecido en la Resolución 3100 del 2019. Entregando la totalidad de la documentación con cinco (5) o más días de antelación a la entrega del equipo para agilizar el ingreso de los bienes a la institución, así:

Documentación Técnica Etapa Contractual (Hoja de Vida)

El contratista deberá entregar la copia de la siguiente Documentación Técnica evaluada como requisito Habilitante de la Etapa Precontractual para anexarla en la Hoja de vida, según las notas establecidas en cada numeral, así:

No.	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
1	Listado general Oferta	Hoja vida física y Digital
2	Manuales de instalación, operación y mantenimiento	Hoja de vida digital, Archivo consulta
3	Ficha técnica del equipo	Hoja vida física y Digital
4	Carta de fabricante autorizando oferente para comercialización	Hoja vida física y Digital
4	Registro Invima vigente fecha de adquisición	Hoja vida física y Digital
5	Certificado de garantía técnica y servicio Post-venta	Hoja vida física y Digital
6	Certificado vigencia suministro repuestos y vida útil de los mismos	Hoja vida física y Digital
7	Carta compromiso equipos nuevos	Hoja vida física y Digital
8	Certificado capacidad y almacenamiento CCAA	Hoja vida física y Digital
9	Hoja de vida recurso humano mantenimiento	Hoja de vida digital, Archivo consulta

Igualmente, adicional a lo anterior, debe anexar en físico y digital la documentación exigida por la Secretaría de Salud para el cumplimiento del estándar de dotación, así:

a. Formato Hoja de Vida de Equipo.

Deberá presentar y entregar la hoja de vida del equipo con el formato de hoja de vida estipulado por el Hospital Militar Central y la documentación técnica habilitante organizada según la lista de verificación. Se debe presentar en una carpeta física y digital (USB). LA HOJA DE VIDA Y LA DOCUMENTACIÓN SE DEBE ENTREGAR EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO AL ÁREA DE HOJAS DE VIDA DE EQUIPO BIOMÉDICO.

b. Cronograma De Mantenimiento Preventivo – Post Venta.

El día de la entrega del equipo, el contratista debe entregar cronograma donde se evidencie la cantidad total de visitas y la programación de mantenimiento que se realizará durante la vigencia de la garantía (mínima de 3 años) desde la instalación del equipo; asegurando que esta corresponda con la frecuencia de mantenimiento preventivo recomendada por el fabricante según lo relacionado en el "numeral e del certificado de garantía técnica".

Lo anterior, se realizará teniendo en cuenta los compromisos del técnica para dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, las recomendaciones del fabricante y el ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725 donde se establece: "La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil".

c. Certificado de requiere o no requiere calibración

Para aplicar las normas vigentes en lo referente a calibración en el ámbito sanitario y control metrológico legal de equipos biomédicos, si el equipo biomédico ofertado es considerado un instrumento de medición (para medir, pesar o contar) o tiene subsistemas considerados instrumentos de medición y cumple los lineamientos de la sección 14 del Decreto 1595 de 2015 en lo referente al control metrológico legal, el contratista deberá aportar certificado emitido donde indique que el equipo SI REQUIERE calibración, en el caso contrario deberá entregar certificado emitido donde indique que NO REQUIERE calibración emitido por fabricante y/o contratistas justificando adecuadamente las razones, siempre dando cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725.

NOTA: Si el equipo requiere calibración al ingreso del equipo a la institución debe presentar el certificado original de pruebas y metrología emitidos por el fabricante, donde se especifique la frecuencia los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Este certificado puede ser expedido directamente del fabricante o por una entidad de calibración y metrología autorizada en Colombia. Teniendo en cuenta que es un equipo nuevo se debe anexar el certificado que indique la periodicidad de la calibración y a partir de cuánto tiempo se debe empezar a realizar.

d. Cronograma De Calibración (Cuando aplique)

El día de la entrega del equipo, el contratista debe entregar cronograma donde se evidencie la cantidad total de visitas y la programación de verificación metrológica (calibraciones) que se realizará durante la vigencia de la garantía (mínima de 3 años) desde la instalación del equipo; asegurando que este corresponda con la frecuencia de calibración y/o verificación de parámetros recomendada por el fabricante según lo

relacionado en el "numeral e del certificado de garantía técnica".

Lo anterior, se realizará teniendo en cuenta los compromisos del técnica para dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, las recomendaciones del fabricante y el ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725 donde se establece: "La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil".

e. Protocolo de Mantenimiento Preventivo y Metrología con Lista de Verificación

El contratista entregará el protocolo donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento y metrológicos que se le realizarán al equipo médico durante el tiempo de vigencia de la garantía (mínima de 3 años).

Para el mantenimiento preventivo debe contener las actividades particulares y procedimientos de mantenimiento preventivo de primer, segundo y tercer escalón, pruebas diagnósticas y los cuidados del operador del equipo para mantener el buen estado del mismo. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.

Se aclaran los conceptos vigentes en la "gestión del mantenimiento", así:

- Mantenimiento Primer escalón: Cuidado básico de los usuarios del equipo, incluye la limpieza y desinfección básica que se debe realizar diariamente al equipo.
- Mantenimiento Segundo Escalón: Requerimientos de cuidado básico a tener en cuenta por el personal técnico orgánico de la institución, que deban ser tenidos en cuenta.
- Mantenimiento Tercer Escalón: Soporte técnico especializado, tercerizado. Realizado por el fabricante por personal especializado en el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.

Igualmente, se deben incluir los parámetros, procedimientos y requerimientos metrológicos del bien ofertado (Calibración y/o verificación de parámetros) que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Eso incluye datos relevantes de medición que permiten determinar que el equipo funciona dentro de los intervalos aceptables, tales como rangos de medición, resolución, etc. Según lo descrito en los "numerales J y K del ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725 DE 2005".

"j) La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil; k) Los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)"

Junto con el protocolo las actividades de mantenimiento preventivo se deben resumir en una lista de chequeo, la cual debe ser elaborada según el protocolo de mantenimiento del fabricante.

f. Certificado de Importación.

El contratista deberá sustentar el origen del bien ofertado presentando el Certificado de producto nacional y/o Declaración de Importación de la DIAN, según aplique. En dicho certificado deberá reflejarse el número de serie del bien en cuestión y la destinación del bien (Hospital Militar Central). Este no debe ser alterado por contarse como un documento público y legal ante entes de control; No debe tener información faltante ni tachones. El incumplimiento de este requerimiento es causal de rechazo del bien toda vez que no se daría cumplimiento al DECRETO 4725 DE 2005.

NOTA 1: "LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO" importados para el proceso, se enmarcan en la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 2. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa directamente o a través de un tercero que obre en representación de éste (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato; (…) asumiendo todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados del proceso de nacionalización hasta la entrega de los elementos en el lugar y fecha establecida en el contrato (...) deberá ser quien trámite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

g. Protocolo limpieza y desinfección.

El contratista debe entregar protocolo de limpieza y desinfección del equipo para el control en la proliferación bacteriana, donde se evidencie frecuencia, métodos de desinfección permitidos, proceso, soluciones a emplear y demás equipos requeridos para el proceso. Se debe aclarar los químicos de limpieza autorizados para realizar este proceso y cuales no son recomendados por lo que pueden generar desgaste prematuro del equipo. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.

h. Guía de manejo rápido (plastificada).

Al momento de la entrega del equipo biomédico, se entregará una guía rápida de manejo con el respectivo mecanismo de seguridad para colocarla en el equipo. La guía debe contener en un resumen el paso a paso de operación del equipo, debe ser didáctica plastificada y debe permitirse ser instalada en el equipo en un área visible para el operario.

i. Certificado de la vida útil del equipo y disposición final.

El contratista debe anexar un certificado avalado por el fabricante de la marca donde se especifique la vida útil del equipo. Así mismo, el contratista deberá presentar un certificado avalado por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca, indicando cuál es el procedimiento adecuado o marco regulatorio que determine la disposición final del bien.

j. Placa de acondicionamiento

El contratista deberá entregar cada equipo debidamente marcado con una placa o etiqueta de fábrica y de proveedor metálica grabada con impresión de difícil borrado, clara y legible. Debe ubicarse en un lugar visible, asegurada para que no pueda ser arrancada manualmente sin alterar las condiciones de funcionamiento del equipo. Rotulado debe cumplir con los lineamientos del decreto No. 4725 del 2005 y la Resolución 1405 del 2022, para la comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos/equipos médicos para uso humano, todas las normas técnicas NTC, normas internacionales, reglamentación técnica y boletines SILOG N°5A1 y SILOG N°5A2 referentes a la identificación y clasificación del producto. Luego de dar el aval de aceptación por parte del personal de la supervisión técnica/asistencial, el oferente tendrá 30 días calendario para instalar la placa de acondicionamiento.

NOTA 1: De requerirse se debe realizar marcado láser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será Hospital Militar Central- Número y año del contrato.

NOTA 2: El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo.

NOTA 3: Los equipos que por su tamaño no pueda instalarse la placa, la misma deberá estar instalada en el estuche de protección del equipo y/o dispositivo previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 4: El tamaño de la placa no podrá exceder las siguientes dimensiones: 85 mm * 45 mm. Profundidad 2 mm.

- Nombre del equipo _____
- Nombre del fabricante _____
- Nombre del proveedor _____
- Marca _____
- Modelo _____
- Serie _____
- Año fabricación equipo _____
- Número Certificado de Importación _____
- Número Registro Sanitario INVIMA _____
- Número del contrato y año _____
- Clasificación del equipo según el riesgo _____
- Placa Inventario _____

k. Protocolo de Capacitación y/o entrenamiento, Actas de capacitación y prueba de conocimiento personal técnico biomédico y asistencial.

El contratista deberá desarrollar un plan de capacitación y/o entrenamiento para cada equipo, software y/o subequipos incluidos el proyecto, el plan se desarrollará durante la instalación y puesta en marcha, la vigencia del servicio Post-venta, por cambio del operario durante la vigencia de la garantía y/o cuando el Oficial de Equipo Biomédico y/o supervisor de contrato establecido por el Hospital militar Central lo solicite (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).

El plan de entrenamiento debe incluir lo siguiente:

Capacitación Técnica: El contratista proporcionará la capacitación certificada y entrenamiento técnico certificado para el Personal Biomédico, de in informática y de equipo industrial, EL CUAL DEBE SER CERTIFICADO POR EL FABRICANTE y/o PROVEEDOR AUTORIZADO DEL EQUIPO EN COLOMBIA. La capacitación comprenderá

los siguientes aspectos:

- Operación y principios de funcionamiento del equipos y/o software
- Solución de errores y/o fallas menores más frecuentes.
- Rutinas de mantenimiento, procedimientos de verificación y/o calibración, pruebas.
- Despiece del equipo (si aplica).
- Reentrenamiento si la actualización de software/ hardware genera cambios en la operación/mantenimiento del equipo.

La capacitación técnica que no se pueda realizar en sitio por la complejidad del equipo y/o servicio, se debe hacer en un lugar que cumpla con todos los requisitos de los entes reguladores y se debe realizar con un equipo de las mismas condiciones o superior al adquirido por la institución para la inducción sobre el funcionamiento y aclaración de componentes fundamentales que deben ser tenidos en cuenta para el soporte técnico primario a ser brindado por el personal del área de EQUIPO BIOMÉDICO, INFORMÁTICA Y/O INDUSTRIAL. La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales de INGENIERÍA BIOMÉDICA o afín, con certificado por la casa matriz, el fabricante y/o el proveedor autorizado para tal fin.

Capacitación para el usuario: Las capacitaciones para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el oficial de Ingeniería Biomédica del Hospital Militar Central, previa información brindada por el supervisor de contrato y servicio asistencial al que sea asignado el bien. La capacitación comprenderá los siguientes aspectos:

- Operación y principios de funcionamiento del equipo.
- Solución de errores y/o fallas menores más frecuentes.
- Rutinas de limpieza y desinfección, pruebas de autodiagnóstico.
- Despiece del equipo (si aplica).
- Reentrenamiento si la actualización de software/ hardware genera cambios en la operación del equipo.
- Introducción sobre los consumibles y/o otros elementos a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento del equipo.

Para la capacitación al personal médico, asistencial y técnico, debe ser realizada por especialistas clínicos entrenados en las tecnologías ofertadas en especial cuando los equipos pertenezcan a los niveles de riesgo IIA, IIB y III. En caso de que se requiera, el proveedor deberá suministrar los accesorios y consumibles para asegurar el espacio de aprendizaje. La capacitación se realizará en la institución con el equipo una vez instalado y las coordinaciones se harán entre el supervisor y/o responsable del servicio con el contratista. Igualmente, las capacitaciones con pacientes se realizarán como acompañamiento una vez inicie la puesta en marcha del servicio asegurando las condiciones de seguridad del paciente y los insumos radioactivos que se proporcionarán por la institución para el tratamiento a realizar.

La duración y la ubicación de las mismas se realizarán en donde el contratista considere se pueda cumplir el alcance que permita al personal técnico en cuanto a atención de requerimientos básicos de novedades y funcionamiento del equipo, así como la del personal asistencial de poder realizar el adecuado uso clínico del equipo.

NOTA 1: El contratista debe dar como mínimo una capacitación por año durante el periodo de la garantía. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte e instalación estarán a cargo del contratista.

Se deben entregar los respectivos soportes de las capacitaciones realizadas según lo

relacionado en el numeral K de la Carta de compromiso entrega de documentación. Las actas deben relacionar claramente la ubicación donde se realizó la capacitación, el contenido de la capacitación, los equipos tratados, y la información del personal capacitado (Nombre y apellido, No de Cédula, Teléfono, Firma). Se debe anexar las respuestas de la prueba de conocimiento realizada para afianzar los conceptos expuestos.

l. Reportes instalación, puesta en marcha, mantenimiento y/o calibración

Durante la vigencia de la garantía el contratista debe garantizar los soportes documentales de cada uno de los bienes ofertados (certificados, reportes técnicos y/o informes) donde se evidencie la respectiva instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y/o calibración (cuando aplique). Igualmente, debe tener la disposición de suministrar está información a la institución en el evento de ser requerida en medio físico y magnético; garantizando que una vez se realice la actividad en sitio se entregaran los respectivos soportes a la unidad para que sean archivados en la hoja de vida del equipo.
El reporte técnico de mantenimiento/calibración entregado debe cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos e información:

- Incluir la denominación e información de identificación del equipo (Marca, modelo, No serie, No Inventario, ubicación)
- Describir la actividad de mantenimiento realizada (instalación, preventivo, correctivo) y/o calibración.
- Presentar formato membretado con la información del oferente, No de reporte, fecha de mantenimiento, actividades ejecutadas, técnico responsable del mantenimiento)
- Los Kits/ Repuestos/ componentes instalados deben ser relacionados aclarando frecuencia de cambio (Durante el tiempo de garantía estos son responsabilidad del oferente adjudicatario)
- Registrar cuando se identifique novedades de preinstalaciones, novedades de funcionamiento y pendientes que resulten de la visita.
- Firmas del personal implicado en la actividad con datos legibles de nombre, cedula y cargo, en lo posible con sello, para que el reporte sea aceptado. Deben firmar:
  - Técnico responsable del mantenimiento.
  - Jefe del servicio.
  - Director del Servicio
- No debe tener enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.
- El certificado de calibración y/o verificación de parámetros debe ser expedido directamente por el fabricante y/o una entidad autorizada en Colombia para realizar procedimientos de metrología. si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo (durante el tiempo de garantía la trazabilidad metrológica es responsabilidad del oferente adjudicatario).
- Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de patrones empleados durante la verificación metrológica del equipo.

El reporte de instalación, no será contado como reporte de mantenimiento preventivo.

m. Soportes de ingreso/traslado equipo de activos fijos

Una vez se realice el ingreso del equipo, el contratista deberá anexar en la hoja de vida del equipo, los soportes de ingreso a la institución y/o de traslado a los servicios donde quedará en funcionamiento el equipo. Durante el tiempo de garantía deberá anexar a la HV los soportes de traslado de los movimientos que se realicen con el equipo.

n. Copia contrato-Copia factura

Una vez se realice el ingreso del equipo, el contratista deberá anexar en la hoja de vida del equipo, los soportes de adquisición del bien para apertura la trazabilidad del bien

dentro de la hoja de vida.

o. Certificado donde se aclaren las contraseñas y permisos para asegurar la configuración y conexión del equipo al PACS

p. Para el software: Se deberá asegurar la entrega de:

1. Diagramas y descripciones detalladas de la topología del sistema, incluyendo la interconexión de todos los componentes y dispositivos.
2. Explicación clara de la lógica del sistema, detallando el flujo de trabajo y los procesos.
3. Procedimientos paso a paso para el encendido y apagado seguro de todo el sistema, incluyendo consideraciones especiales y precauciones.
4. El proponente deberá entregar un manual detallado que explique el proceso de recuperación del sistema en caso de fallas. Este manual debe incluir instrucciones paso a paso para reiniciar el sistema, recuperar datos y solucionar problemas comunes. Además, debe contener información sobre cómo contactar al soporte técnico en caso de requerir asistencia adicional.

16. Mantener el personal mínimo establecido el anexo técnico requerido para la ejecución del contrato, como regla de participación y garantía del cumplimiento del cronograma de ejecución del mismo.
17. Responder por todo daño que se cause a bienes del hospital, al personal que use los servicios y a terceros en la ejecución del contrato.
18. El contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, conforme a las responsabilidades determinadas en el Decreto 1072 de 2015, frente a la identificación, evaluación y control de los riegos, que permite establecer las medidas necesarias para la prevención de accidentes e incidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista.
19. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen la reglamentaciones y leyes vigentes en la materia tales como impuestos, tasas y contribuciones, así como legislación sanitaria y ambiental.
20. Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor y el profesional de apoyo a la supervisión en las actas parciales y acta de liquidación del contrato
21. Realizar y presentar informes de las actividades como requisito de pago con la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos por la entidad, para autorizar los pagos parciales y el pago final, conforme a lo establecido en la forma de pago.
22. Presentar por escrito de forma mensual a EL HOSPITAL MILITAR, los informes de gestión a través de los cuales se pueda evidenciar el resultado y cumplimiento de los indicadores, los tiempos de atención y respuesta, los avances, los hallazgos y los inconvenientes presentados en el desarrollo del objeto contratado.
23. Responder por toda clase demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas con ocasión del presente contrato
24. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales, comerciales y civiles vigentes a la fecha de la liquidación del contrato y el pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley
25. El contratista se debe articular y alinear con el plan estratégico de talento humano de la entidad entre (inducción y reinducción plan de capacitación bienestar social e incentivos seguridad y salud en el trabajo, propaganda en vacaciones entre otros).
26. El contratista se obliga a pagar mes a mes a sus empleados o contratistas dependientes del valor de los salarios, u honorarios, y demás emolumentos.

27. Velar por la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio en cuanto a condiciones y circunstancias para salvaguardar la salud e integridad física de las personas.
28. Los demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución y que sean determinadas por el supervisor del contrato.
29. El contratista deberá realizar el trámite en caso de requerirse de los permisos o licencias que se generen dentro de la ejecución del contrato, para la instalación y puesta en marcha del equipo objeto del presente proceso.
30. Adquirir oportunamente todos los elementos que sean indispensables para la ejecución del objeto del contrato.
31. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
32. Implementar y mantener los procedimientos o protocolos para identificar, reportar, analizar, valorar y gestionar la materialización de eventos de riesgo inherentes al objeto del contrato.
33. Implementar y mantener dentro de su estructura organizacional, un equipo de personas específicamente dedicado a soportar la debida aplicación del ciclo de gestión de riesgos operativos (identificación, valoración, control y monitoreo) en todos los procesos y, en particular, en aquellos asociados con el objeto del proceso.
34. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
35. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza la supervisión, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
36. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
37. Incorporar como mínimo el porcentaje establecido por Industria Nacional en el formato diligenciado en la propuesta, sin perjuicio de incluir uno superior del personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
38. Entregar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato las hojas de vida y los soportes del personal mínimo para la ejecución del contrato que se encuentra estipulado en el anexo técnico que hace parte
39. **OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

    Dar cumplimiento en un porcentaje del 5% a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

    a. Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población,

dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor,entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.

b. Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Victimas (UARIV).

c. Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

d. Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.

e. Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

f. Los adultos mayores. De acuerdo con el articulo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.

g. Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.

h. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

i. Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

2.3.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR

1. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
2. Recibir a satisfacción los bienes y servicios por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
4. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. El Hospital suministrará los planos arquitectónicos del área a intervenir, donde está graficado el punto de adecuación y las áreas aledañas.
13. Permitir el acceso del personal del contratista y la ocupación exclusiva de áreas objeto de adecuación locativa para que el contratista pueda ejecutar sin interrupciones y dentro del cronograma previsto los trabajos requeridos.

2.4. INFORMES

El contratista entregar los siguientes informes:

1. Informe semanal de avance de ejecución de contrato.
2. Los informes de gestión a través de los cuales se pueda evidenciar el resultado y cumplimiento de los indicadores, los tiempos de atención y respuesta, los avances, los hallazgos y los inconvenientes presentados en el desarrollo del objeto contratado.
3. Informe sobre las capacitaciones realizadas.

2.5. PRODUCTOS

1 Metodología de ejecución del proyecto, cronograma y diagrama de GANT del proyecto.
2 Hojas de vida de los equipos biomédicos industriales de acuerdo a las obligaciones específicas.
3 Licencia del software, manuales y contraseñas de acuerdo a las obligaciones especificas
4 Protocolo de pruebas de funcionamiento realizadas con el equipo.
5 Registro fotográfico de la totalidad de las placas de los componentes del equipo.
6 Registro de importación donde se evidencie que el equipo no supera los 18 meses.
7 Bitácora
8 Diseño arquitectónico
9 Diseño de señalización a nivel de detalle
10. Diseño de redes hidrosanitarias y de gas a nivel de detalle
11. Diseño del sistema de recolección, transporte y disposición de aguas residuales y área de decantamiento
12. Diseño red eléctrica e iluminación, voz y datos a nivel de detalle
13. Propuesta de tecnología de equipos de ahorro de energía
14. Diseños CCTV a nivel de detalle
15. Diseño del sistema de llamado de enfermería
16. Diseño red contra incendios, red de detección y extinción a nivel de detalle
17. Diseño red de aire y gases medicinales a nivel de detalle
18. Diseño acústico y blindaje a nivel de detalle
19. Manuales de mantenimiento de equipos industriales, biomedicos y demas elementos que lo requieran

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) **HASTA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2025.**

2.7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

2.8. NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza mixta, lo que implica la ejecución de diferentes tipologías contractuales dentro de un mismo periodo de ejecución como lo es consultoría (ESTUDIOS Y DISEÑOS), compra venta con instalación y adecuación. Sin embargo y por ser el componente más alto dentro del presupuesto oficial, y para todos los efectos legales y tributarios las partes suscribirán un CONTRATO DE COMPRAVENTA CON INSTALACIÓN (LLAVE EN MANO), el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 C N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. – Activos fijos.

2.10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato lo pagará el Hospital Militar Central mediante **PAGOS PARCIALES** contra entrega de informes en donde se especifique los ítems y actividades efectivamente entregadas que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según las especificaciones técnicas, previa aprobación del supervisor del contrato. Los pagos parciales se realizarán de la siguiente manera:

Para los ítems descritos en la ficha técnica del 1 y el 10 que corresponden a los equipos biomédicos, se realizarán dos pagos así:

A. Pago del ítem No. 1 y 10

-Un primer pago correspondiente al 70% del valor del precio ofertado de cada uno de los equipos a la entrega del bien al Hospital Militar Central, previa satisfacción y aprobación del Supervisor del contrato.

-Un segundo pago correspondiente al 30% del valor del precio ofertado de cada uno de los equipos a la aprobación de las pruebas de funcionamiento de estos bienes en el Hospital Militar Central, previa satisfacción y aprobación del Supervisor del contrato.

B. Para los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, se realizarán los pagos así:

-Un pago inicial del 10% de la sumatoria de los precios de ofertados de estos items, a la entrega de la metodología del proyecto, diagrama de GANT, los diseños iniciales y el cronograma del proyecto, aprobados y autorizados por parte del Supervisor del contrato.

-El 90% de la sumatoria de los precios ofertados de estos ítems, se dividirá en pagos parciales sujetos a la entrega de los informes de avance de la obra, con corte mensual, acompañados de los documentos soporte y, sujetos a la aprobación del Supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción según el objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para proceder con el pago, el CONTRATISTA, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

2. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP al correo facturacionsiif@homil.gov.co.

2.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

2.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo facturacionsiif@homil.gov.co, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:
#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;** facturacionsiif@homil.gov.co**#$

2.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

2.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

2.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central facturacionsiif@homil.gov.co, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato;

#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;** facturacionsiif@homil.gov.co**#$.
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

2.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

3. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente

4. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.

5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas:

- Factura original y una copia
- Certificado aprobado del SIIF NACIÓN
- Cámara de comercio
- Copia del RUT
- Parafiscales con planilla
- Certificación bancaria
- Copia del contrato, adiciones y/o prórrogas si se realizaron
- Copia de los reportes de los elementos entregados.
- El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II.

NOTA: es importante aclarar que la forma de pago descrita no será adelantada en secuencia o de forma sucesiva y las facturas emitidas por el contratista pueden ser emitidas de forma independiente.

2.11. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará de MANERA TOTAL POR EL VALOR DE LA OFERTA.

2.12. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El acuerdo marco objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC:	Denominación Del Código	Familia	Segmento	Clase
42202400	Equipo de tomografía por emisión de positrones (PET) médica y productos relacionados	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipo de tomografía por emisión de positrones (PET) médica y productos relacionados
42202300	Productos de acelerador lineal de terapia de radiación de intensidad modulada (IMRT) médica	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de acelerador lineal de terapia de radiación de intensidad modulada (IMRT) médica
42203000	Aceleradores lineales móviles o transportables para uso médico	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Aceleradores médicos lineales y productos relacionados
42201500	Sistemas de tomografía informatizada (TAC o CT) médica y productos relacionados	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Sistemas de tomografía informatizada (TAC o CT) médica y productos relacionados
72103300	Servicios	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
95122000	Terrenos, edificios, estructuras y vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras hospitalarias	Edificios y estructuras hospitalarias

2.13. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Aspectos	Aplica / No Aplica	Evidencia en caso que aplique
Autorizaciones:	Aplica en caso de que se otorgue por un ente externo/ de lo contrario poner No aplica	Según lo establecido en las especificaciones técnicas en cuanto a requisitos de infraestructura, eléctricos, de ventilación y extracción, voz y datos, redes de gases medicinales. Habilitación para la puesta en marcha del equipo
Permisos:	Aplica en caso de que se otorgue por un ente externo/ de lo contrario poner No aplica	Según lo establecido en las especificaciones técnicas en cuanto a requisitos de infraestructura, eléctricos, de ventilación y extracción, voz y datos, redes de gases medicinales. Habilitación para la puesta en marcha del equipo
Licencias:	Aplica en caso de que se otorgue por un ente externo/ de lo contrario poner No aplica	Según lo establecido en las especificaciones técnicas en cuanto a requisitos de infraestructura, eléctricos, de ventilación y extracción, voz y datos, redes de gases medicinales. Habilitación para la puesta en marcha del equipo
Servidumbres:	Aplica en caso de que se otorgue por un ente externo/ de lo contrario poner No aplica	Según lo establecido en las especificaciones técnicas en cuanto a requisitos de infraestructura, eléctricos, de ventilación y extracción, voz y datos, redes de gases medicinales.
Diseños, Estudios técnicos y Planos:	Aplica en caso de que se otorgue por un ente externo/ de lo contrario poner No aplica	Según lo establecido en las especificaciones técnicas en cuanto a requisitos de infraestructura, eléctricos, de ventilación y extracción, voz y datos, redes de gases medicinales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo"

Que el presente proceso contractual, se elaboró de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La Licitación, se encuentra definida como un procedimiento por el cual una entidad del Estado convoca, públicamente y en igualdad de oportunidades, a personas interesadas en presentar ofertas, con el fin de seleccionar entre las mismas la que resulte más favorable para la entidad.

En este sentido, el Consejo de Estado ha sostenido que la definición legal de licitación es: *"(...) permite entender la licitación como un procedimiento administrativo conformado por una serie de actuaciones entrelazadas armónicamente entre sí, que provienen tanto de la Administración como de los oferentes, las cuales son de público conocimiento, con el in de seleccionar, en condiciones de igualdad, la mejor propuesta que satisfaga el interés público (...)"* (Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Tercera, magistrado ponente Mauricio Fajardo Gómez. Radicado 14390 del 18 de marzo de 2010).

Dentro de la misma sentencia, la sala describió que las características principales de la Licitación pública son:

"1) Es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quien ofrece las mejores condiciones.

2) Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones.

3) De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y a ella le adjudica el contrato.

4) El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la Administración, entre otros, en los principios de igualdad, transparencia, economía y cumplimiento del pliego de condiciones".

Resolución Interna N°0002 de fecha 02 de enero de 2025, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $640.575.001,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V $64.057.501,00	450 S.M.M.L.V $640.575.000,00
MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V $64.057.500,00

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✔ Constitución Política de la República de Colombia.

- ✔ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✔ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✔ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✔ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✔ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✔ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✔ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✔ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✔ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✔ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✔ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✔ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✔ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✔ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✔ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✔ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✔ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✔ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✔ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✔ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✔ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015,

Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

- ✔ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✔ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✔ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✔ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✔ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✔ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central-Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a **ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS M/CTE ($11.856.435.356) INCLUIDO IVA,** e incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, ejecución, legalización y liquidación del contrato.

Que el anterior presupuesto se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°156225 de 2025, expedido el 03 de abril de 2025, posición catálogo de gasto: C 1505 0100 6 20109B 1505014 02; por concepto de ADQUIS. DE BYS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ, DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.000,00) Si APLICA** expedido por el Área de Presupuesto.

El valor del presupueto estimado total del proceso corresponde a **ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS M/CTE ($11.856.435.356) INCLUIDO IVA,** e incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, ejecución, legalización y liquidación del contrato y, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ITEMS	PRESUPUESTO
ITEM 1. EQUIPO DIGITAL TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES PET-CT (INCLUYE: EQUIPO PET-CT CAMA-CAMILLA PET-CT ELEMENTOS CONTROL DE CALIDAD SOFTWARE ADQUISICION SOFTWARE POSPROCESAMIENTO ACCESORIOS ESTACION DE TRABAJO FUENTE DE GERMANIO (si aplica).	$ 6.625.000.000,00
ITEM 2. MANTENIMIENTO PREINSTALACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS (LLAVE EN MANO). INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACABADOS Y DETALLES, SISTEMA DE REDES HIDROSANITARIAS, ELECTRICAS, VOZ Y DATOS, REDES DE GASES MEDICINALES, CONTRAINCENDIO, OBRAS EXTERIORES, DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN)	$ 3.080.910.000,00
ITEM 3. TRAMITE LICENCIAMIENTO, CERTIFICACIONES Y PLANOS RECORD REQUERIDAS PARA HABILITACION DEL SERVICIO.	$ 89.726.000,00
ITEM 4. EQUIPOS UPS (EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS Y SISTEMA DE RESPALDO (UPS) NO INCLUYE ADECUACION DE REDES QUE VAN EN ITEM 2. ADECUACIONES LOCATIVAS).	$ 472.430.000,00
ITEM 5. EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES (EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN NO INCLUYE ADECUACION DE REDES QUE VAN EN ITEM 2. ADECUACIONES LOCATIVAS)	$ 78.011.112,00
ITEM 6. DOTACION MOBILIARIO DE OFICINA (INCLUYE DOTACION AREAS REQUERIDAS POR LA RESOLUCION 3100 DEL 2019 SALA DE ESPERA, CUBICULOS, ESTACION DE ENFERMERIA, CUARTO DE PET-CT, CUARTOS DE LECTURA, RADIOFARMACIA, ETC.)	$ 67.830.000,00
ITEM 7. DOTACION DE RADIOFARMACIA (INCLUYE: 1. Un Activimetro 2. Dos detectores portátiles para medir contaminación Radiacion 3. Un detector de área 4. Una fuente de Cs-137 5. Medidor Radiaciones Gamma 6. pigs para fluor 5 unidades contenedores para desechos 7. contenedores para guardianes 8. protectores de jeringas 9. transportes de dosis maleta 10. mampara de plomo 11. protector en L)	$ 239.190.000,00
ITEM 8. EQUIPOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS RADIACTIVOS LÍQUIDOS (EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL REQUISITOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA MANEJO DE RESIDUOS NO INCLUYE ADECUACION DE REDES QUE VAN EN ITEM 2. ADECUACIONES LOCATIVAS)	$ 211.555.557,00

ITEM 9 . EQUIPOS SISTEMA CONTRAINCENDIO. INCLUYE DETECCIÓN , ALARMA, CONTENCIÓN , Y EXTINCIÓN (EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL RED COPNTRAINCENDIOS NO INCLUYE REQUISITOS DE REDES QUE VAN EN ITEM 2. ADECUACIONES LOCATIVAS)	$ 112.455.000,00
ITEM 10. INYECTOR AUTOMATICO DE DOSIS	$ 879.327.687,00
PRESUPUESTO TOTAL	**$ 11.856.435.356**

En el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, ejecución, legalización y liquidación del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA
- Impuesto de Timbre Decreto Número 0175 de 14 de febrero de 2025, aplicable a cuantía igual o superior a 6.000 UVT ($298.794.000).

El Hospital Militar Central hará uso de la exención del IVA para los equipos médicos, por lo cual se acoge a lo establecido en el Decreto 695 de 1983, por el cual se determina el material de guerra o reservado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, Modificado por el Decreto 3000 de 2005 en su "**Artículo 2°.** Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales **de la Fuerza Pública** y de sanidad en campaña, y equipos **de la Fuerza Pública** de campaña".

Adicionalmente lo establecido en el Artículo 188 de la ley 1819 de 2016 el cual modificó el Artículo 477 del Estatuto tributario:

3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Igualmente, Concepto 27531 del 2017 octubre 10 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "(...) EQUIPOS PARA HOSPITALES Y DE SANIDAD - Cuando son destinados exclusivamente al uso de las Fuerzas Militares y Policía están excluidos del IVA / BIENES EXCLUIDOS DE IVA - Son los equipos para hospitales y sanidad. La Sala observa que los equipos para hospitales y de sanidad descritos en la disposición mencionada, al estar destinados al uso exclusivo de las Fuerzas Militares y Policía para la defensa nacional, están comprendidos dentro del conjunto de lo que se conoce como "material de guerra o reservado", dado que contribuyen a contrarrestar las consecuencias que se producen en un Estado que como el de Colombia enfrenta diariamente alteraciones del orden público y típicos combates con la subversión y el hampa. De esa manera, la Sala piensa que para los efectos tributarios que se propone el Decreto 695 de 1983 y su reforma, los equipos de hospitales y de sanidad y otros equipos "de campaña", esto es; equipos utilizados para cuando los ejércitos salen de los cuarteles a enfrentar la guerra y a combatir a los delincuentes, son equipos que hacen parte de las armas y de las municiones, en el sentido amplio que ya se ha hecho referencia. Por todo lo expuesto, el artículo 3º del Decreto 695 de 1983 no resulta de ningún modo ilegal, pues en ese artículo precisamente se consagra el beneficio tributario consistente en la exclusión de IVA para la importación de todos esos elementos y materiales, en la medida en que el gobierno vio necesario describir en detalle lo que debe entenderse por "armas y municiones". Se insiste, todo ese conjunto de artículos o elementos deben tener por destino la defensa de la seguridad del Estado y ser de uso exclusivo de la fuerza pública, hecho que en cada caso deberá certificar la autoridad respectiva, tal como se anotó (...)".

En concordancia con lo anterior el oferente hará uso de la exención establecida en la Ley 1819 de 2016 y los equipos requeridos en el presente proceso serán ofertados exentos de IVA, para lo cual **el adjudicatario deberá solicitar las certificaciones expedidas por el Área de Contabilidad del Hospital Militar Central para la realización del trámite de importación de los equipos.**

Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Cata tumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"

Nota: Se aclara que la carga impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Licitación Pública para contratar la *ADQUISICIÓN, PRE-INSTALACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) EQUIPO PARA TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES PET SCAN (PET-CT) DIGITAL, PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL*

4.2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica sobre la cual recae la adquisición de bienes para el desarrollo del objeto de la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o sector servicios. Como tal, el sector servicios o sector terciario "es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, no genera bienes materiales de forma directa, sino actividades para satisfacer las necesidades de las personas u organizaciones"

Este sector presenta diferentes clases dentro del mismo las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo con las siguientes discriminaciones:

- Según quien los gestiona:

Servicios públicos: Los gestiona el estado, las alcaldías, las comunidades autónomas, con el fin de satisfacer las necesidades de la población y organizar el territorio, por lo que su finalidad es social y no económica.
Servicios privados: Son los que ofrecen las empresas particulares con el objetivo de tener un beneficio. Complementan a los servicios públicos.

- Según la función que desempeña:

Sociales: Satisfacen determinadas necesidades de la sociedad: La educación, ***la sanidad.***
Administrativos: Se ocupa de funciones diversas, como la gestión y tramitación de documentos públicos y privados.
Financieros: Los bancos y las cajas de ahorro se encargan de la realización de operaciones monetarias.
Culturales: Se ocupan de los aspectos relacionados con la cultura.
Personales: Incluyen los servicios que ofrecen los profesionales
Comerciales: Incluyen las distintas formas de comercio
Transporte: Se encargan de transportar personas y mercancías
Ocio y turismo: Esta relacionados con la diversión y el descanso

Por otro lado, en la vigencia 2024, el sector de alimentos y bebidas en Colombia experimentó diversas dinámicas que reflejan tanto desafíos como oportunidades:

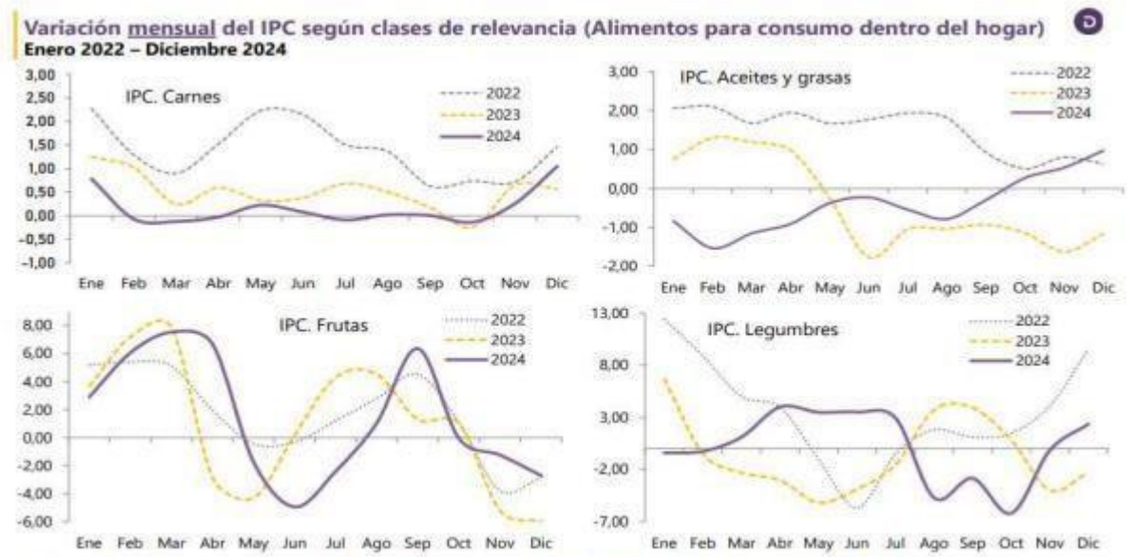
Producción de café: Colombia proyectó cerrar el año con una producción de 13,6 millones de sacos de café, lo que representa un incremento del 20% en comparación con los 11,3 millones de sacos producidos en 2023. Este aumento se atribuye a una mayor resistencia de las plantaciones frente al cambio climático y las plagas. Se espera que la cosecha alcance un valor superior a 14 billones de pesos, superando los 11,1 billones del año anterior.

Exportaciones agropecuarias: En septiembre de 2024, las exportaciones de productos agropecuarios, alimentos y bebidas ascendieron a 954,4 millones de dólares FOB, reflejando un crecimiento del 24,5% respecto al mismo mes de 2023. Este incremento se explica principalmente por las ventas de café (21,4%) y bananas (57,7%).

Industria de bebidas: Impulsada por una ola de calor sin precedentes, la industria de bebidas mostró un crecimiento significativo en 2024. Las bebidas representaron el 55% del total de la industria de productos de consumo masivo en Colombia y contribuyeron al 69% del crecimiento del sector. La cerveza se destacó como la bebida preferida por los colombianos, representando el 37% del consumo total de bebidas.

Comercio electrónico de alimentos: El comercio electrónico de alimentos experimentó un crecimiento notable del 15,5% en 2024. Productos como quesos, bebidas gaseosas y aperitivos lideraron las preferencias de los consumidores en línea, reflejando un cambio en los hábitos de compra hacia plataformas digitales.

De igual forma, se consultó la variación mensual del IPC según clases de relevancia, donde se evidencia los alimentos para consumo dentro del hogar entre enero de 2022 a diciembre 2024, así:



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/press-IPC-dic2024.pdf

Por otro lado, los alimentos que más subieron de precio durante la vigencia de 2024 son:

- Chocolate y productos a base de chocolate: Incremento del 61,58%.
- Frutas frescas: Aumento significativo en productos como la naranja, con un 17,93%.
- Hortalizas y legumbres frescas: Productos como la zanahoria presentaron incrementos del 17,93%.
- Refrescos en polvo, té e infusiones: Incrementos notables en sus precios. · Dulces variados (confites, caramelos, bombones, chocolatinas): Aumentos en sus costos.
- Tomate de árbol: Incremento del 7,25%.
- Helados: Aumento del 1,96%.
- Plátanos: Incremento del 1,77%.
- Café: Aumento en los precios debido a factores climáticos que afectaron la producción.
- Carne de res: Incremento percibido por los consumidores en un 49%.

SECTOR DE SERVICIOS[1]:

El Bien objeto de la presente contratación se encuentra dentro del sector servicios, que según el boletín publicado más reciente por el DANE con fecha 17 de febrero de 2025

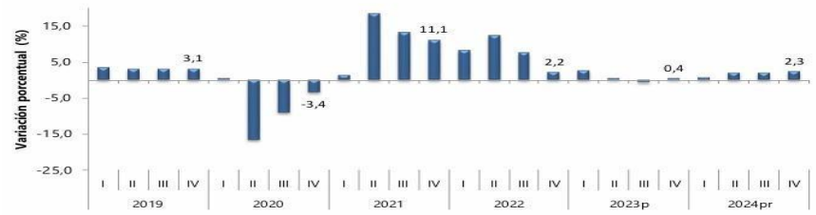
[1]https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim24_producion_y_gasto.pdf

DANE Boletín técnico

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2025

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 PIB desde el enfoque de la producción El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1);

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,1%.

ESPACIO EN BLANCO

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[n] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 7,6% en el año 2024pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,1% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,8% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,2% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto crece 10,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 26,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,3% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,1% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,1% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Agricultura,

ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,4%. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,4%. • ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,3%.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%. • Transporte y almacenamiento crece 2,0%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.
En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%. • Transporte y almacenamiento crece 3,3%. • Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto a precios corrientes es de 7,6% en el año 2024pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 7,1%.
- Formación bruta de capital crece 11,9%.
- Exportaciones decrecen 3,6%.
- Importaciones decrecen 0,2%.

En el cuarto trimestre de 2024pr el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 10,6% respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 6,6%.
- Formación bruta de capital crece 67,8%.
- Exportaciones crecen 8,4%.
- Importaciones crecen 14,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes
crece en 3,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el
comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,8%.
- Formación bruta de capital crece 9,3%.
- Exportaciones crecen 3,7%.
- Importaciones crecen 3,7%.

Información diciembre 2024

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).



Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La

tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 31 de enero de 2025

Principales indicadores del mercado laboral

Diciembre de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%).

Gráfico 6. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional
Enero - diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES DICIEMBRE Y AÑO 2024

En el mes de diciembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.621 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,1 puntos porcentuales); Actividades inmobiliarias (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales).

En el 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.036 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios (0,3 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,2 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2023	Enero - Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.788**	**23.036**	**100**	**248**	
Industrias manufactureras	2.401	2.467	10,7	66	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.925	1.984	8,6	59	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.639	1.691	7,3	52	0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.020	4.056	17,6	36	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.738	2.771	12,0	33	0,1
Actividades inmobiliarias	275	305	1,3	30	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	589	602	2,6	13	0,1
Información y comunicaciones	403	406	1,8	3	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.280	3.283	14,3	3	0,0
Transporte y almacenamiento	1.706	1.708	7,4	2	0,0
Actividades financieras y de seguros	422	422	1,8	-1	0,0
Construcción	1.565	1.543	6,7	-23	-0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.797	7,8	-25	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: Puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

ANÁLISIS DE MIPYMES

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.
Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Fuente: bancoldex-clasificacion-de-empresas-2025, https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2024. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia. En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado.

Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo. Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%).

Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas. En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA (CONFECAMARAS DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA 2024 – ENERO 2029)

Según datos del DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2% al cierre del tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento significativo en la inversión, que creció un 22,7%, y un incremento del 1,6% en el consumo de los hogares. En el ámbito laboral, se observaron señales de recuperación, con una tasa de desempleo nacional que alcanzó el 8,2%, marcando una mejora respecto al 9,0% registrado en el mismo periodo del año anterior. Según el Banco de la Republica en términos de precios, la inflación anual se redujo al 5,2%, la más baja de los últimos cuatro años, aunque todavía se encuentra por encima de la meta del 3% fijada por el ente emisor. Ante esta desaceleración inflacionaria, el Banco redujo la tasa de interés de política monetaria a 9,5% al cierre de 2024, buscando estimular la actividad económica y acercar la inflación a su objetivo.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades.

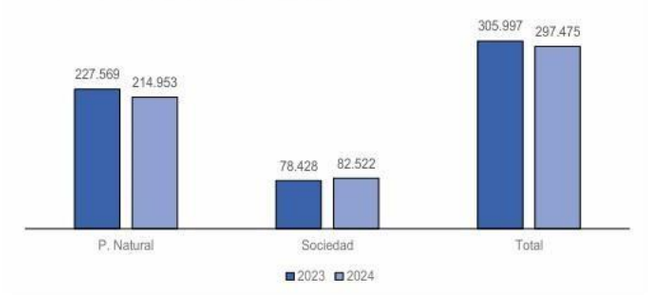
En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.

Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%.

Esto revela la mayor capacidad de las empresas que se constituyen como sociedades para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, lo que destaca su mayor potencial para crecer, diversificarse y contribuir al desarrollo económico del país.

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

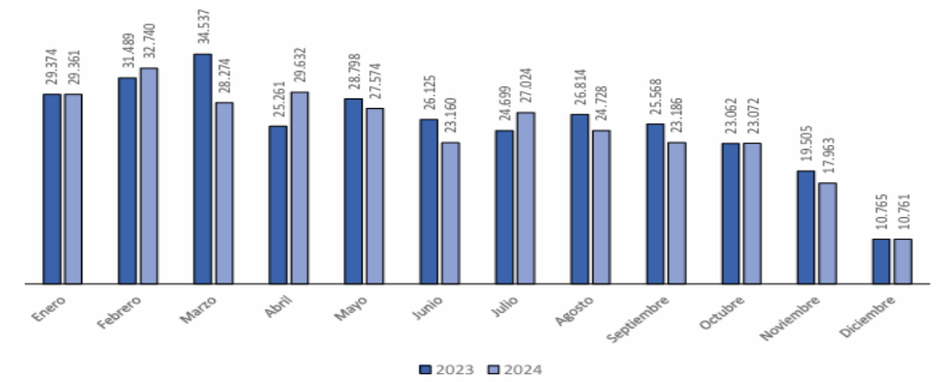
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes.

La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%). En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

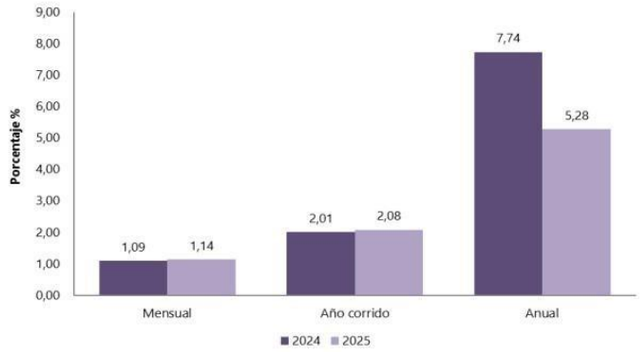
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de:
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

SALARIO MÍNIMO 2025 EN COLOMBIA

Según lo informado el 2024 de diciembre por parte de presidencia se informa el incremento del 9,54% en el salario mínimo para el año 2025, que ascenderá a UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS **($1.423.500)** mensuales a partir de enero. Este ajuste también incluye el auxilio de transporte, el cual eleva la cifra total de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS **($ 1.623.500)** mensuales.

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Evolución del salario mínimo:

AÑO	SALARIO MINIMO	INCREMENTO	ACUERDO
2025	$1.423.500,00	9,54%	Decreto
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto
2023	$ 1.160.000,00	16%	Consenso
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	Consenso
2021	$ 908.526,00	3,5%	Decreto
2020	$ 877.806,00	6%	Decreto
2019	$ 828.116,00	6%	Consenso
2018	$ 781.242,00	5,9%	Decreto
2017	$ 737.717,00	7%	Decreto
2016	$ 689.455,00	7%	Decreto
2015	$ 644.350,00	4,6%	Decreto
2014	$ 616.000,00	4,5%	Decreto

Fuente: https://www.mintrabajo.gov.co/presidente-decreto-salario-minimo-para-2025-quedo-en-1.623.500-incluido-auxilio-de-transporte
https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-para-2025-un-incremento-del-954/#:~:text=El%20presidente%20de%20Colombia%2C%20Gustavo,mensuales%20a%20partir%20de%20enero.
https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/El-salario-minimo-para-2025-aumentara-el-9-54-porciento-y-queda-en-1423500-presidente-Gustavo-Petro-241224.aspx

Ventas del sector de la Construcción:

Según la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL). Contexto actual del sector. Las altas tasas de interés y los costos de construcción seguirán afectando la dinámica de las ventas, lanzamientos e iniciaciones de vivienda.

El sector de la construcción de vivienda es vital para la generación de empleo y el progreso económico de Colombia. En 2023, este sector enfrentó una serie de desafíos que continúan en 2024. El segmento de edificaciones, que representa dos tercios del sector, mostró un bajo desempeño debido al enfriamiento del mercado de vivienda, reflejado en una contracción del 18% en el primer trimestre de 2024 en comparación con el mismo periodo del año anterior.

A pesar de una corrección a la baja en el índice de precios al consumidor y en los costos de construcción, los aumentos en los costos de mano de obra siguen ejerciendo presión sobre el sector. Se espera una disminución gradual en las tasas de financiación y en la inflación de los costos de construcción para finales de 2024. Sin embargo, estos ajustes serán lentos, proyectando un panorama más favorable para 2025. Como resultado, se

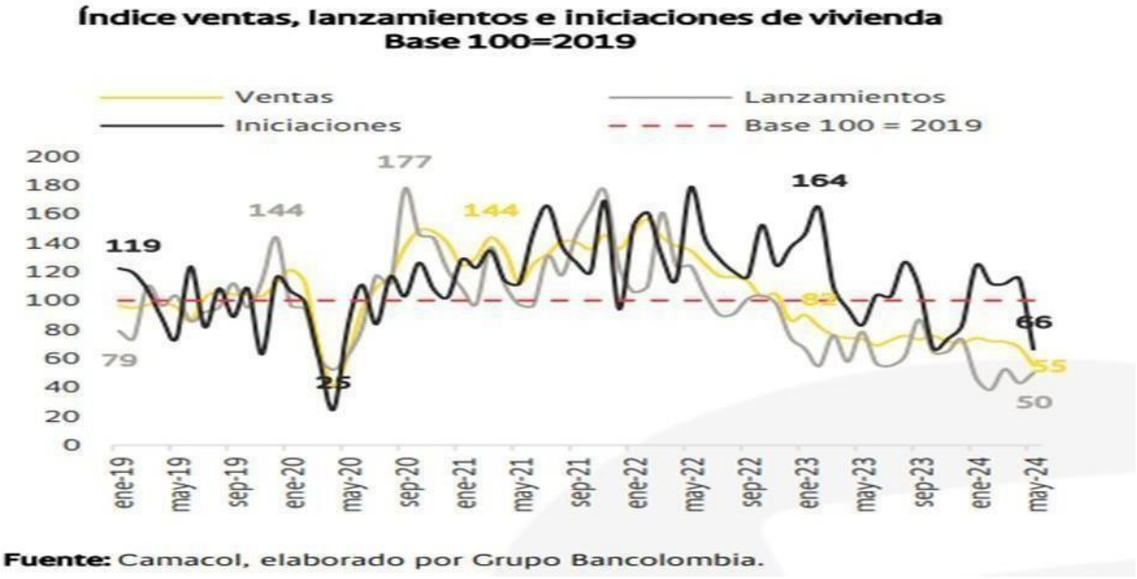
anticipa una menor demanda de vivienda este año, con una variación anual del -0,7% en el PIB de edificaciones.

La contracción en las ventas de viviendas a doble dígito, durante 23 meses consecutivos, refleja el difícil momento que atraviesa el sector. Según datos de Camacol, el aumento en costos y las altas tasas de interés han desincentivado a los compradores, afectando el cierre financiero de proyectos y provocando una disminución del 11% en las iniciaciones de obras en lo corrido de 2024.

Para este año, esperamos que las ventas de vivienda alcancen una cifra cercana a las 124.000 unidades; nuestra proyección podría ajustarse al alza dependiendo de la ejecución de los planes y subsidios del Gobierno. En los primeros cinco meses del año se han vendido 53.623 unidades, un 14% menos que en 2023. De estas, 37.009 unidades corresponden a vivienda de interés social (VIS), registrando una disminución del 12,7%, y 16.614 unidades a no VIS, con una caída del 16,7%.

El sector de la construcción en Colombia enfrenta un panorama desafiante en 2024, marcado por la disminución en las ventas y las iniciaciones de viviendas. No obstante, la corrección gradual de algunos factores económicos y las políticas de apoyo gubernamental podrían fomentar una recuperación progresiva, con mejores perspectivas para 2025.

A pesar de estos desafíos, se espera que el sector recupere dinamismo, en la medida en que algunos factores adversos se mitiguen. Sin embargo, el panorama sigue siendo desafiante en el corto y mediano plazo, debido al estrés financiero que enfrentan los hogares y la desaceleración económica que afecta los ingresos de las familias.



Fuente: Camacol, elaborado por Grupo Bancolombia.

Dinámica de las ventas, iniciaciones y lanzamientos La recuperación dependerá de políticas de estímulo y medidas para mejorar la asequibilidad de la vivienda.

En mayo, el sector de la construcción en Colombia experimentó una disminución en las ventas de unidades nuevas, con un total de 8.722 unidades vendidas, una reducción del 24,7% en comparación con el mismo mes de 2023. Este descenso afectó tanto a la VIS, con una caída del 23,7% en ventas (6.122 unidades), como a la no VIS, que registró una disminución del 16,7% (2.600 unidades). En el acumulado del año (enero-mayo), se han

vendido 53.623 unidades, un 14% menos que en el mismo periodo de 2023: 37.009 unidades de VIS (-12,7%) y 16.614 unidades de no VIS (-16,7%).

Durante los últimos meses, se observa una tendencia general de incremento en la rotación de inventarios, pasando de 8 meses a principios de 2021 a 15 meses en mayo de 2024. Este aumento en el tiempo necesario para vender las viviendas disponibles sugiere un exceso de oferta, relativo al ritmo de ventas. Los lanzamientos de nuevas unidades también experimentaron una reducción significativa en mayo, con 8.078 unidades lanzadas, una disminución del 36,4%, respecto al mismo mes del año anterior. En este contexto, los lanzamientos de VIS disminuyeron 18,6% (6.427 unidades), mientras que los de no VIS cayeron 65,7% (1.651 unidades). En el acumulado del año, los lanzamientos totalizaron 37.187 unidades, 31,1% menos que en 2023, con 27.172 unidades de VIS (-27%) y 10.015 unidades de no VIS (-40,2%).

En conclusión, el sector constructor en Colombia enfrenta un 2024 desafiante con caídas en ventas, iniciaciones y lanzamientos de unidades. La demanda ha disminuido, en mayor medida en VIS, por restricciones económicas; sin embargo, el panorama en no VIS es aún más desafiante cuando se analiza el ritmo de ventas de los últimos 15 años. Por el lado de las iniciaciones, en VIS suben ligeramente, pero caen drásticamente en no VIS. Entre tanto, lo lanzamientos también disminuyen por la cautela de los desarrolladores ante la incertidumbre económica. Las altas tasas de interés e inflación, junto con las políticas gubernamentales, son claves en esta situación. La recuperación dependerá de políticas de estímulo y medidas para mejorar la asequibilidad de la vivienda.

Balance por regiones de las ventas de vivienda, variación anual, participación y contribución al crecimiento año corrido (enero-mayo) 2024 vs. 2023

Región	Unidades	Variación anual %	Participación % 2023	Participación % 2024	Contribución crecimiento pp
Antioquia	5,372	-33%	12.8%	10.0%	-4.2
Atlántico	4,530	-8%	7.9%	8%	-0.6
Bogotá y Cundinamarca	19,752	-22%	40.4%	36.8%	-8.7
Bolívar	3,258	10%	4.8%	6.1%	0.5
Boyacá	712	12%	1.0%	1.3%	0.1
Caldas	1,095	52%	1.2%	2.0%	0.6
Huila	956	-19%	1.9%	1.8%	0
Nariño	246	137%	0.2%	0.5%	0.2
Norte de Santander	982	5%	1%	1.8%	0.1
Risaralda	1,509	19%	2.0%	3%	0.4
Santander	2,249	0%	3.6%	4.2%	0.0
Tolima	2,174	-8%	3.8%	4.1%	-0.3
Valle del Cauca	4,600	-21%	9.3%	8.6%	-1.9
Cesar	982	87%	0.8%	1.8%	0.7
Meta	735	-47%	2.2%	1.4%	-1.1
Córdoba y Sucre	683	54%	0.7%	1.3%	0.4
Magdalena	2,589	16%	3.6%	4.8%	0.6
Quindío	778	-12%	1.4%	1.5%	-0.2
Cauca	421	-20%	0.8%	0.8%	-0.2
Total	**53,623**	**-14%**			**-14**

Fuente: Camacol, elaborado por Grupo Bancolombia.

Fuente: https://www.bancolombia.com/wcm/connect/www.bancolombia.com

Según FINDETER Bogotá. La continuidad en la corrección de la inflación anual y menores costos de financiación beneficiarían el desempeño de la construcción durante 2024. Conozca detalles en la última edición del boletín Contexto Económico.

Durante 2023, el Producto Interno Bruto (PIB) de la construcción se contrajo a una tasa anual del -4,2 %. Este desempeño no solo estuvo por debajo del registrado por la economía para ese año (0,6 %), sino que fue el más bajo entre las doce ramas de actividad reportadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Ahora bien, al desagregar este comportamiento por subsectores, se tiene que el de obras civiles presentó una variación anual negativa del 2,9 %, mientras que el de edificaciones residenciales y no residenciales cayó a una tasa del 1,0 %.

Al respecto, al cierre de 2023, los costos de este sector, medidos a través del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (Icoced)1 del DANE, registraron un crecimiento anual del 7,3 %, (con una variación del 7,45 % para edificaciones no residenciales y una del 7,22 % para las residenciales).representa el 20 % del índice), cuya variación anual fue del 11,21 %. En general, los resultados del ICOCED habrían incidido, junto a otros factores, en que durante el año se registrara una disminución del 22,6 % en el área licenciada para actividades de construcción.

De cara a 2024, el panorama del sector es retador, considerando que prevalecerán varios de los obstáculos observados el año anterior, tales como un crecimiento económico moderado, altos precios de los insumos y elevados costos de financiación.

En general, el desempeño de este sector estuvo explicado por i) la desaceleración de la economía, ii) una inflación persistente, reflejada en elevados costos de la construcción y, iii) un entorno de elevadas tasas de interés, que repercutió en dificultades para el cierre financiero de proyectos, así como en una menor disposición a comprar vivienda por parte de los hogares.

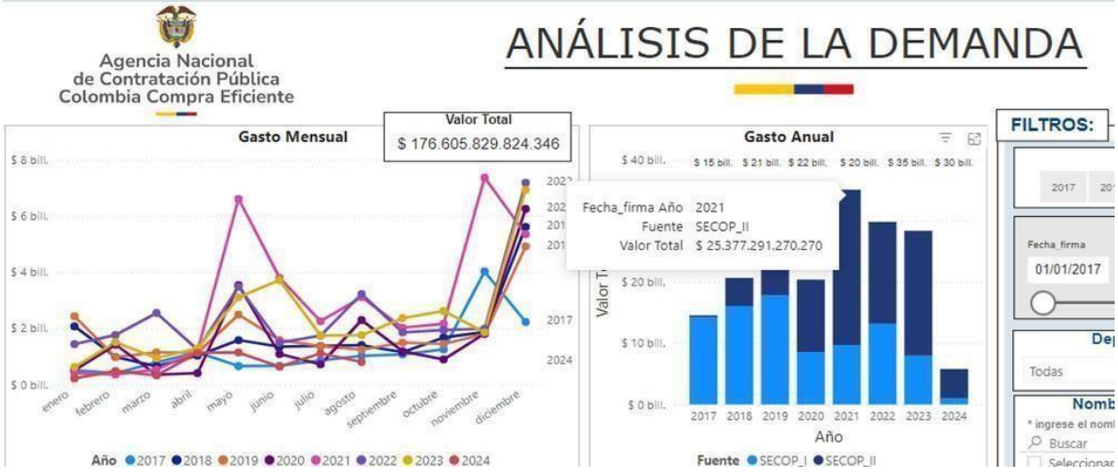
La operación estadística se encuentra certificada por el DANE www.coordenadaurbana.com

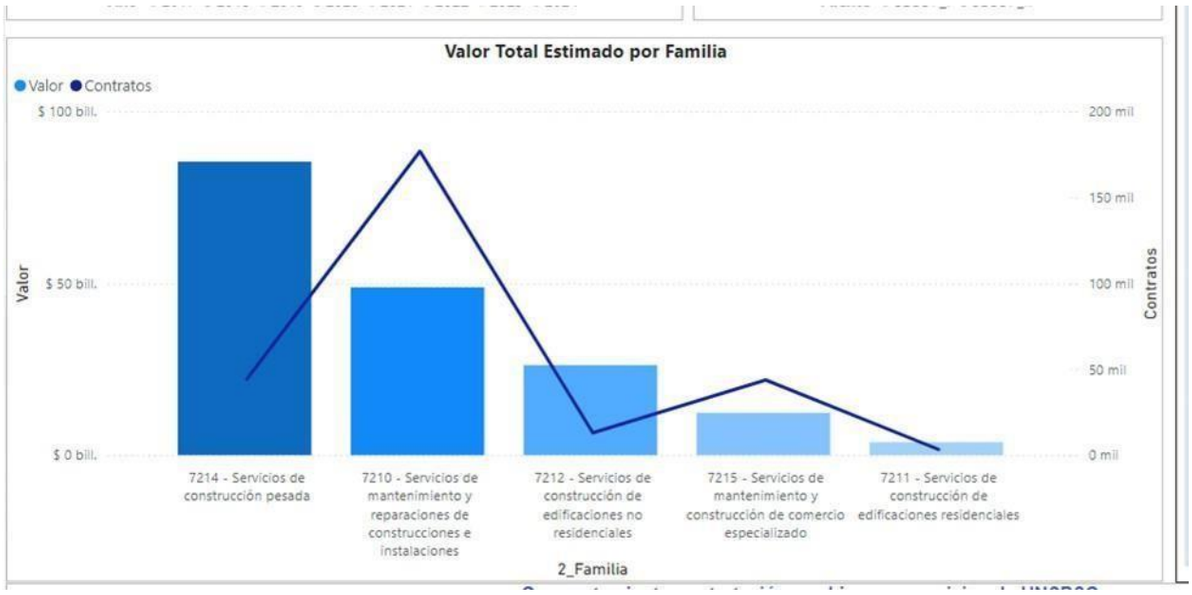


En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

CATEGORIA: Servicios de edificaciones, construcción de instalaciones y mantenimiento
Plataforma: SECOP II
Modalidad: Competitiva

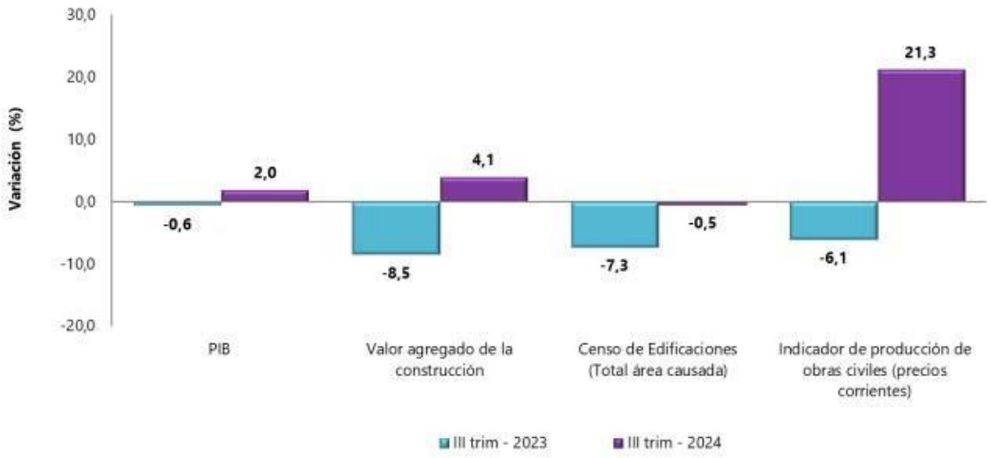
Del filtro realizado se encontró que el gasto anual para el año 2023 y 2024 asciende a la suma de 30 billones de pesos y 281.193 contratos generados a un total como a continuación se relacionan:





Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
III trimestre (2023 – 2024[pr])



Fuente: DANE, IEAC.
Pr: cifras provisionales

Indicadores Macroeconómicos

Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2024 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,0% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 4,1% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (16,5%) y el aumento de 3,8% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 1,7%.

Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2018 – 2024^{pr} (III trimestre)

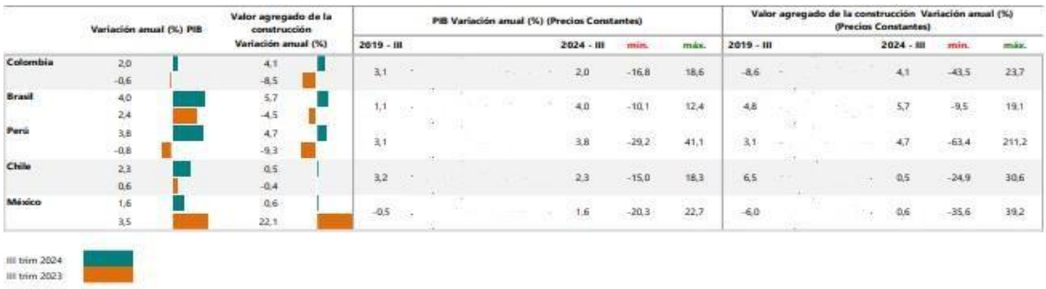
	Variación Anual (%)	Variaciones porcentuales anuales (Precios Constantes) 2018 - III	2024 - III	mín.	máx.
PIB	2,0 -0,6	2,9	2,0	-16,8	18,6
Valor agregado construcción	4,1 -8,5	2,2	4,1	-43,5	23,7
Valor agregado edificaciones*	-1,7 -5,3	4,9	-1,7	-40,8	25,3
Valor agregado obras civiles**	16,5 -15,0	-2,4	16,5	-46,5	36,4
Valor agregado actividades especializadas***	3,8 -8,1	2,3	3,8	-45,0	27,2

2024 (III Trim)
2023 (III Trim)

Fuente: DANE, Cuentas trimestrales. Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los digitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2024 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Brasil registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 4,0%, seguido de Perú con 3,8%, seguido de Chile 2,3%, México también presentó un incremento de 1,6% y Colombia creció 2,0%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Brasil de 5,7%, Perú de 4,7%, Colombia de 4,1%, México de 0,6%, y Chile 0,5%.

PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2019 (III trimestre) – 2024[pr] (III trimestre)



	Variación anual (%) PIB	Valor agregado de la construcción Variación anual (%)	PIB Variación anual (%) (Precios Constantes) 2019 - III	2024 - III	mín.	máx.	Valor agregado de la construcción Variación anual (%) (Precios Constantes) 2019 - III	2024 - III	mín.	máx.
Colombia	2,0	4,1	3,1	2,0	-16,8	18,6	-8,6	4,1	-43,5	23,7
	-0,6	-8,5								
Brasil	4,0	5,7	1,1	4,0	-10,1	12,4	4,8	5,7	-9,5	19,1
	2,4	-4,5								
Perú	3,8	4,7	3,1	3,8	-29,2	41,1	3,1	4,7	-63,4	211,2
	-0,8	-9,3								
Chile	2,3	0,5	3,2	2,3	-15,0	18,3	6,5	0,5	-24,9	30,6
	0,6	-0,4								
México	1,6	0,6	-0,5	1,6	-20,3	22,7	-6,0	0,6	-35,6	39,2
	3,5	22,1								

III trim 2024
III trim 2023

Fuente: DANE (Colombia),
INEGI (México), INEI (Perú), IBGE (Brasil)
BCentral (Chile). Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Empleo

En octubre de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 23.393 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En octubre de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,3%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 5,2% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para octubre de 2024, 1.593 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 46,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (733 miles de personas), que además presentaron un aumento del 4,9%, es decir, 34 mil personas más con respecto octubre de 2023.

Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción
2022 – 2024 (octubre)



	Variación anual (%)	Participación en el total (%)	Variación anual (%) 2022 (oct)	2024 (oct)	mín.	máx.
Población ocupada total	1,3		7,2	1,3	-0,7	7,2
	2,1					
Población ocupada en construcción	5,2	6,8	0,7	5,2	-9,6	15,9
	2,8	6,6				
Población ocupada en construcción en 13 ciudades y áreas metropolitanas	4,9	3,1	5,7	4,9	-20,0	28,1
	1,7	3,0				

oct-24
oct-23

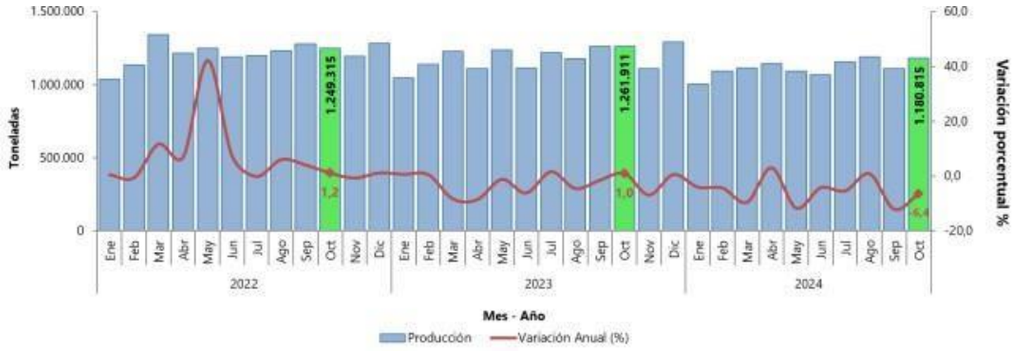
Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

Indicadores de oferta

Producción de Cemento Gris

En octubre de 2024, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.180.815 toneladas, con una disminución de 6,4% respecto a octubre de 2023.

Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
2022 – 2024[pr] (octubre)

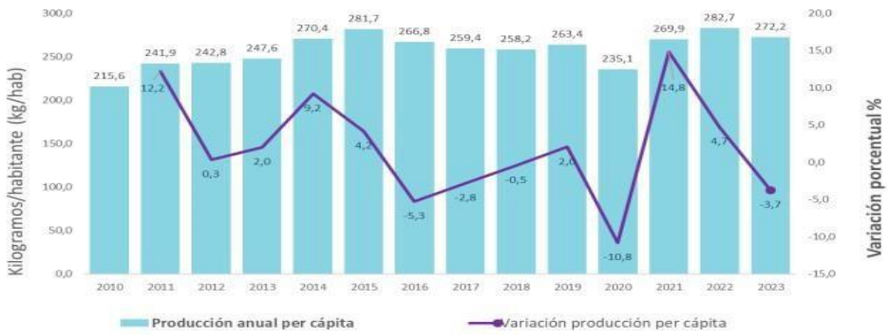


Fuente: DANE, ECG.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral

Durante 2023, la producción anual per cápita de cemento gris fue 272,2 kilogramos por habitante con una disminución de 3,7%, con respecto a la producción de 2022, la cual fue de 282,7 kilogramos por habitante.

Producción anual per cápita (kilogramo / habitante) *
Total Nacional 2010 – 2023[pr]



Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* La producción per cápita anual equivale a la producción de cemento gris, generado durante el año (enero – diciembre) expresado en kilogramos, sobre el número de habitantes a nivel nacional publicado en la serie total anual (retroproyecciones y proyecciones) estimada por el DANE. (Para más información sobre el número de habitantes consulte: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion)

Para el tercer trimestre de 2024, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 67 kilogramos por habitante presentando un aumento de 4,1% con respecto a la producción del trimestre anterior (64 kilogramos por habitante).

Producción trimestral per cápita (kilogramo/habitante)
Total Nacional
2015 (III trimestre) – 2024 [pr] (III trimestre)



Fuente: DANE, GEIH, ECG.
Pr: cifras provisionales
** La producción per cápita trimestral equivale a la producción de cemento gris, generado durante el trimestre correspondiente expresado en kilogramos, sobre el promedio de la población total a nivel nacional de los meses correspondientes al trimestre de referencia, en los resultados de mercado laboral con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). (Para más información sobre el número de habitantes consulte:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Producción de Concreto Premezclado

En septiembre de 2024, la producción de concreto premezclado fue 631.714 metros cúbicos y registró una disminución de 15,7% con relación a septiembre de 2023. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Atlántico (-30,6%), los departamentos agrupados en Resto (-24,4), Antioquia (-14,3%) y Bogotá D.C (-9,9%), los cuales restaron en conjunto -11,7 puntos porcentuales a la variación total (-15,7%). La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C (34,6%), algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto (12,6%) y el departamento de Antioquia (13,3%).

Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2023– 2024^{pr} (septiembre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	-15,7		
	-0,5		
Atlántico	-30,6	-3,2	8,6
	-0,7	-0,1	10,5
Bogotá, D.C.	-9,9	-3,2	34,6
	11,3	3,3	32,4
Antioquia	-14,3	-1,9	13,3
	1,9	0,2	13,0
Santander	-31,6	-1,8	4,5
	-0,6	0,0	5,6
Cundinamarca	-16,0	-1,3	8,2
	21,9	1,5	8,3
Tolima	-39,6	-1,0	1,8
	-19,7	-0,6	2,5
Valle del Cauca	-10,7	-0,8	7,9
	-22,2	-2,1	7,5
Boyacá	-23,1	-0,5	1,9
	-5,1	-0,1	2,0
Magdalena	6,2	0,1	2,1
	-18,7	-0,4	1,6
Bolívar	51,1	1,3	4,5
	-21,9	-0,7	2,5
Resto[2]	-24,4	-3,4	12,6
	-9,5	-1,5	14,0

2024 (Sep)[pr]
2023 (Sep)[pr]

Fuente: DANE, EC.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera.
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

Licencias de Construcción

En septiembre de 2024, se licenciaron 1.898.750 m2 lo que significó una disminución de 8,2% del área total aprobada con respecto a septiembre de 2023. El área aprobada para vivienda presentó un decrecimiento de 11,5%, al pasar de 1.678.904 m2 en septiembre de 2023 a 1.485.148 m2 en septiembre de 2024; este resultado contribuyó negativamente con 9,4 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (8,2%).

Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2021 – 2024[pr] (septiembre)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M²) 2021 (sep)	2024 (sep)	mín.	máx.
Área total aprobada	-8,2				2.166.144	1.898.750	1.161.904	4.296.855
	-32,2							
Área aprobada para vivienda	-11,5				1.697.127	1.485.148	920.887	3.469.946
	-36,0							
Área total aprobada para vivienda VIS	9,1		34,8	2,7	429.657	661.475	173.371	1.813.730
	-49,0		29,3	-19,1				
Área total aprobada para vivienda No VIS	-23,2		43,4	-12,1	1.267.470	823.673	609.502	2.178.200
	-25,2		51,9	-11,9				
Área total aprobada otros destinos	6,4		21,8	1,2	469.017	413.602	224.499	1.036.606
	-8,7		18,8	-1,2				

sep-24
sep-23

Fuente:
DANE, ELIC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

En septiembre de 2024, se licenciaron 17.833 soluciones de vivienda; 11.054 viviendas de interés social (VIS) y 6.779 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de 12,1% y para vivienda diferente de interés social de -26,1% respecto el mismo mes del año inmediatamente anterior.

Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas
Cobertura nacional
2021 – 2024[pr] (septiembre)

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Unidades de vivienda aprobadas 2021 (sep)	2024 (sep)	mín.	máx.
Numero de viviendas aprobadas	**-6,3**			17.556	17.833	9.064	43.716
	-43,8						
Numero de viviendas aprobadas VIS	12,1	62,0	6,3	6.543	11.054	2.311	28.570
	-52,8	51,8	-32,6				
Numero de viviendas aprobadas No VIS	-26,1	38,0	-12,6	11.013	6.779	5.171	18.770
	-29,1	48,2	-11,1				

sep-24
sep-23

Fuente: DANE, ELIC.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los digitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

El decrecimiento de 8,2% del área total aprobada en septiembre de 2024 es explicado principalmente por el área aprobada en Bolívar (-87,2%), que restó 8,9 puntos porcentuales a la variación total (-8,2%).
Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2023 – 2024[pr] (septiembre)

	Variación anual (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)
Total Nacional	**-8,2**		
	-32,2		
Bolívar	-87,2	-8,9	1,4
	62,8	2,7	10,2
Cundinamarca	-50,3	-5,8	6,3
	-19,5	-1,9	11,6
Bogotá, D.C.	-14,5	-2,4	15,6
	-26,0	-4,0	16,8
Boyacá	-27,2	-1,8	5,2
	18,6	0,7	6,6
Meta	-62,6	-1,7	1,1
	143,6	1,1	2,8
Magdalena	-71,0	-1,0	0,4
	10,5	0,1	1,3
Valle del Cauca	-5,5	-0,6	12,0
	-28,8	-3,2	11,7
Huila	-15,8	-0,4	2,1
	-36,3	-0,9	2,3
Quindío	-5,7	-0,1	1,6
	24,3	0,2	1,6
Santander	1,6	0,1	4,9
	-0,5	0,0	4,4
Risaralda	18,8	0,3	1,9
	18,9	0,2	1,5
Nariño	15,9	0,4	2,8
	1,4	0,0	2,2
Tolima	123,8	1,9	3,8
	-92,1	-12,4	1,6
Norte de Santander	177,1	2,0	3,4
	-35,3	-0,4	1,1
Atlántico	552,6	5,1	6,6
	-84,7	-3,5	0,9
Antioquia	50,9	7,2	23,2
	-36,6	-5,5	14,1
Resto[1]	-26,0	-2,4	7,5
	-45,8	-5,3	9,3

sep-24
sep-23

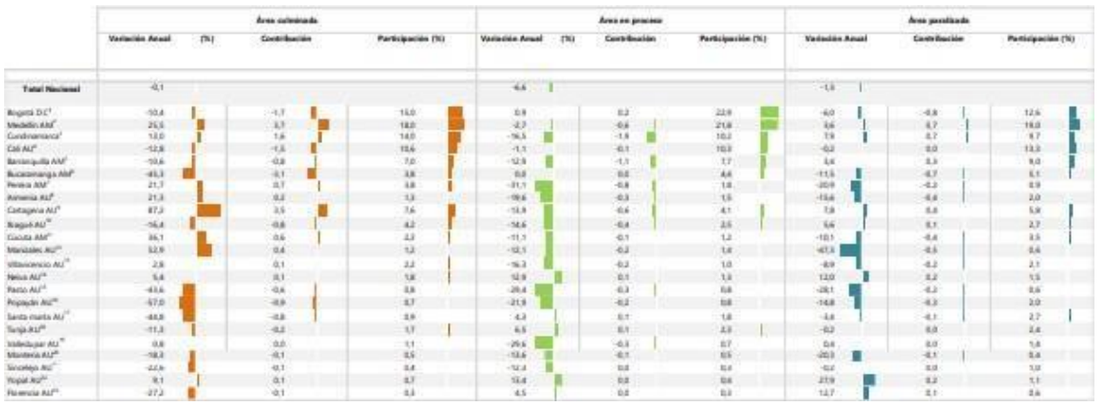
Fuente: DANE, ELIC.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los digitos trabajados en el índice.
[1] Los resultados que se presentan en este boletín cubren 1.103 municipios en 32 departamentos. Para más información remitirse a las notas metodológicas.[1] Resto incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, La Guajira, Guainía, Guaviare, Putumayo, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada.

Censo de Edificaciones

En el tercer trimestre de 2024, para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 63,3% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 26,9% se encontraba paralizada y el 9,8% había culminado su actividad.

En el tercer trimestre de 2024, el área en proceso disminuyó 6,6% al registrar 2.000.149 m2menos con relación al mismo trimestre de 2023. Así mismo, el área culminada disminuyo 0,1%, al registrar 4.149 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2023. A su vez, el área paralizada disminuyo 1,3% al registrar 161.854 m2menos con relación al mismo trimestre de 2023.

Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada, según áreas de cobertura
III trimestre 2024



Fuente: DANE, CEED.
P: cifra provisional
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. Con la publicación de cifras corte primer trimestre del 2022, se adicionó a la cobertura desde el cuarto trimestre de 2019 un total de nueve municipios más, para la futura ampliación de cobertura geográfica en los resultados. Estos municipios son los siguientes:

1 Incluye: Bogotá
2 Incluye: Medellín, Barbosa, Bello, Caldas, Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Rionegro, Sabaneta
3 Incluye: Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, La Calera, Madrid, Mosquera, Soacha,Sopo, Zipaquirá
4 Incluye: Cali, Jamundí, Palmira, Yumbo
5 Incluye: Barranquilla, Galapa, Malambo, Puerto Colombia, Soledad
6 Incluye: Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta
7 Incluye: Pereira, Dosquebradas
8 Incluye: Armenia
9 Incluye: Cartagena, Turbaco
10 Incluye: Ibagué
11 Incluye: Cúcuta, El Zulia, Los Patios, Villa del Rosario
12 Incluye: Manizales, Villamaría
13 Incluye: Villavicencio
14 Incluye: Neiva
15 Incluye: Pasto
16 Incluye: Popayán
17 Incluye: Santa Marta
18 Incluye: Tunja

19 Incluye: Valledupar
20 Incluye: Montería
21 Incluye: Sincelejo
22 Incluye: Yopal
23 incluye: Florencia

Indicadores de demanda

Despachos de Cemento Gris

En el mes de octubre de 2024 se despacharon 1.073.772 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó una disminución de 3,6% con respecto a octubre de 2023. Este resultado se explicó principalmente por la disminución presentada en el canal de concreteras (-8,1%), el cual resto 2,0 puntos porcentuales a la variación total (-3,6%).

Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2020 – 2024[pr] (octubre)

Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2020 – 2024[pr] (octubre)

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Toneladas 2020 (oct)	2024 (oct)	mín.	máx.
Total	-3,6 -0,8			1.169.113	1.073.772	815.891	1.257.125
Concreteras	-8,1 -3,9	22,9 24,0	-2,0 -1,0	227.630	245.454	172.804	291.278
Comercialización	-1,8 2,6	56,3 55,3	-1,0 1,4	641.551	604.811	441.461	707.124
Constructores y contratistas	4,2 -7,0	15,9 14,7	0,6 -1,1	227.159	170.820	130.240	227.159
Otros*	-21,2 -2,4	4,9 6,0	-1,3 -0,1	72.772	52.687	42.296	75.939



Fuente: DANE, ECG. Pr: cifras provisionales
* El canal de distribución "otros" incluye los despachos a gobierno, donaciones, consumo interno y ventas a empleados.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

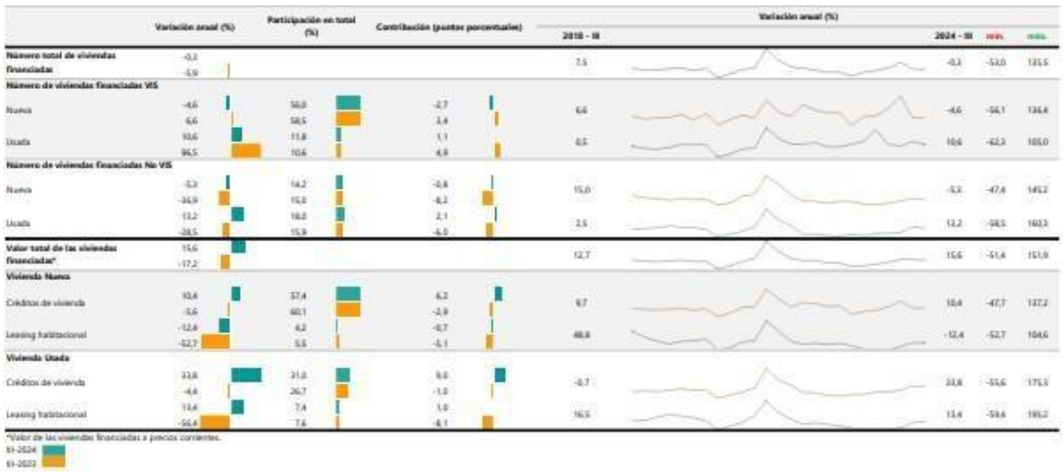
Financiación de Vivienda

En el tercer trimestre de 2024 (julio – septiembre), el valor de los préstamos individuales desembolsados para la compra de vivienda nueva y usada alcanzó $ 6.223.624 millones de pesos corrientes, con un incremento de 15,6% respecto al mismo trimestre de 2023. El 88,4% del valor de los desembolsos para compra de vivienda corresponden a créditos de vivienda y el 11,6% corresponde a leasing habitacional.

En el tercer trimestre de 2024 (julio – septiembre) frente al mismo trimestre de 2023, el valor de los desembolsos de los créditos de vivienda presentó un crecimiento de 17,6% al aumentar en $821.558 millones de pesos corrientes. Por su parte el valor de los desembolsos de leasing habitacional aumento en 2,5% al incrementar en $17.477 millones de pesos corrientes.

El número total de viviendas financiadas en el tercer trimestre de 2024 (julio – septiembre) frente al mismo trimestre de 2023, presentó un decrecimiento del 0,3% explicado principalmente por la disminución en el número de viviendas financiadas VIS (-2,3%), el cual resto -1,6 puntos porcentuales a la variación total (-0,3%).

Variación, contribución y participación anual de la financiación de vivienda
III trimestre (2018 – 2024[pr])



Fuente: DANE, FIVI.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializo el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario, será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

PRECIOS Y COSTOS

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

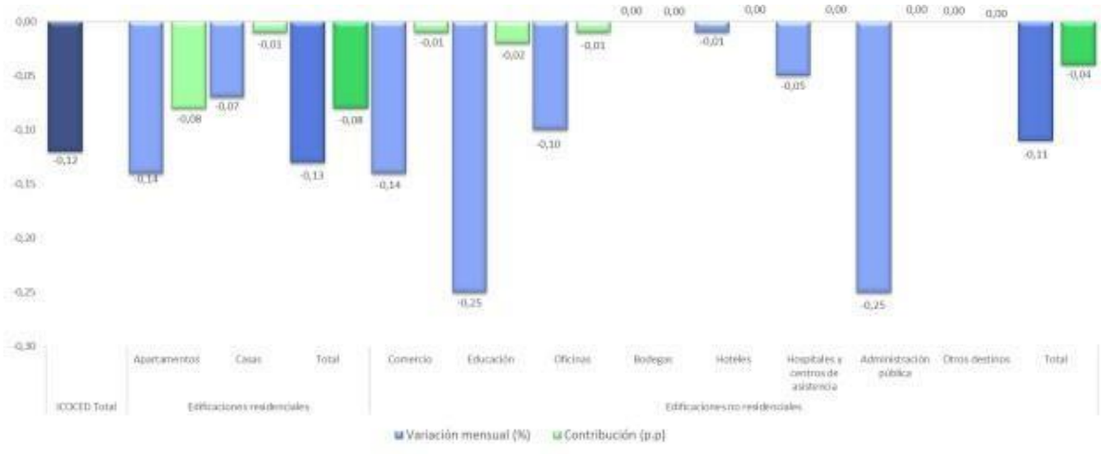
En octubre de 2024, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de -0,12%, en comparación con septiembre de 2024. Para edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,11%) y contribuyó negativamente con 0,04 puntos porcentuales, mientras que edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,13%) y contribuyó negativamente con 0,08 puntos porcentuales.

Cuatro de los diez destinos relacionado con la construcción de edificaciones se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,12%): Administración pública y Educación (-0,25% cada uno) y Apartamentos y Comercio (-0,14% cada uno).

Por otra parte, los destinos: Oficinas (-0,10%), Casas (-0,07%), Hospitales y centros asistenciales (-0,05%), Hoteles (-0,01%), Bodegas y Otros destinos (0,00% cada uno) se ubicaron por encima del promedio nacional.

Variación mensual del ICOCED, por destino

Total nacional
Octubre 2024[pr]



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos en octubre de 2024, las mayores variaciones negativas de precios con respecto a septiembre de 2024 se presentaron en: Materiales (-0,52%), Maquinaria (-0,34%), Herramienta menor (-0,29%). Entre tanto, los grupos Servicios generales de la construcción (0,52%), Equipo (0,28%) y Mano de obra (0,06%) presentaron las mayores variaciones positivas.

Variación mensual y contribución del ICOCED, por grupos de costos
Total nacional
2023 – 2024[pr] (octubre)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	Variación mensual (%) 2023 (oct)	2024 (oct)	min.	máx.
ICOCED Total	**-0,12** **-0,24**		**-0,24**	**-0,12**	**-0,27**	**2,89**
Servicios Generales De La Construccion	0,52 -0,29	0,12 -0,06	-0,29	0,52	-0,36	1,33
Mano De Obra	0,06 0,04	0,01 0,01	0,04	0,06	0,00	4,53
Materiales	-0,52 -0,38	-0,26 -0,19	-0,38	-0,52	-0,63	2,97
Equipo	0,28 -0,01	0,01 0,00	-0,01	0,28	-0,01	3,99
Herramienta Menor	-0,29 -0,92	0,00 0,00	-0,92	-0,29	-1,81	8,54
Maquinaria	-0,34 0,22	0,00 0,00	0,22	-0,34	-0,65	1,20
Transporte	-0,18 0,23	0,00 0,00	0,23	-0,18	-1,21	2,64
Equipo Especial Para Obra	-0,07 0,41	0,00 0,00	0,41	-0,07	-0,87	0,86

oct-24
oct-23

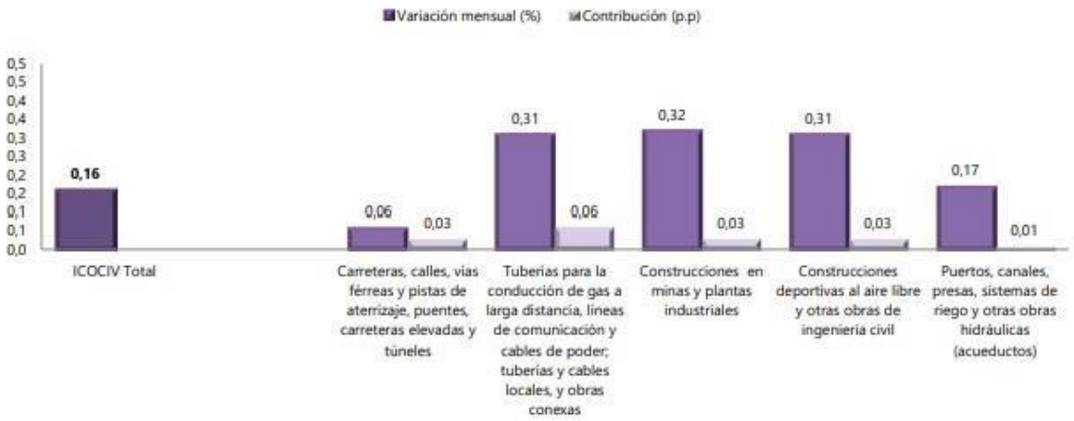
Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En octubre de 2024, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,16%, con respecto septiembre de 2024. Según tipos de construcción, los grupos Construcciones en minas y plantas industriales (0,32%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,31%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,31%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,17%) se ubicaron por encima del promedio nacional (0,16%)

Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional

Octubre 2024[pr]



Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, en octubre de 2024, las mayores variaciones positivas de precios con respecto a septiembre de 2024 se presentaron en: transporte (0,70%), materiales (0,27%) y herramienta menor (0,17%).

Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
2022 – 2024[pr] (octubre)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	Variación mensual (%) 2023 (oct)	2024 (oct)	min.	máx.
ICOCIV Total	**0,16** **-0,08**		**-0,08**	**0,16**	**-0,35**	**2,46**
Materiales	0,27 -0,44	0,14 -0,24	-0,44	0,27	0,00	4,81
Transporte	0,70 0,76	0,06 0,06	0,76	0,70	-0,77	2,40
Mano de obra	0,01 0,08	0,00 0,01	0,08	0,01	0,00	1,92
Equipos	-0,02 0,05	0,00 0,00	0,05	-0,02	-0,15	1,11
Herramienta menor	0,17 0,00	0,00 0,00	0,00	0,17	-0,03	1,73
Maquinaria	-0,15 0,43	-0,02 0,05	0,43	-0,15	-0,32	0,29
Equipos especiales para obra	-1,06 1,00	-0,02 0,02	1,00	-1,06	-1,06	1,00

oct-24
oct-23

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

i. Entidades de vigilancia de la salud,
ii. Entidades certificadoras
iii. Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
iv. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
v. Prestadoras y promotoras de salud

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena (M.H. Benavides, 2012).

Figura 4. Cadena de valor del sector salud



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

Elevando la Perfusión hacia una nueva Era

Con los avances tecnológicos y un mayor enfoque en los resultados de los pacientes, la perfusión y el papel del perfusionista están cambiando y entrando en una nueva era. Una era en la que los datos desempeñan un papel fundamental a la hora de ofrecer una atención realmente adaptada al paciente. Una era en la que, como resultado, se puede poner el foco en el verdadero impacto y el valor que los perfusionistas aportan a la práctica clínica.

¿A quién se va a comprar?

A continuación, se relacionan los proveedores adjudicatarios de contratos iguales o similares a través del modelo de abastecimiento estratégico:

CODIGOS CIIU

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Esta clase incluye:

La Cámara de comercio y la DIAN incorpora para este código las siguientes actividades:
El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.
El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.

El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.
El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.
El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.

El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores).
El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).
El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.
El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas.
El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.
El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción
Seleccionar	4390		Otras actividades especializadas para la construcción de edifi obras de ingeniería civil

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción
Seleccionar	4112		Construcción de edificios no residenciales

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción
Seleccionar	7112		Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción
Seleccionar	7111		Actividades de arquitectura

Las empresas que pueden proveer los bienes requeridos en el presente proceso de contratación pertenecen a las siguientes actividades económicas, según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, y teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio CIIU 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p, según el objeto del proceso y los lineamientos de este se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el sector que para este caso nos ocupa.

4.3. REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra

Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco existe el AMP Adquisición de Equipos Biomédicos II, dentro del cual no se encuentran todos los equipos que requiere la entidad y los que están incluidos no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II vigente hasta el 11 de julio de 2025
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- SOAT III
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Vehículos III
- Dotaciones escolares II
- Seguros de vehículos II

Verificado el equipo adquirir no se encuentra cobijado bajo el acuerdo marco

4.4. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, en el cual se evidencia que para el objeto de este proceso no se cuenta con antecedentes.

4.5. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II con el fin de establecer procesos de características similares celebrados por otras Entidades Estatales que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando los siguientes resultados:

	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	COM-029-2024	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS MEDIOS DE CONTRASTE	Presentación de oferta	4/03/2024 3:31 PM (UTC -5 horas)	-	512.291.840 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	HSLV-CD-083-2024	SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.	Presentación de oferta	20/02/2024 2:01 PM (UTC -5 horas)	-	180.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. (OFICIAL)	INVITACIÓN A COTIZAR No. IC-003-2024	SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA, EN LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Presentación de oferta	29/01/2024 12:47 PM (UTC -5 horas)	31/01/2024 2:00 PM (UTC -5 horas)	240.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	HSLV-CD-339-2023	SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.	Presentación de oferta	18/12/2023 4:41 PM (UTC -5 horas)	-	60.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSMIL	MC-070-2024-HOMIL	SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONTRASTADA EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA	Presentación de oferta	13/03/2024 4:39 PM (UTC -5 horas)	19/03/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	58.000.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	COM-029-2024	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS MEDIOS DE CONTRASTE	Presentación de oferta	4/03/2024 3:31 PM (UTC -5 horas)	-	512.291.840 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	HSLV-CD-083-2024	SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.	Presentación de oferta	20/02/2024 2:01 PM (UTC -5 horas)	-	180.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. (OFICIAL)	INVITACIÓN A COTIZAR No. IC-003-2024	SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA, EN LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Presentación de oferta	29/01/2024 12:47 PM (UTC -5 horas)	31/01/2024 2:00 PM (UTC -5 horas)	240.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4	PN SANIDAD VALLE SA MC SS 0-210/2018 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) ()	Prestación de Servicios en imágenes diagnósticas, resonancia nuclear magnética, y PET SCAN (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) ()	Presentación de oferta	18/07/2018 8:45 AM (UTC -5 horas)	25/07/2018 10:00 AM (UTC -5 horas)	180.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

4.6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Para el presente estudio se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la demanda realizando un filtro, como a continuación se relaciona:

MODELO
ABASTECIMIENTO
ESTRATEGICO

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

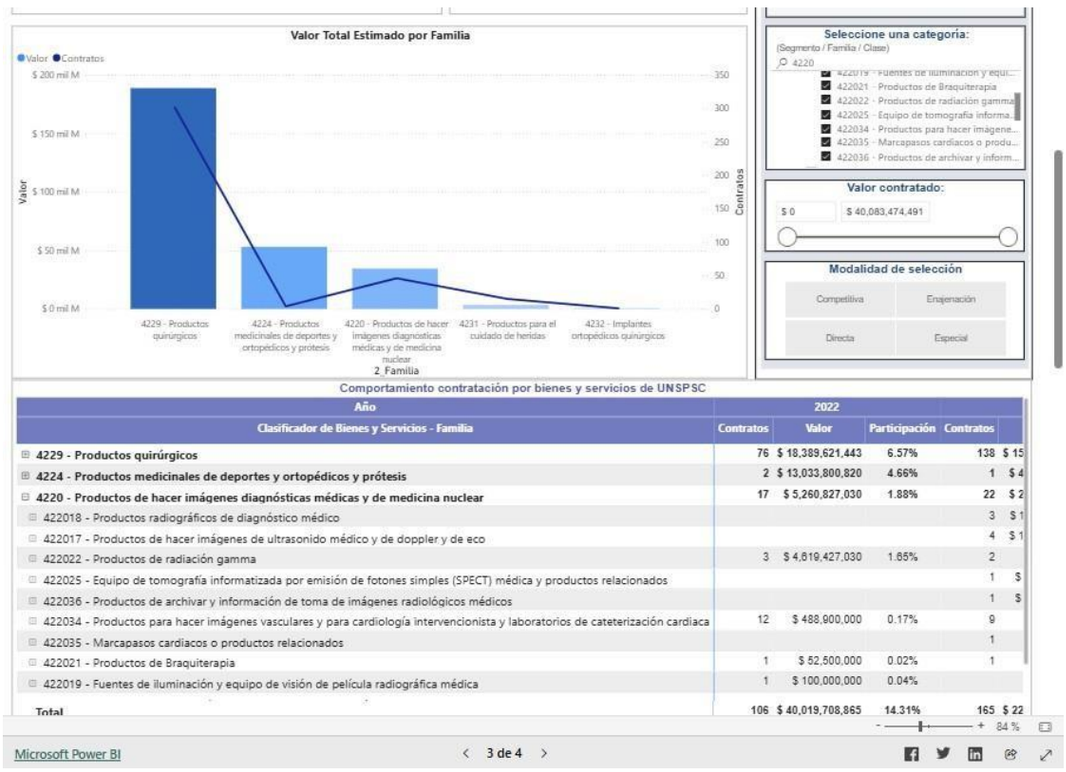
Fecha de Actualización

martes, 25 de febrero de 2025

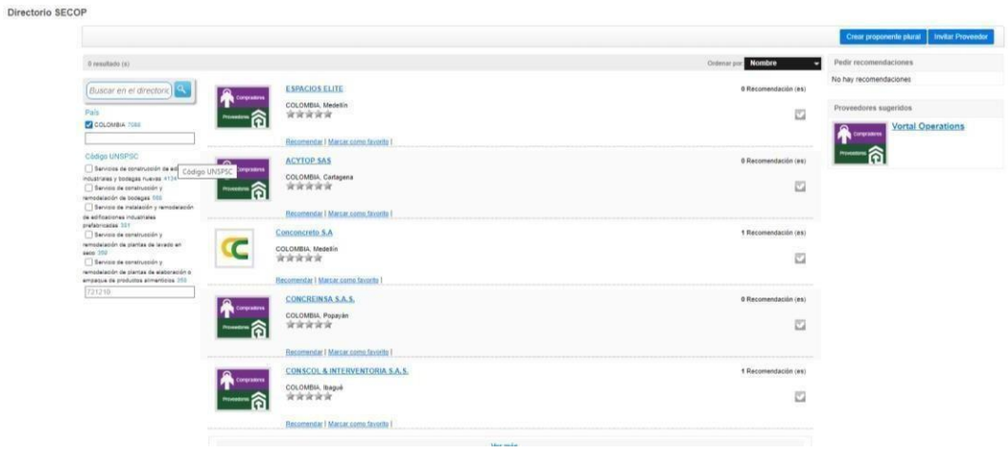
El comité económico estructurador consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el Código UNSPSC 42202401 Producto : Unidades de tomografía de emisión de positrones pet para uso médico, el cual arrojó el siguiente resultado:

ESPACIO EN BLANCO





De igual forma, el comité consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la demanda y oferta con el código UNSPSC 72121000 servicios de edificación, construcción a nivel nacional modalidad competitiva SECOP II.

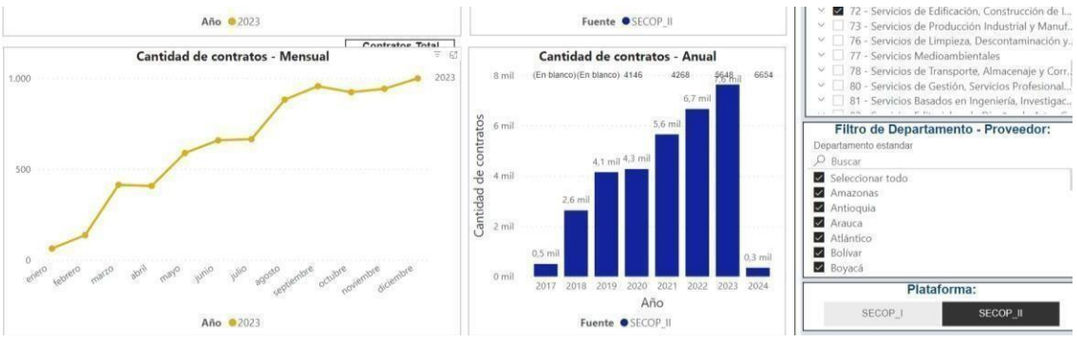


También se encuentran registradas en este código empresas de Luxemburgo, Reino Unido, España y China



CANTIDAD DE CONTRATOS

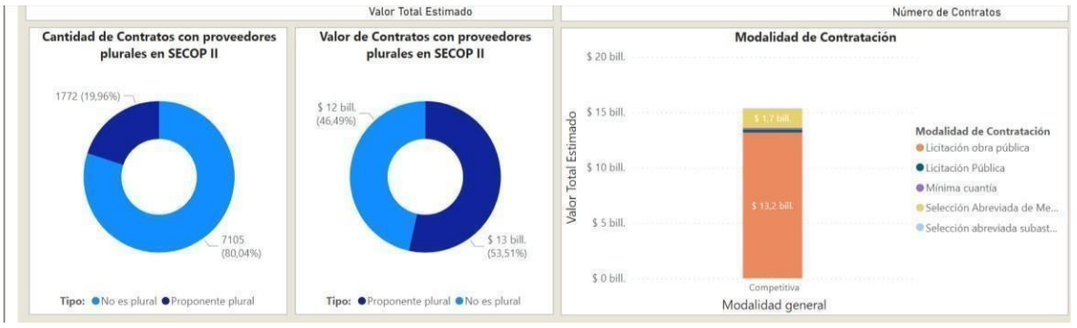
Un total de 7.627 contratos en el código UNSPSC 7212



NUMERO DE PROVEEDORES Y VALOR DE LA CONTRATACIÓN
CANTIDAD DE CONTRATOS CON PROVEEDORES PLURALES



El 80.04% corresponde a proponentes no plurales y el 19.96% corresponde a proponentes plurales en la modalidad de selección de Licitación pública de obra



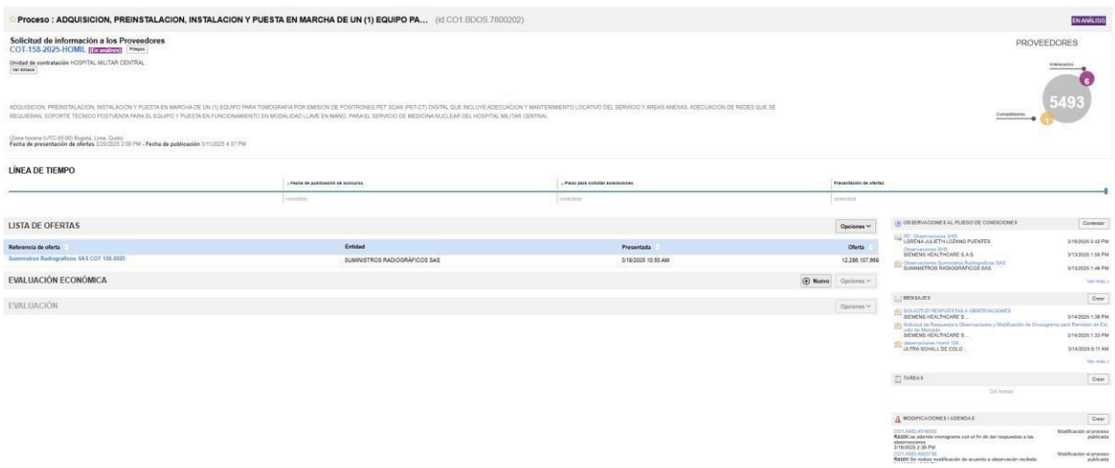
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO

Comportamiento contratacion por Bienes y Servicios de UNSPSC

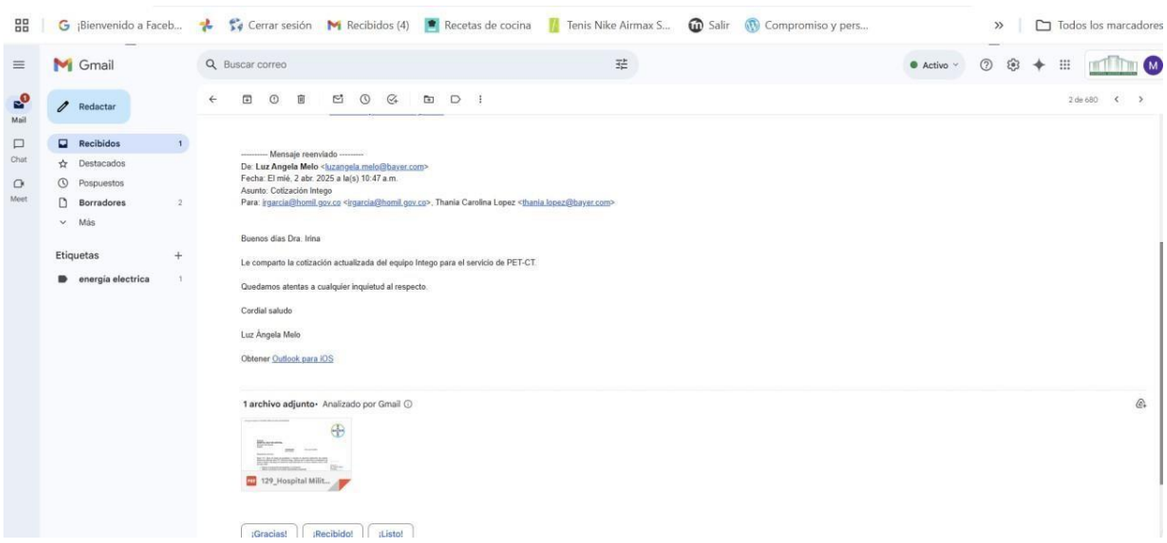
Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	1292	$ 9.181.152.047.465	59,81%	1292	$ 9.181.152.047.465	59,81%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	4111	$ 3.506.336.269.389	22,84%	4111	$ 3.506.336.269.389	22,84%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	419	$ 1.825.309.229.431	11,89%	419	$ 1.825.309.229.431	11,89%
721214 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	253	$ 1.483.420.099.508	9,66%	253	$ 1.483.420.099.508	9,66%
721211 - Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	103	$ 299.706.896.549	1,95%	103	$ 299.706.896.549	1,95%
721215 - Servicios de construcción de plantas industriales	42	$ 19.511.426.830	0,13%	42	$ 19.511.426.830	0,13%
721210 - Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas	9	$ 15.241.493.380	0,10%	9	$ 15.241.493.380	0,10%
721212 - Servicios de construcción de edificios agrícolas	12	$ 7.429.313.164	0,05%	12	$ 7.429.313.164	0,05%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1752	$ 704.054.830.849	4,59%	1752	$ 704.054.830.849	4,59%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	53	$ 133.260.237.116	0,87%	53	$ 133.260.237.116	0,87%
Total	7627	$ 15.350.112.614.250	100,00%	7627	$ 15.350.112.614.250	100,00%

4.7. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo los números COT-158-HOMIL-2025, para la solicitud de información a proveedores cotización para la ADQUISICION, PREINSTALACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) EQUIPO PARA TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES PET SCAN (PET-CT) DIGITAL QUE INCLUYE ADECUACION Y MANTENIMIENTO LOCATIVO DEL SERVICIO Y AREAS ANEXAS, ADECUACION DE REDES QUE SE REQUIERAN, SOPORTE TECNICO POSTVENTA PARA EL EQUIPO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD LLAVE EN MANO, PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL , a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, se encontró 1 empresa interesada, la cual presento su cotización en dos oportunidades, así:

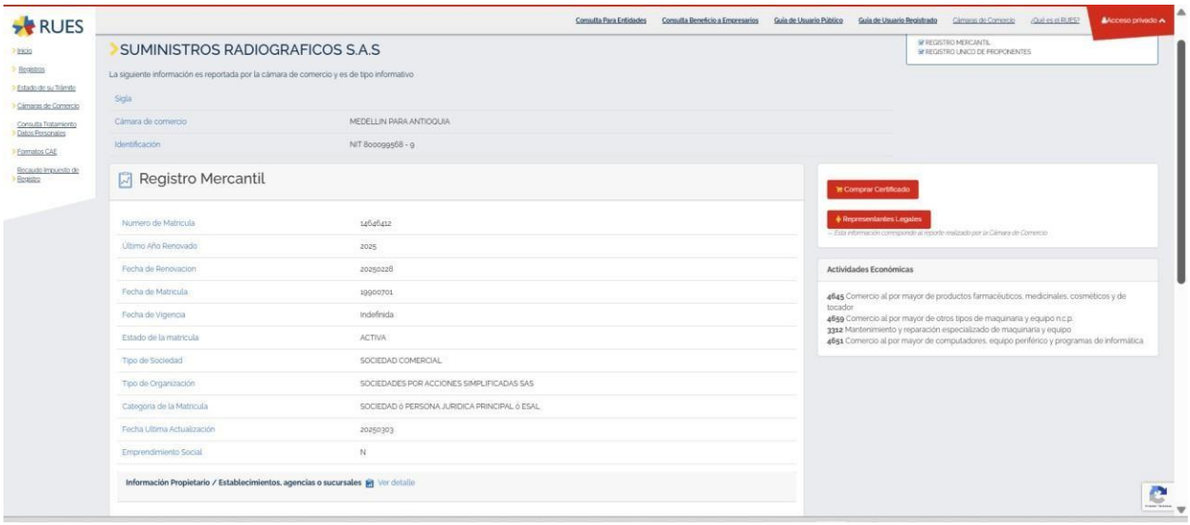


De igual forma el comité técnico mediante correo electrónico solicitó cotización a una empresa que según investigaciones tiene las capacidades de importación de las características del equipo objeto de la necesidad, de la cual no se obtuvo respuesta como se evidencia a continuación:

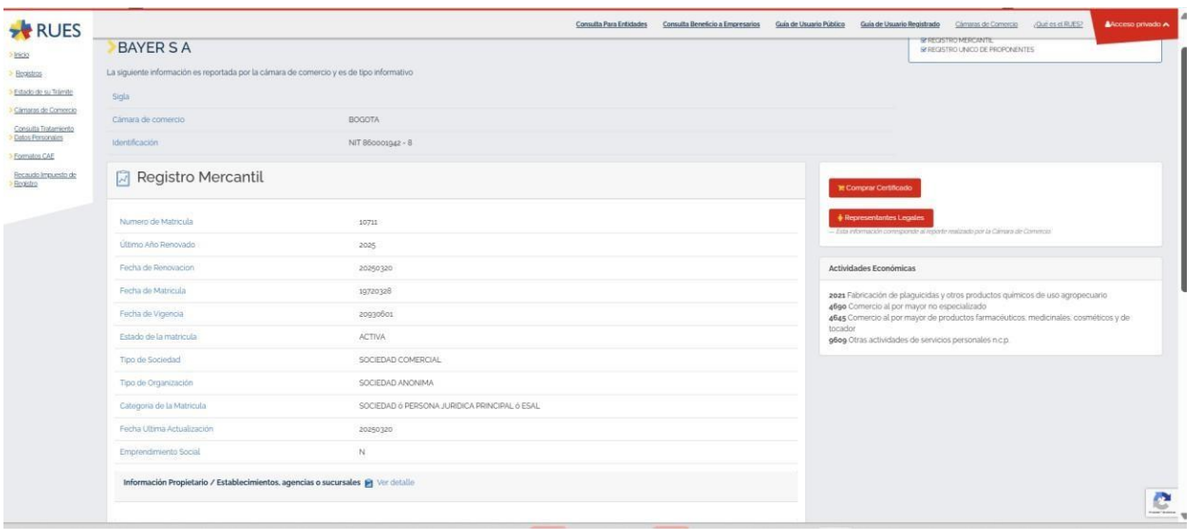


Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de la empresa que cotizo, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.S



BAYER S.A



Las cotizaciones anteriores fueron avaladas por el comité técnico, quien verificó que cumplan las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo



4.8. PRECIOS HISTORICOS

Para el caso del presente proceso no se cuenta con antecedentes motivo por el cual no se registran adquisiciones previas en el HOSPITAL MILITAR CENTRAL tampoco en el en sector, en consecuencia, no se cuenta con precios históricos.

4.9. ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar las cotizaciones, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, así:

Nota: El comité económico se permite informar que aun cuando se recibe cotización de la empresa SIEMENS HEALTHCARE S.A.S, la misma no es viable en el presente proceso , toda vez que la misma supera el presupuesto.

					Suministros Radiograficos SAS	**BAYER**
CODIGO UNSPSC	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**ITEMS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**	**PORCENTAJE IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)**
42202400	"ADQUISICIÓN, PREINSTALACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) EQUIPO PARA TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES PET SCAN (PET-CT) DIGITAL QUE INCLUYE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO LOCATIVO DEL SERVICIO Y AREAS ANEXAS, ADECUACION DE REDES QUE SE REQUIERAN, SOPORTE TECNICO POSTVENTA PARA EL EQUIPO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD LLAVE EN MANO, PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" (CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE ESPECIFICACIONES ESTUDIO TECNICO ANEXO)	ITEM 1. EQUIPO DIGITAL TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES PET-CT (INCLUYE: EQUIPO PET-CT CAMA-CAMILLA PET-CT ELEMENTOS CONTROL DE CALIDAD SOFTWARE ADQUISICION SOFTWARE POSPROCESAMIENTO ACCESORIOS ESTACION DE TRABAJO FUENTE DE GERMANIO (si aplica))	UNIDAD		$ 6.625.000.000,00	
		ITEM 2. MANTENIMIENTO PREINSTALACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS (LLAVE EN MANO). INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACABADOS Y DETALLES, SISTEMA DE REDES HIDROSANITARIAS, ELECTRICAS, VOZ Y DATOS, REDES DE GASES MEDICINALES, CONTRAINCENDIO, OBRAS EXTERIORES, DISPOSITIVOS Y	GL		$ 3.080.910.000,00	

		ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN)				
		ITEM 3. TRAMITE LICENCIAMIENTO , CERTIFICACIONES Y PLANOS RECORD REQUERIDAS PARA HABILITACION DEL SERVICIO .	GL		$ 89.726.000,00	
		ITEM 4. EQUIPOS UPS (EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS Y SISTEMA DE RESPALDO (UPS) NO INCLUYE ADECUACION DE REDES QUE VAN EN ITEM 2. ADECUACIONES LOCATIVAS)	UNIDAD		$ 472.430.000,00	
		ITEM 5. EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES (EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN NO INCLUYE ADECUACION DE REDES QUE VAN EN ITEM 2. ADECUACIONES LOCATIVAS)	UNIDAD		$ 78.011.112,00	
		ITEM 6. DOTACION MOBILIARIO DE OFICINA (INCLUYE DOTACION AREAS REQUERIDAS POR LA RESOLUCION 3100 DEL 2019 SALA DE ESPERA, CUBICULOS, ESTACION DE ENFERMERIA, CUARTO DE PET-CT, CUARTOS DE LECTURA, RADIOFARMACIA, ETC.)	GL		$ 67.830.000,00	
		ITEM 7. DOTACION DE RADIOFARMACIA (INCLUYE: 1. Un Activimetro 2. Dos detectores portátiles para medir contaminación Radiacion 3. Un detector de área 4. Una fuente de Cs-137 5. Medidor Radiaciones Gamma 6. pigs para fluor 5 unidades contenedores para desechos 7. contenedores para guardianes 8. protectores de jeringas 9. transportes de dosis maleta 10. mampara de plomo 11. protector en L)	UNIDAD		$ 239.190.000,00	

		ITEM 8. EQUIPOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS RADIACTIVOS LÍQUIDOS (EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL REQUISITOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA MANEJO DE RESIDUOS NO INCLUYE ADECUACION DE REDES QUE VAN EN ITEM 2. ADECUACIONES LOCATIVAS)	GL		$ 211.555.557,00	
		ITEM 9 . EQUIPOS SISTEMA CONTRAINCENDIO. INCLUYE DETECCIÓN , ALARMA, CONTENCIÓN , Y EXTINCIÓN (EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL RED COPNTRAINCENDIOS NO INCLUYE REQUISITOS DE REDES QUE VAN EN ITEM 2. ADECUACIONES LOCATIVAS)	GL		$ 112.455.000,00	
		ITEM 10. INYECTOR AUTOMATICO DE DOSIS	UNIDAD		$ 1.309.000.000,00	$ 879.327,69

Nota: La cotización de la empresa Bayer fue presentada en dólares ,este comité tuvo en cuenta para la conversión al peso colombiano la TRM del día 02 de abril de 2025 $ 4149,24

4.10. METODOS DE ANALISIS

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones allegadas por el Comité Técnico Estructurador y por la plataforma SECOP II, tomando como referencia los valores totales presentados, de acuerdo con el análisis establecido en el numeral anterior del presente estudio previo.

Tal como lo indica las condiciones; posteriormente, se procede a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra –Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

Por lo anterior y con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y justificado en qué, el porcentaje de dispersión se encuentre en algunos de los elementos una variación significativa, en cuanto a los precios cotizados, por lo que el criterio de selección del precio total de referencia será:

DISPERSION	METRICA
0,0 - 0,25	MENOR VALOR
0,26 - 0, 35	MEDIA GEOMETRICA

0,36 - 0, 45	MEDIANA
0,45 y mas	PROMEDIO

CODIGO UNSPSC	ESPECIFICA-CIONES TÉCNICAS	ITEMS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	PORCENTAJE IVA	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRIC A	DESVIACIÓ N	DISPERSIÓ N
42202400	"ADQUISICIÓN, PREINSTALACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) EQUIPO PARA TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES PET SCAN (PET-CT) DIGITAL QUE INCLUYE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO LOCATIVO DEL SERVICIO Y AREAS ANEXAS, ADECUACION DE REDES QUE SE REQUIERAN, SOPORTE TECNICO POSTVENTA PARA EL EQUIPO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD LLAVE EN MANO, PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" (CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE ESPECIFICACIONES ESTUDIO TECNICO ANEXO)	ITEM 1. EQUIPO DIGITAL TOMOGRAFÍA POR EMISION DE POSITRONES PET-CT (INCLUYE: EQUIPO PET-CT CAMA-CAMILLA PET-CT ELEMENTOS CONTROL DE CALIDAD SOFTWARE ADQUISICION SOFTWARE POSPROCESAMIENTO ACCESORIOS ESTACION DE TRABAJO FUENTE DE GERMANIO (si aplica))	UNIDAD	NO APLICA Decreto 695 de 1983, Modificado por el Decreto 3000 de 2005 en su "Artículo 2°. Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Adicionalmente lo establecido en el Artículo 188 de la ley 1819 de 2016 el cual modificó el Artículo 477 del E.T.	$ 6.625.000.000,00	$ 6.625.000.000,00	$ 6.625.000.000,00	$ 6.625.000.000	$ -	0%
		ITEM 2. MANTENIMIENTO PREINSTALACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS (LLAVE EN MANO). INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACABADOS Y DETALLES, SISTEMA DE REDES HIDROSANITARIAS, ELECTRICAS, VOZ Y DATOS, REDES DE GASES MEDICINALES, CONTRAINCENDIO, OBRAS EXTERIORES, DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN)	GL	SEGÚN APLIQUE	3.080.910.000,00	$ 3.080.910.000,00	$ 3.080.910.000,00	$ 3.080.910.000	$ -	0%
		ITEM 3. TRAMITE LICENCIAMIENTO, CERTIFICACIONES Y PLANOS RECORD REQUERIDAS PARA HABILITACION DEL SERVICIO .	GL	SEGÚN APLIQUE	$ 89.726.000,00	$ 89.726.000,00	$ 89.726.000,00	$ 89.726.000	$ -	0%
		ITEM 4. EQUIPOS UPS (EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS Y SISTEMA DE RESPALDO (UPS) NO INCLUYE ADECUACION DE REDES QUE VAN EN ITEM 2. ADECUACIONES LOCATIVAS)	UNIDAD	SEGÚN APLIQUE	$ 472.430.000,00	$ 472.430.000,00	$ 472.430.000,00	$ 472.430.000	$ -	0%
		ITEM 5. EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES (EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION NO INCLUYE ADECUACION DE REDES QUE VAN EN ITEM 2. ADECUACIONES LOCATIVAS)	UNIDAD	SEGÚN APLIQUE	$ 78.011.112,00	$ 78.011.112,00	$ 78.011.112,00	$ 78.011.112	$ -	0%

		ITEM 6. DOTACION MOBILIARIO DE OFICINA (INCLUYE DOTACION AREAS REQUERIDAS POR LA RESOLUCION 3100 DEL 2019 SALA DE ESPERA, CUBICULOS, ESTACION DE ENFERMERIA, CUARTO DE PET-CT, CUARTOS DE LECTURA, RADIOFARMACIA, ETC.)	GL	SEGÚN APLIQUE	$ 67.830.000,00	$ 67.830.000,00	$ 67.830.000,00	$ 67.830.000	$ -	0%
		ITEM 7. DOTACION DE RADIOFARMACIA (INCLUYE: 1. Un Activimetro 2.Dos detectores portátiles para medir contaminación Radiacion 3. Un detector de área 4. Una fuente de Cs-137 5. Medidor Radiaciones Gamma 6. pigs para fluor 5 unidades contenedores para desechos 7. contenedores para guardianes 8. protectores de jeringas 9. transportes de dosis maleta 10. mampara de plomo 11. protector en L)	UNIDAD	SEGÚN APLIQUE	$ 239.190.000,00	$ 239.190.000,00	$ 239.190.000,00	$ 239.190.000	$ -	0%
		ITEM 8. EQUIPOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS RADIACTIVOS LÍQUIDOS (EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL REQUISITOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA MANEJO DE RESIDUOS NO INCLUYE ADECUACION DE REDES QUE VAN EN ITEM 2. ADECUACIONES LOCATIVAS)	GL	SEGÚN APLIQUE	$ 211.555.557,00	$ 211.555.557,00	$ 211.555.557,00	$ 211.555.557	$ -	0%
		ITEM 9 . EQUIPOS SISTEMA CONTRAINCENDIO . INCLUYE DETECCIÓN , ALARMA, CONTENCIÓN , Y EXTINCIÓN (EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL RED COPNTRAINCENDIOS NO INCLUYE REQUISITOS DE REDES QUE VAN EN ITEM 2. ADECUACIONES LOCATIVAS)	GL	SEGÚN APLIQUE	$ 112.455.000,00	$ 112.455.000,00	$ 112.455.000,00	$ 112.455.000	$ -	0%
		ITEM 10. INYECTOR AUTOMATICO DE DOSIS	UNIDAD	NO APLICA Decreto 695 de 1983, Modificado por el Decreto 3000 de 2005 en su "Artículo 2°. Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Adicionalmente lo establecido en el Artículo 188 de la ley 1819 de 2016 el cual modificó el Artículo 477 del E.T.	$ 879.327.687,00	$ 1.309.000.000,00	$ 1.165.775.895,67	$ 1.146.418.926	$ 248.071.426	21%

4.11. PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR DE LA OFERTA ECONOMICA

CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ITEMS	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE IVA	VALOR REFERENCIA UNITARIO CON IVA SI APLICA	PRECIO REFERENCIA TOTAL CON IVA SI APLICA	CRITERIO
42202400	"ADQUISICIÓN, PREINSTALACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) EQUIPO PARA TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES PET SCAN (PET-CT) DIGITAL QUE INCLUYE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO LOCATIVO DEL SERVICIO Y AREAS ANEXAS, ADECUACION DE REDES QUE SE REQUIERAN, SOPORTE TECNICO POSTVENTA PARA EL EQUIPO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD LLAVE EN MANO, PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" (CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE ESPECIFICACIONES ESTUDIO TECNICO ANEXO)	ITEM 1. EQUIPO DIGITAL TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES PET-CT (INCLUYE: EQUIPO PET-CT CAMA-CAMILLA PET-CT ELEMENTOS CONTROL DE CALIDAD SOFTWARE ADQUISICION SOFTWARE POSPROCESAMIENTO ACCESORIOS ESTACION DE TRABAJO FUENTE DE GERMANIO (si aplica))	UNIDAD	NO APLICA Decreto 695 de 1983, Modificado por el Decreto 3000 de 2005 en su "Artículo 2°. Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Adicionalmente lo establecido en el Artículo 188 de la ley 1819 de 2016 el cual modificó el Artículo 477 del E.T.	6.625.000.000,00	6.625.000.000,00	VALOR COTIZADO
		ITEM 2. MANTENIMIENTO PREINSTALACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS (LLAVE EN MANO). INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACABADOS Y DETALLES, SISTEMA DE REDES HIDROSANITARIAS, ELECTRICAS, VOZ Y DATOS, REDES DE GASES MEDICINALES, CONTRAINCENDIO, OBRAS EXTERIORES, DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN)	GL	SEGÚN APLIQUE	3.080.910.000,00	3.080.910.000,00	VALOR COTIZADO
		ITEM 3. TRAMITE LICENCIAMIENTO , CERTIFICACIONES Y PLANOS RECORD REQUERIDAS PARA HABILITACION DEL SERVICIO .	GL	SEGÚN APLIQUE	89.726.000,00	89.726.000,00	VALOR COTIZADO
		ITEM 4. EQUIPOS UPS (EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS Y SISTEMA DE RESPALDO (UPS) NO INCLUYE ADECUACION DE REDES QUE VAN EN ITEM 2. ADECUACIONES LOCATIVAS)	UNIDAD	SEGÚN APLIQUE	472.430.000,00	472.430.000,00	VALOR COTIZADO

		ITEM 5. EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES (EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN NO INCLUYE ADECUACION DE REDES QUE VAN EN ITEM 2. ADECUACIONES LOCATIVAS)	UNIDAD	SEGÚN APLIQUE	78.011.112,00	78.011.112,00	VALOR COTIZADO
		ITEM 6. DOTACION MOBILIARIO DE OFICINA (INCLUYE DOTACION AREAS REQUERIDAS POR LA RESOLUCION 3100 DEL 2019 SALA DE ESPERA, CUBICULOS, ESTACION DE ENFERMERIA, CUARTO DE PET-CT, CUARTOS DE LECTURA, RADIOFARMACIA, ETC.)	GL	SEGÚN APLIQUE	67.830.000,00	67.830.000,00	VALOR COTIZADO
		ITEM 7. DOTACION DE RADIOFARMACIA (INCLUYE: 1. Un Activimetro 2. Dos detectores portátiles para medir contaminación Radiacion 3. Un detector de área 4. Una fuente de Cs-137 5. Medidor Radiaciones Gamma 6. pigs para fluor 5 unidades contenedores para desechos 7. contenedores para guardianes 8. protectores de jeringas 9. transportes de dosis maleta 10. mampara de plomo 11. protector en L)	UNIDAD	SEGÚN APLIQUE	239.190.000,00	239.190.000,00	VALOR COTIZADO
		ITEM 8. EQUIPOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS RADIACTIVOS LÍQUIDOS (EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL REQUISITOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA MANEJO DE RESIDUOS NO INCLUYE ADECUACION DE REDES QUE VAN EN ITEM 2. ADECUACIONES LOCATIVAS)	GL	SEGÚN APLIQUE	211.555.557,00	211.555.557,00	VALOR COTIZADO

		ITEM 9 . EQUIPOS SISTEMA CONTRAINCENDIO. INCLUYE DETECCIÓN , ALARMA, CONTENCIÓN , Y EXTINCIÓN (EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL RED COPNTRAINCENDIOS NO INCLUYE REQUISITOS DE REDES QUE VAN EN ITEM 2. ADECUACIONES LOCATIVAS)	GL	SEGÚN APLIQUE	112.455.000,00	112.455.000,00	VALOR COTIZADO
		ITEM 10. INYECTOR AUTOMATICO DE DOSIS	UNIDAD	NO APLICA Decreto 695 de 1983, Modificado por el Decreto 3000 de 2005 en su "Artículo 2°. Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Adicionalmente lo establecido en el Artículo 188 de la ley 1819 de 2016 el cual modificó el Artículo 477 del E.T.	879.327.687,00	879.327.687,00	MENOR VALOR COTIZADO
PRESUPUESTO TOTAL						**$ 11.856.435.356**	

El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS M/CTE ($11.856.435.356) INCLUIDO IVA (según aplique).**

NOTA 1: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con el estudio de mercado establecida en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 3 – cuestionario) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

- En la lista de precios, el oferente deberá relacionar el valor unitario de los ítems de acuerdo con lo solicitado por la entidad incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en los servicios de la lista de precios, sin sobrepasar el presupuesto oficial. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria. **Esta pregunta cuenta para efectos de determinar la oferta de menor valor, ya que se determinará por la sumatoria de los valores unitarios ofertados por la cantidad establecida por la entidad.**

NOTA 3: El proponente no deberá superar el presupuesto oficial establecido en el proceso, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 4: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, por ítem.

NOTA 5: El proponente deberá presentar su oferta con moneda establecida para el presente
proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOMIL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

4.12. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Una vez establecidos los precios de referencia se puede evidenciar que se cubre el 100% de la necesidad

	No. ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ITEMS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION	PORCENTAJE IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA SI APLICA	PRECIO REFERENCIA TOTAL CON IVA SI APLICA	CANTIDADES A ADJUDICAR	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	LIMITACION
	1	42202400	"ADQUISICIÓN, PREINSTALACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) EQUIPO PARA TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES PET SCAN (PET-CT) DIGITAL QUE INCLUYE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO LOCATIVO DEL SERVICIO Y AREAS ANEXAS, ADECUACION DE REDES QUE SE REQUIERAN, SOPORTE TECNICO POSTVENTA PARA EL EQUIPO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD LLAVE EN MANO, PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" (CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE ESPECIFICACIONES ESTUDIO TECNICO ANEXO)	ITEM 1. EQUIPO DIGITAL TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES PET-CT (INCLUYE: EQUIPO PET-CT CAMA-CAMILLA PET-CT ELEMENTOS CONTROL DE CALIDAD SOFTWARE ADQUISICION SOFTWARE POSPROCESAMIENTO ACCESORIOS ESTACION DE TRABAJO FUENTE DE GERMANIO (si aplica))	UNIDAD		$ 6.625.000.000,00	$ 6.625.000.000,00	1,00	100%	0%
				ITEM 2. MANTENIMIENTO PREINSTALACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS (LLAVE EN MANO). INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACABADOS Y DETALLES, SISTEMA DE REDES HIDROSANITARIAS, ELECTRICAS, VOZ Y DATOS, REDES DE GASES MEDICINALES, CONTRAINCENDIO, OBRAS EXTERIORES, DISPOSITIVO	GL		$ 3.080.910.000,00	$ 3.080.910.000,00	1,00	100%	0%

				S Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN)							
				ITEM 3. TRAMITE LICENCIAMIENTO , CERTIFICACIONES Y PLANOS RECORD REQUERIDAS PARA HABILITACION DEL SERVICIO .	GL		$ 89.726.000,00	$ 89.726.000,00	1,00	100%	0%
				ITEM 4. EQUIPOS UPS (EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS Y SISTEMA DE RESPALDO (UPS) NO INCLUYE ADECUACION DE REDES QUE VAN EN ITEM 2. ADECUACIONES LOCATIVAS)	UNIDAD		$ 472.430.000,00	$ 472.430.000,00	1,00	100%	0%
				ITEM 5. EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES (EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN NO INCLUYE ADECUACION DE REDES QUE VAN EN ITEM 2. ADECUACIONES LOCATIVAS)	UNIDAD		$ 78.011.112,00	$ 78.011.112,00	1,00	100%	0%
				ITEM 6. DOTACION MOBILIARIO DE OFICINA (INCLUYE DOTACION AREAS REQUERIDAS POR LA RESOLUCION 3100 DEL 2019 SALA	GL		$ 67.830.000,00	$ 67.830.000,00	1,00	100%	0%

				DE ESPERA, CUBICULOS, ESTACION DE ENFERMERIA, CUARTO DE PET-CT, CUARTOS DE LECTURA, RADIOFARMACIA, ETC.)							
				ITEM 7. DOTACION DE RADIOFARMACIA (INCLUYE: 1. Un Activimetro 2. Dos detectores portátiles para medir contaminación Radiacion 3. Un detector de área 4. Una fuente de Cs-137 5. Medidor Radiaciones Gamma 6. pigs para fluor 5 unidades contenedores para desechos 7. contenedores para guardianes 8. protectores de jeringas 9. transportes de dosis maleta 10. mampara de plomo 11. protector en L)	UNIDAD		$ 239.190.000,00	$ 239.190.000,00	1,00	100%	0%
				ITEM 8. EQUIPOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS RADIACTIVOS LÍQUIDOS (EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL REQUISITOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA MANEJO DE RESIDUOS NO INCLUYE ADECUACION DE REDES QUE VAN EN ITEM 2. ADECUACIONES LOCATIVAS)	GL		$ 211.555.557,00	$ 211.555.557,00	1,00	100%	0%

				ITEM 9 . EQUIPOS SISTEMA CONTRAINCENDIO. INCLUYE DETECCIÓN , ALARMA, CONTENCIÓN , Y EXTINCIÓN (EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL RED COPNTRAINCENDIOS NO INCLUYE REQUISITOS DE REDES QUE VAN EN ITEM 2. ADECUACIONES LOCATIVAS)	GL		$ 112.455.000 ,00	$ 112.455.000 ,00	1,00	100%	0%
				ITEM 10. INYECTOR AUTOMATICO DE DOSIS	UNIDAD		$ 879.327.687 ,00	$ 879.327.687 ,00	1,00	100%	0%

4.13. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(…)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Valor Mínimo Aceptable} = \textbf{Mediana} - \textbf{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (…)

(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Además, debe estar **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas**.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

5.1. FACTORES HABILITANTES *(Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)*

Son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia numeral del artículo 5° y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012.

5.1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

5.7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

5.7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del

acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato, lo cual se determina dentro del objeto social o actividades determinadas en el estatuto.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo de traslado del informe de evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitarà legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

PROPUESTAS CONJUNTAS – OFERENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta, con el detalle de la extensión de participación y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o servicios de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

5.7.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

5.7.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. <u>Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.</u>

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

5.7.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

5.7.1.6. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

5.7.1.7. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

5.7.1.8. FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

5.7.1.9. COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

5.7.1.10. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

5.7.1.11. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

5.7.1.12. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

5.7.1.13. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

5.7.1.14. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

5.7.1.15. REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

5.7.1.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil de cada año, **los proponentes (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia)deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas** en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

RESPECTO DE LA FIRMEZA. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

Por lo anterior, el proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada NO CUMPLE.

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia de 2023 o 2024. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

5.7.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)
Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

5.1.1.18 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

5.1.1.18.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, asì:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

5.1.1.18.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

5.1.2. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del oferente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del oferente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la

contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

5.1.2.1. CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA:

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con el registro de su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO - INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.
Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes

expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2024** se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

5.1.2.2. CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación y cumplimiento de los indicadores requeridos será causal de rechazo.

5.1.2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información financiera contenida en los Estados Financieros **con corte a 31 de diciembre 2024**, el cual deberá estar vigente y en firme.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el decreto 1041 de 2022 que extiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado se tendrá en cuenta la información reportada del último año vigente y en firme reportada en el RUP, para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 que se refleje en el registro de cada proponente, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre de 2024**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

En aquellos casos en que el Hospital Militar Central, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del Proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el Proponente allegue a la solicitud del Hospital Militar Central puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A. Oferentes extranjeros con domicilio en Colombia

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las ***PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.***

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-04; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B. Oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia".

Así mismo, según lo establecido en el ***MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN*** (CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023) (pág. 38-39):

- *"**Apostilla y legalización de documentos públicos** – Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la apostilla de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público apostillado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que dicho trámite es suficiente para certificar la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla.* ***En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.***

- ***Fecha de corte de los Estados Financieros*** *– Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.*

- ***Moneda*** *– Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia".*

Así, los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia deben cumplir los mismos requisitos Financieros establecidos en el pliego de condiciones, sin embargo, como no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes – RUP y, conforme a lo establecido en el* Manual *"Colombia Compra Eficiente. recomienda respecto a la fecha de corte de los estados financieros que: «Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales"

En virtud de lo anterior, para el presente proceso los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar sus Estados Financieros en las siguientes condiciones:

En virtud de lo anterior, para el presente proceso los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar sus Estados Financieros en las siguientes condiciones:

i. A la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
ii. Los estados financieros deben ser presentados en su idioma original y traducidos al castellano (si aplica), debidamente suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente.
iii. Deben estar denominados en la moneda local (del país de origen) y en pesos colombianos.
iv. Adicionalmente y atendiendo lo señalado en el Manual de CCE, se solicita allegar un certificado de los indicadores financieros suscritos y firmados por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, conforme a formato de indicadores financieros que forma parte de los Anexos del proceso de contratación LP-005-2025-HOMIL.

5.1.2.2.1. ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2023 de 931 empresas cuya actividad economica G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica así:

		INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
EMPRESAS IDENTIFICADAS COMO MUESTRA PARA EL	PROMEDIO	19,50	19,50	3,01	0,12	0,03

ANALISIS :						
931	**MEDIA PODADA**	2,85	0,68	0,31	0,05	0,05
	MEDIANA	2,75	0,48	0,18	0,07	0,06
	DESVIACIÓN ESTANDAR	251,24	0,27	39,80	0,89	0,05
	MINIMO	1,01	0,00	2,00	0,04	0,03
	MAXIMO	7.207,00	3,60	3,60	21,61	0,61

El comité económico establece indicadores de acuerdo a la muestra, dando participación a la mayoría de las empresas, permitiendo la pluralidad de oferentes en el presente proceso, así:

5.1.2.2.2. INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

B. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES GENERALES
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
INDICE DE LIQUIDEZ

El comité económico tomara la MEDIANA del indicador de liquidez de la anterior muestra se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El comité económico tomara la MEDIA PODADA del indicador de endeudamiento de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El comité económico tomara la MINIMO del indicador de razón de cobertura de intereses de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1,3	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	77	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	2.0	(Veces)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El comité económico tomara EL MINIMO del indicador de rentabilidad del patrimonio de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El comité económico tomara EL MINIMO del indicador de rentabilidad del activo de la anterior muestra , se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,04	(Veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,03	(Veces)

5.1.2.2.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta:

(…) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
6. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

(…)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar

requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de

participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1,5	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	75	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1	(Veces)

5.1.3. REQUISITO TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA).

5.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente: *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia",* en tal sentido, para acreditar dicho requisito se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales acrediten los siguientes literales:

A. Instalación y puesta en funcionamiento de equipos de angiografía ó resonancia magnética

B. Venta, diseño de áreas, adecuación, instalación y puesta en marcha un equipo de PET SCAN.

2. Dichos contratos deben estar clasificados en alguno de los códigos relacionados a continuación y hasta su tercer nivel de clasificación, así:

a. En caso de acreditar la experiencia en un solo contrato este deberá estar clasificado en el código clasificador de bienes y servicios de tomografía de emisión de positrones pet (42202400).

b. En caso de acreditar la experiencia en más de un contrato, mínimo un contrato deberá estar clasificado en el código clasificador de bienes y servicios de tomografía de emisión de positrones pet (42202400), lo demás contratos deberá estar clasificados en alguno de los códigos relacionados a continuación y hasta su tercer nivel de clasificación.

3. La sumatoria del valor de los contratos debe ser al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Técnico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en el siguiente código para ser habilitada:

Clasificación UNSPSC:	Denominación Del Código	Familia	Segmento	Clase
42202400	Equipo de tomografía por emisión de positrones (PET) médica y productos relacionados	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipo de tomografía por emisión de positrones (PET) médica y productos relacionados
42202300	Productos de acelerador lineal de terapia de radiación de intensidad modulada (IMRT) médica	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de acelerador lineal de terapia de radiación de intensidad modulada (IMRT) médica
42203000	Aceleradores lineales móviles o transportables para uso médico	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Aceleradores médicos lineales y productos relacionados
42201500	Sistemas de tomografía informatizada (TAC o CT) médica y productos relacionados	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Sistemas de tomografía informatizada (TAC o CT) médica y productos relacionados
72103300	Servicios	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
95122000	Terrenos, edificios, estructuras y vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras hospitalarias	Edificios y estructuras hospitalarias

VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

TOTAL PRESUPUESTO	Experiencia Requerida en SMMLV
$ **11.856.435.356**	8329,07

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad ser reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

5.1.3.2.1. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.

2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la empresa Contratante.
Dirección y Teléfono del contratante.
Nombre del Contratista.
Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
Número del contrato (si tiene).
Objeto del contrato.
Lugar de ejecución
Actividades ejecutadas. Estado del contrato
Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

3. Cuando se pretenda acreditar experiencia en certificaciones de cumplimiento de operaciones del Mercado de Compras Públicas de la BMC expedida por la firma comisionista, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la firma comisionista
Dirección
Teléfono
Nombre del proponente
Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
Nombre de la negociación
Objeto de la negociación
Número de la operación

Fecha de inicio y finalización de la negociación
Número de operaciones por negociación
Valor de la negociación
Estado de la negociación
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

4. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

5. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

6. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

7. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

8. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

9. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

5.1.3.2.2. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.

3. Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.

5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR.

8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

10. Es de mencionar, que los oferentes podrán presentar, de manera independiente los certificados de experiencia tanto para el suministro de equipos como para la adecuación de la infraestructura. Esta decisión responde a la naturaleza de las empresas participantes, dado que algunas se especializan en la provisión de equipos y no en obra civil. De este modo, se permite que cada empresa acredite su experiencia en el ámbito específico de su especialidad, garantizando así una mayor participación y promoviendo la pluralidad de oferentes.

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del

documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso y deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, del plazo previsto para la subsanación, Circular Externa Única 1 de 2023 Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

5.1.3.2.3. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con mínimo el siguiente código para ser habilitada:

Clasificación UNSPSC:	Denominación Del Código	Familia	Segmento	Clase
42202400	Equipo de tomografía por emisión de positrones (PET) médica y productos relacionados	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipo de tomografía por emisión de positrones (PET) médica y productos relacionados
42202300	Productos de acelerador lineal de terapia de radiación de intensidad modulada (IMRT) médica	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de acelerador lineal de terapia de radiación de intensidad modulada (IMRT) médica

42203000	Aceleradores lineales móviles o transportables para uso médico	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Aceleradores médicos lineales y productos relacionados
42201500	Sistemas de tomografía informatizada (TAC o CT) médica y productos relacionados	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Sistemas de tomografía informatizada (TAC o CT) médica y productos relacionados
72103300	Servicios	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
95122000	Terrenos, edificios, estructuras y vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras hospitalarias	Edificios y estructuras hospitalarias

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP.

AÑO	SMMLV
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar los futuros contratistas en el marco de la ejecución de los contratos, y que en el Registro Único de Proponentes - RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia especifica del proponente, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

5.1.3.2. CONDICIONES A EVALUAR POR EL COMITÉ TÈCNICO

1. Recurso humano certificado en general para la ejecución del proyecto

El oferente debe presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que soporte la idoneidad del personal para el soporte técnico. Para lo cual, deberá entregar:

PERFIL	**INGENIERO BIOMÉDICO**
DEDICACIÓN	100 %
NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS	1
TITULO PROFESIONAL	**Profesional Ingeniería Biomédica**
EXPERIENCIA GENERAL	La experiencia del personal debe de ser mínimo de cuatro (04) años y solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta Profesional y el Registro Invima que lo habilita para la intervención de equipos con riesgo IIB y III. El personal cuya tarjeta profesional o Registro Invima no indique la fecha de su expedición deberá aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde indique la fecha de expedición de esta.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El profesional deberá anexar certificado de capacitación emitido por el fabricante, donde se evidencie que está capacitado y debidamente certificado para la intervención de equipos de PET-CT/ Tomografía CT/ Resonancia Magnética RMN/ Gammacamara SPECT-CT/ ACELERADOR LINEAL. Igualmente, la fecha de emisión deberá asegurar que se evidencie como mínimo tres (03) años o más de experiencia en la instalación de equipos PET-CT de esa marca. El profesional deberá certificar la participación en dos (2) o más contratos que acrediten su participación como ingeniero biomédico en contratos de adquisición y/o preinstalación y/o instalación y/o adecuación y/o reparación y/o de equipos de imágenes Diagnósticas PET-CT/ Tomografía CT/ Resonancia Magnética RMN/ Gammacamara SPECT-CT/ ACELERADOR LINEAL, cuyo tiempo acumulado sea superior a tres (03) años.

PERFIL	**INGENIERO MECÁNICO**
DEDICACIÓN	100 %
NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS	1
TITULO PROFESIONAL	**Profesional Ingeniería Mecánica y/o Electromecanica**
EXPERIENCIA GENERAL	La experiencia del personal debe de ser mínimo de cuatro (04) años y sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. El personal cuya tarjeta profesional no indique la fecha de su expedición deberá aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde indique la fecha de expedición de esta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El profesional deberá certificar en tres (3) o más contratos que acrediten su participación como ingeniero mecánico en contratos de adquisición ó preinstalación ó instalación ó adecuación ó obra sociados a adecuación de servicios e instalación de equipos de imágenes Diagnósticas PET-CT, Tomografía CT, Resonancia Magnética (RMN). La fecha de emisión deberá asegurar que se evidencie como mínimo un tiempo acumulado de tres (03) años de experiencia en la instalación de equipos PET-CT. Deberá anexar además la certificación(es) en las que conste que la experiencia corresponde a instalación de redes eléctricas a nivel hospitalario y con experiencia en el diseño de aire acondicionado, ventilación y refrigeración para equipos biomédicos de imágenes diagnósticas.

PERFIL	**INGENIERO ELECTRICO**
DEDICACIÓN	100 %
NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS	1
TITULO PROFESIONAL	**Profesional Ingeniería Eléctrica ó Electromecanica**
EXPERIENCIA GENERAL	La experiencia del personal debe de ser mínimo de cuatro (04) años y sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. El personal cuya tarjeta profesional no indique la fecha de su expedición deberá aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde indique la fecha de expedición de esta.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El profesional deberá certificar la participación en tres (3) o más contratos que acrediten su participación como ingeniero electrico en contratos de adquisición y/o preinstalación y/o instalación y/o adecuación y/o obra asociados a adecuación de servicios e instalación de equipos de imágenes Diagnósticas PET-CT, Tomografía CT, Resonancia Magnética (RMN), donde uno debe corresponder a la marca ofertada de componentes electromecánicos de protección. La fecha de emisión deberá asegurar que se evidencie como mínimo un tiempo acumulado de tres (03) años de experiencia en la instalación de equipos PET-CT de esa marca. Deberá anexar además la certificación(es) en las que conste que la experiencia corresponde a instalación de redes eléctricas a nivel hospitalario y con experiencia en el diseño de aire acondicionado, ventilación y refrigeración para equipos biomédicos de imágenes diagnósticas.

PERFIL	**FISICO MÉDICO**
DEDICACIÓN	50%

NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS	1
TITULO PROFESIONAL	Físico Médico
EXPERIENCIA GENERAL	El físico médico debe contar con experiencia en medicina nuclear diagnóstica. El personal cuya tarjeta profesional o Registro Médico no indique la fecha de su expedición deberá aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde indique la fecha de expedición de esta.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El profesional deberá certificar la participación en dos (2) contratos, que acrediten su participación como físico médico en proyectos de instalación de equipos de imágenes Diagnósticas y medicina nuclear. Una de ellas debe ser de instalación de equipos de tomografía de positrones (PET-CT).

PERFIL	**DIRECTOR DE OBRA**
DEDICACIÓN	50 %
NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS	1
TITULO PROFESIONAL	**INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**
EXPERIENCIA GENERAL	Profesional en Arquitectura y/o ingeniería civil con CUATRO (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Título de especialización o maestría en Gerencia de proyectos de construcción y/o Gerencia de proyectos de infraestructura y/o Gerencia de proyectos y/o Gerencia de Obras y/o Gerencia Integral de Obras y/o Administración de obras civiles. Adicionalmente a lo indicado en el literal a. deberá contar DOS (2) años de experiencia contados a partir de la obtención del título de posgrado en funciones de Director de Obra con una dedicación del 50%.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Este profesional deberá certificar experiencia específica en la participación en mínimo DOS (2) contratos en obras que incluyan en su objeto o actividades la adecuación o mantenimiento o mejoramiento o reparaciones locativas de equipos de angiografía ó resonancia magnética ó equipos para imágenes diagnosticas ó tomografía y/o equipos PET CT en entidades hospitalarias de instituciones públicas o privadas

PERFIL	**ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**
NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS	1
TITULO PROFESIONAL	**INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**

EXPERIENCIA GENERAL	Profesional en ingeniería civil con CUATRO (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Título de especialización en estructuras. Adicionalmente deberá contar DOS (2) años de experiencia contados a partir de la obtención del título de posgrado, donde haya realizado las funciones de asesoría y cálculos estructurales.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Este profesional deberá certificar experiencia específica en la participación en mínimo DOS (2) contratos en obras que incluyan en su objeto o actividades al diseño, análisis y construcción de estructuras que soportan cargas.

PERFIL	**ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA**
NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS	1
TITULO PROFESIONAL	Profesional en Arquitectura y/o ingeniería civil
EXPERIENCIA GENERAL	Profesional en Arquitectura y/o ingeniería civil con CUATRO (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Título de especialización o maestría en hidráulica. Deberá contar DOS (2) años de experiencia contados a partir de la obtención del título de posgrado,para realizar las funciones de diseñar, calcular sistemas hidráulicos.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Este profesional deberá certificar experiencia específica en la participación en mínimo un (1) contratos en obras que incluyan en su objeto o actividades en diseño, construcción y puesta en marcha del sistema de red contraincendio, el cual incluye alarma, detección, contención y extinción.

PERFIL	**ARQUITECTO DISEÑADOR**
NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS	1
TITULO PROFESIONAL	**ARQUITECTO**
EXPERIENCIA GENERAL	Profesional en Arquitectura con DOS (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional para realizar las funciones de diseñador.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El profesional deberá certificar la participación en un (1) contratos en diseño arquitectónico en entidades públicas o privadas, cuyo tiempo acumulado sea superior a 6 meses

PERFIL	**RESIDENTE DE OBRA**
DEDICACIÓN	100 %

NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS	1
TITULO PROFESIONAL	**INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**
EXPERIENCIA GENERAL	Profesional en Arquitectura y/o Ingeniería Civil con DOS (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional para realizar las funciones de Residente de Obra con una dedicación del 100%.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El profesional deberá certificar la participación en un (1) contratos en obras que incluyan en su objeto o actividades la adecuación o mantenimiento o mejoramiento o reparaciones locativas de equipos de angiografía y resonancia magnética en entidades hospitalarios de instituciones públicas o privadas, donde se haya desempeñado como residente de Obra, cuyo tiempo acumulado sea superior a 6 meses

PERFIL	**COORDINADOR DE SURIDAD EN OBRAS**
DEDICACIÓN	50 %
NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS	1
TITULO PROFESIONAL	Profesional En Salud Ocupacional O Profesional En Seguridad Y Salud En El Trabajo
EXPERIENCIA GENERAL	Profesional en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo con DOS (02) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional para realizar las funciones de Profesional en Salud Ocupacional con una dedicación del 50%.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El profesional deberá certificar la participación en un (1) contratos en obras que incluyan en su objeto o actividades la adecuación o mantenimiento o mejoramiento o reparaciones locativas en entidades hospitalarias públicas o privadas, cuyo tiempo acumulado sea superior a 6 meses

PERFIL	**INGENIERO AMBIENTAL**
NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS	1
TITULO PROFESIONAL	**INGENIERO AMBIENTAL**
EXPERIENCIA GENERAL	Profesional en ingeniería ambiental con DOS (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional para realizar las funciones de su profesión.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El profesional deberá certificar la participación en un (1) contrato en diseño, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de gestión de líquidos radioactivos.

Para la acreditación de la formación y la experiencia del personal mínimo exigido se deberá dar estricto cumplimiento a los siguientes lineamientos.

1. Para la acreditación de la formación y la experiencia del personal mínimo exigido, el oferente deberá anexar hoja de vida del personal propuesto con todos los soportes correspondientes que acrediten los estudios solicitados emitidos por entidades de educación debidamente acreditadas y certificadas, matrícula profesional o documento equivalente, certificado de antecedentes según la profesión y certificaciones de experiencia. No se aceptarán estudios ni experiencia en curso, si no totalmente finalizados y certificados.

2. Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, no serán válidos traslapos de tiempo de forma que solo se contarán una vez.

3. La persona incluida para el ejercicio profesional de alguna actividad específica dentro del equipo de trabajo, no podrá ser la misma persona que se relacione para otra actividad dentro de la misma propuesta.

4. Un mismo profesional no podrá ser ofrecido para dos roles dentro de la propuesta. En caso de que esto ocurra la propuesta será rechazada.

5. De conformidad con el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012, para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúa la experiencia acreditada por los ingenieros, la cual debe contarse a partir de la expedición de la Matricula Profesional, de conformidad con la Ley 842 de 2003, y la Sentencia C 296 de 19 de abril de 2012 de la Corte Constitucional, por medio de la cual declaró exequible el Artículo 12 de la mencionada ley.

6. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más propuestas. En caso de que esto ocurra, no serán evaluadas y serán rechazadas.

7. Para la verificación de todos los perfiles del equipo mínimo de trabajo, una vez adjudicado el proceso se deberá entregar al supervisor del contrato las fotocopias legibles de toda la documentación que acredite los requisitos de formación académica y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo, así:

8. Los documentos para la acreditación de la formación académica según lo requerido por el rol a desempeñar en el proyecto serán los siguientes:

    1. Nombre del servicio ofertado (Ej. INGENIERO CIVIL) En esta carpeta se deben incluir las carpetas correspondientes al Número de personas que prestan el servicio en HOMIL, y los demás que lo prestarán; así: Primer Apellido_ Primer Nombre _Número documento de identificación.
    2. Hoja de vida
    3. Copia del acta de grado y diploma de grado de bachiller, técnico o profesional (según el perfil o servicio prestado) y/o certificación de terminación de materias según el rol para el cual aplique cada uno de los integrantes, expedido por una

entidad educativa acreditada por el Ministerio de Educación Nacional o la respectiva convalidación si se trata de títulos obtenidos en el extranjero.

4. Copia de la Tarjeta profesional (cuando aplique) o matricula profesional vigente de acuerdo con la profesión requerida en el perfil.
5. Copia de las certificaciones vigentes según lo exigido para cada rol.
6. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo u Órgano Profesional correspondiente.
7. Copia de la cédula de ciudadanía.
8. Copia de la libreta militar (varones menores de 50 años) o Certificado de definición de situación militar.
9. Certificado de antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, antecedentes por delitos sexuales, REDAM
10. Cursos o certificación de formación específica
11. Se debe presentar cada documento en un archivo PDF independiente con el nombre correspondiente del cargo.
12. Certificados laborales o contractuales expedidos por la empresa o entidad contratante (pública o privada), o actas de liquidación que acrediten la experiencia, los cuales deben contener mínimo la siguiente información: Nombre del contratante o empleador. Nombre del contratista o empleado Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado, y/o funciones, actividades u obligaciones Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo. Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

Para la verificación de los estudios exigidos se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos de ser aplicables:

1. En caso de que el título haya sido obtenido en el exterior este deberá presentar la convalidación del título ante el Ministerio de Educación (Ley 30 de 1992 y Resolución 5547 de 2005).
2. No aplican equivalencias de estudios para cumplir con la experiencia exigida.
3. La experiencia profesional de los miembros del equipo se contabilizará a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional como ingenieros (en caso que aplique).
4. Las certificaciones expedidas por el proponente, miembro del consorcio o unión temporal como contratante, bajo todos los efectos se entienden emitidas bajo la gravedad del juramento.
5. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, tampoco cuentas de cobro, facturas, informes, copias de contratos, entre otras.
6. Cada miembro del equipo de trabajo deberá proponerse para ejercer un único rol.
7. La experiencia mínima requerido en cada rol no será puntuable, únicamente la experiencia adicional.
8. En caso de presentarse algún cambio de un miembro del equipo se deberá informar con antelación y por medio escrito al supervisor del contrato, este deberá ser reemplazado en un lapso no mayor a una semana por otro miembro con el mismo o mayores estudios y experiencia del que se reemplaza, los documentos soporte correspondientes deberán ser validados por el supervisor del contrato para su aprobación.
9. Se aceptarán como equivalente a la certificación de experiencia las actas de liquidación del contrato que contengan la información mínima estipulada para las certificaciones de experiencia.

Para la verificación de la experiencia mínima y adicional de cada uno de los participantes, el proponente deberá anexar las certificaciones que incluyan como mínimo lo siguiente:

Adicionalmente, para cada uno de los perfiles del equipo de trabajo deberá presentar las certificaciones con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social y NIT del contratista.
- Fecha del contrato, de iniciación y finalización.
- Objeto del contrato
- Concepto o calificación sobre el servicio recibido en términos de cumplimiento.
- Nombre y firma de la persona que la expide, indicando el cargo que ocupa en la entidad.

Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún procedimiento en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.

    - Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
    - Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Documentos no válidos para acreditar experiencia: El HOSMIL no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia los siguientes:

- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, de acuerdo con lo previamente expuesto.
- Auto certificaciones
- Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.
- Presupuestos
- Informes de interventoría o supervisión
- Cotizaciones

Nota: El HOSMIL se reserva el derecho de solicitar directamente la certificación que acredite la información solicitada. En caso de encontrarse alguna inconsistencia en el contenido de la información certificada, el proponente deberá allegar los documentos respectivos que subsanen la inconsistencia

CONSIDERACIONES PARA EL ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL ANTERIORMENTE REFERIDO:

Experiencia: En términos generales, se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio

Experiencia Profesional: (Artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015). Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la

respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. Adicionalmente, para el reconocimiento de la experiencia profesional, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 952 de 2021

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Para el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad para el computo de la experiencia profesional, se remitirá a lo establecido en la Ley 842 de 2003, artículo 12. Así mismo, para el profesional en Contaduría, se tomará en cuenta lo estipulado en la Ley 43 de 1990, artículo 3

De todas formas, la Entidad se remitirá a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia, conforme a la normativa vigente.

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer

La experiencia profesional relacionada se contabilizará a partir de la fecha de terminación del pensum académico, teniendo en cuenta la certificación expedida por la institución educativa. En caso de no adjuntarse la misma, la experiencia se computará a partir de la obtención del título profesional y se tendrán en cuenta las actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer

Para efectos del cálculo de la experiencia profesional relacionada, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de estos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. LA ENTIDAD contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período. Se determinará el plazo, en años, de cada trabajo realizado por el personal profesional, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 365 días y, se efectuará la sumatoria total de lo mismo

Las certificaciones de experiencia obtenidas en el exterior deberán estar apostilladas o legalizadas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y traducidas por un traductor certificado si es el caso, en los términos previstos de la Resolución 3269 de 2016

El HOSMIL se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica y experiencia profesional relacionada exigidos.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.

2. Con el fin de evaluar la viabilidad técnica de los equipos/software ofertados el oferente deberá asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos tal y como se muestra a continuación para la tecnología regulada según la Decreto 4725 del 2005:

2.2. Fichas técnicas, listado de partes, manuales de instalación, operación y/o mantenimiento

El oferente debe presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que incluya:

a. Las fichas técnicas, diagrama de partes, catálogos y manuales técnicos de operación y/o mantenimientos originales avalados, expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente paginados y en medio magnético (para evaluación de la oferta) resaltando expresa y detalladamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem ofertado. En el idioma de origen y en español. Las especificaciones se deben evidenciar en la documentación original, no se tendrán en cuenta fichas técnicas hechas por el oferente o certificaciones adicionales de fábrica/marca para avalar el cumplimiento de alguna especificación mínima de obligatorio cumplimiento. Así mismo se aclara que aquellos manuales y/o fichas técnicas que evidencian alteración no serán objeto de verificación.

NOTA: Para la etapa contractual el contratista deberá entregar la documentación según lista de verificación en medio físico y digital (Ver. Numeral 10. Carta de compromiso entrega de documentación contractual). Si los documentos originales se encuentran en otro idioma, se deberá entregar copia fiel de traducción simple por el fabricante o traducción oficial debidamente apostillada en caso de que sea proporcionada por el oferente. Se deberá anexar de forma obligatoria el manual de usuario; la ficha técnica del equipo con las especificaciones técnicas, metrológicas y de mantenimiento según fabricante; el manual de soporte técnico que incluya planos (eléctricos, hidráulicos, neumáticos, etc.), diagramas de partes y listado de las mismas con su código de referencia (número de parte) y frecuencia de recambio. Así mismo, en caso de que el equipo requiera preinstalaciones, se deberá anexar un documento donde se describan las recomendaciones de instalación y desinstalación del equipo según el Decreto 4725 de 2005.

2.3. Carta de fabricante autorizando oferente para distribución y/o comercialización

El proponente debe presentar en su oferta la certificación emitida por la casa fabricante donde autoriza al oferente para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados dando cumplimiento al decreto 4725 del 2005. La certificación deberá estar vigente al cierre del presente proceso y mantenerse durante y hasta el término de la GARANTÍA que ofrezca el proveedor, con el fin de garantizar el soporte técnico con los parámetros que la casa matriz establece durante la garantía.

En caso de presentarse en Consorcio o Unión Temporal al menos uno de los integrantes de la figura asociativa deberá contar con esta certificación, la cual será válida siempre y cuando sea del integrante que ejecute las actividades relacionadas de suministro, instalación de equipos biomedicos, de acuerdo con lo informado en el Documento de Conformación Consorcial o de Unión Temporal.

2.4. Registro Invima vigente fecha de adquisición

El proponente deberá presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que incluya todos los registros INVIMA VIGENTES de los elementos ofertados en el "Listado General de la oferta". La certificación deberá estar vigente al cierre del presente proceso y mantenerse durante el ingreso de los equipos a la institución. En caso que durante el

periodo de garantía se termine la vigencia del Registro, el contratista deberá realizar el respectivo trámite de renovación dentro los términos estipulados en la norma, con el fin de garantizar el soporte técnico con los parámetros que la casa matriz establece durante la garantía. Aquellos equipos que según la ley no deben tener registro INVIMA, deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el INVIMA. Lo anterior, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005, para la tecnología controlada.

2.5. Certificado de garantía técnica y servicio Post-venta

La ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) y el decreto 735 de 2013 establecen que la garantía es una obligación temporal a cargo de todo proveedor o comercializador de responder por la calidad, idoneidad y seguridad de los productos o servicios que se ponen en el mercado. Igualmente, establece que tanto productores como proveedores son responsables de atender la solicitud de efectividad de la garantía.

Por lo anterior, El proponente deberá anexar a la propuesta la carta de Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos de servicio Post-Venta, directamente respaldada y suscrita por el fabricante y/o el representante autorizado de la marca en el país, la cual debe estar vigente durante el tiempo de la garantía ofertada, aplicable para el equipos, software y sus componentes, para la totalidad de sus equipos ofertados así:

a. El soporte de garantía y postventa cumplirá con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 artículo 35: REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos presentes, cumpliendo los requisitos de igual forma los equipos biomédicos, industriales y software. de tecnología controlada y no controlada.

b. El tiempo de vigencia de la garantía para los equipos y sus componentes, será por un término no inferior a 2 años, que incluye 1 año de garantía legal de fábrica y (1) un año adicional propuestos por el oferente y/o de fábrica. El respaldo de fábrica no puede ser inferior a 1 año, teniendo en cuenta la normativa vigente y que el inicio de la garantía será a partir de que se cumplan los siguientes términos y condiciones:
· Ingreso del bien al almacén del Hospital Militar Central
· Se instale el equipo y se entregue funcionando en perfectas condiciones en la ubicación indicada asegurando la conectividad del equipo al sistema.
· Se realicen las capacitaciones y entrenamientos según lo solicitado en el presente proceso.
· Se reciban los documentos técnicos habilitantes completos.

c. La efectividad de la presente garantía se suscribe a la calidad del equipo vendido, sus componentes, el soporte técnico prestado y el cumplimiento de los términos y condiciones pactadas desde el momento en que se realice el contrato; cubriendo cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el Hospital Militar Central. La no prestación o dilatación de los términos constituirán una vulneración a los intereses legítimos del consumidor.

d. El término de respuesta del servicio de garantía en caso de un correctivo será por un tiempo no mayor de 24 horas para el diagnóstico y/o atención, a partir del llamado telefónico y/o correo electrónico que informa la novedad, emitido por el servicio y/o personal del área de equipos biomédicos y/o industrial. En caso de no contar con disponibilidad de repuestos el oferente contará con un periodo no mayor de 10 días hábiles para asegurar la instalación de repuestos de alta rotación y un periodo no mayor a 30 días para repuestos importados. Razón por la cual, se debe suministrar los respectivos datos de contacto para la coordinación del soporte técnico (Nombre, Correo electrónico, números telefónicos).

e. Alcance de la garantía Técnica y de Repuestos: Por el tiempo de duración de la garantía, el oferente se compromete a realizar el mantenimiento preventivo programado y los correctivos que surjan para cada uno de los bienes ofertados, en el Servicio donde se encuentre ubicado el equipo, incluyendo el transporte y suministro oportuno de los kits/repuestos/insumos y/o consumibles de mantenimiento preventivo requeridos para asegurar el buen funcionamiento del equipo según lo especifique el manual técnico de fabricante y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivos que surja siempre y cuando las fallas del bien obedecen a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación óptima del equipo. En el caso de presentarse una falla mayor que requiera el mantenimiento del equipo en las instalaciones del oferente, el costo del transporte deberá ser cubierto por la oferente previa coordinación para el envío del equipo. Lo anterior, sin costos adicionales para la institución. En caso de que durante la garantía se presenten fallas imputables al usuario (manipulación o uso inadecuado), el oferente deberá soportar la no cobertura de la garantía mediante reporte técnico e informe detallado respaldado por fabricante donde se justifique la causa imputable al usuario. Igualmente, deberá anexar la cotización de los elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.

Durante la garantía, la frecuencia de mantenimiento preventivo y de verificación metrológica, se debe realizar según la periodicidad recomendada por el fabricante mediante el manual de servicio técnico de operación, uso y mantenimiento, así:

Tabla 3. Frecuencias de mantenimiento preventivo y metodológicas recomendadas por fabricante

EQUIPO	FRECUENCIA MANTENIMIENTO SEGÚN FABRICANTE	FRECUENCIA CALIBRACIÓN/ VERIFICACIÓN PARÁMETROS

* Para la frecuencia de calibración, se debe aclarar el requerimiento metrológico del bien ofertado (Calibración y/o verificación de parámetros) así como los procedimientos requeridos.

f. En el evento que algún componente, sistema o estructura vital del equipo evidencie un defecto de fábrica mayor y sea reparable, se aceptará el cambio del componente defectuoso con la habilitación provisional del equipo mediante el suministro del backup del repuesto y/o el componente defectuoso de las mismas especificaciones o mejor, asegurando la seguridad del paciente y del profesional mientras se realiza el mantenimiento y evitando que el servicio quede deshabilitado un tiempo superior a 24 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista.

g. En el evento que algún componente, sistema o estructura vital del equipo evidencie un defecto de fábrica mayor y falle por la misma causal más de tres veces en un periodo de 6 meses, se debe realizar el cambio total del componente por otro de las mismas especificaciones o mejor, por lo que el contratista deberá suministrar, reemplazar y reparar las partes que sean necesarias para el buen funcionamiento del equipo sin costo para la Institución, en un tiempo no mayor a 30 días calendario. En el caso de que se evidencie un defecto de fábrica mayor que no permita la reparación total del bien, afectando el correcto desempeño del equipo a largo plazo, la institución podrá solicitar el cambio parcial o total del equipo por otro de las mismas especificaciones o mejor, en un tiempo no mayor a 120 días calendario.

h. En caso de presentarse alguna novedad durante la actividad de instalación, mantenimiento y/o calibración por garantía, se deberá notificar todas las observaciones encontradas al Jefe del área de Equipo Biomédico y al supervisor del proceso, por medio

de un reporte técnico que debe contar con la firma del personal asistencial que dio recepción a la actividad.

i. Estarán a cargo del contratista todos los costos que se generen por concepto de transporte y pre instalaciones especiales para su instalación (eléctrica, neumática, hidráulica, etc). Estarán a cargo del proveedor, las recomendaciones y adecuaciones que se requieran, incluyendo el suministro de UPS u otros elementos necesarios que aseguren la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de los equipos. Para lo anterior, en el caso de los equipos especializados que requieran preinstalación el oferente que considere solicitar visita de preinstalación podrá hacerlo para el proceso antes de la adjudicación. El contratista debe asegurar la entrega de equipos en estado óptimo sin que su estructura y prestaciones se vean alteradas durante el almacenamiento y transporte (Cuando aplique: Según las especificaciones técnicas y recomendaciones realizadas en la etapa precontractual)

j. Estarán a cargo del contratista todos los costos que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, asegurando a su personal técnico el transporte, los repuestos y las herramientas necesarias para realizar la actualización, mantenimiento y calibración de los equipos ofertados, el seguimiento de su funcionamiento, la asesoría y la capacitación del personal según los compromisos relacionados en la "Carta de compromiso entrega de documentación." Igualmente, se compromete a entregar los respectivos reportes técnicos, certificados y demás documentación que avalen las actividades realizadas.

k. La fecha de emisión de esta certificación debe ser posterior a la fecha de publicación de este proceso, debe ir firmada por el representante legal del oferente adjudicatario y el fabricante y/o representante autorizado de la marca en el país, expresando la vigencia de la garantía de la misma en años calendario.

l. El oferente debe tener la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico durante la vida útil del equipo recomendada por el fabricante, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.

m. Durante el periodo de la garantía el contratista deberá garantizar la entrega y actualización continua de la documentación habilitante, entregando al área de equipo biomédico y almacenando en cada carpeta los informes, soportes de preinstalación, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, reportes de mantenimiento y certificados de calibración requeridos para los entes de control. Deberá suministrar la información requerida en el evento de que se solicite.

n. Para los equipos generadores de radiación ionizante, el contratista deberá realizar el acompañamiento al Hospital Militar central durante la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, proporcionando la asesoría necesaria para el trámite de licenciamiento. Una vez la institución cuente con la licencia de prácticas médicas para el uso de equipos generadores de radiación ionizante.

o. En el evento deberá asegurar la puesta en funcionamiento de los equipos vendidos. Los gastos que se generen por concepto de transporte, preinstalación e instalación del equipo (conexión eléctrica (ups), Hidráulica/Neumática (acoples, mangueras/cables para conexión), infraestructura, entre otros.), estarán a cargo del proveedor, quien debe realizar las adecuaciones que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo, incluso si se considera protección mediante ups esta debe ser suministrada por el proveedor (este requisito está incluido en el numeral de requerimiento de las especificaciones técnicas), las visitas e instalaciones se realizarán previo concepto del grupo de equipo biomédicos, industrial y/o informatica. del HOSPITAL MILITAR. Para lo

anterior el oferente que considere realizar la visita técnica de preinstalación, podrá hacerla durante el proceso antes de la adjudicación, previa coordinación con el área de equipo biomédico, y el servicio correspondiente al cual va destinado el equipo.

NOTA 1: El oferente adjudicatario debe CUMPLIR CON LO CITADO EN EL ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725 de 2005 "La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil". Así como "los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)".
NOTA 2: El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, durante el tiempo de garantía. Cuando se requieran repuestos EL HOMIL asumirá el costo siempre y cuando el daño obedezca a la manipulación irregular del bien, por pérdida o robo no imputables al proveedor.

2.6. Certificado vigencia suministro repuestos y vida útil de los mismos

El oferente deberá presentar en su oferta, un certificado debidamente firmado por el representante legal y respaldado por fabrica, donde se comprometa y certifique el suministro y disponibilidad de todos los repuestos/componentes originales de fabricante, nuevos, no remanufacturados o repotenciados que requiera el/los equipos ofertados en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 05 años calendario, contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos, manteniendo un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento para garantizar el suministro oportuno. Lo anterior, para dar cumplimiento al Numeral c del ARTÍCULO 24 DEL DECRETO 4725 de 2005

a. En caso de incumplir este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo médico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución.

b. Se debe anexar el listado de repuestos con su vida útil y tiempos de recambio según lo estipulado en el manual del fabricante.

Tabla 4. Listado de repuestos con vida útil y tiempo de recambio según fabricante.

REPUESTO	TIEMPO DE VIDA ÚTIL/ TIEMPO DE RECAMBIO

2.7. Carta compromiso equipos nuevos

El oferente deberá presentar en su oferta, un certificado debidamente firmado por el representante legal, donde se comprometa y certifique entregar equipos Biomedicos, industriales y software; nuevos, actualizados, originales, no remanufacturados, ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no superará los 18 (dieciocho) meses el dia que se realice el ingreso del equipo a la institución. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en la Decreto 4725 del 2005 para equipos biomédicos Nuevos.

2.8. Certificado capacidad y almacenamiento CCAA

El oferente debe presentar en su oferta una carta de compromiso certifique el cumplimiento de los requisitos para fabricantes e importadores de dispositivos médicos según la normatividad sanitaria vigente y asegurar que sus productos reúnen condiciones de calidad y seguridad, tal como se relaciona a continuación:

a. Si es importador deberá anexar el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) expedido por el INVIMA para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad de dotación y recurso humano que garanticen su buen funcionamiento, así con la capacidad técnica y calidad de los mismos. Se aceptará certificaciones CCAA a nombre de un operador logístico y/o distribuidor de acuerdo con la Resolución 4002 de 2007. En el caso que el contratista sea un consorcio o unión temporal se aceptará que uno o ambos integrantes presenten este certificado.

b. Si es fabricante nacional deberá anexar el Certificado de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para dispositivos médicos expedido por el INVIMA según resolución 2019035791/2019 numeral 4028 para garantizar la producción uniforme y controlada de dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro. Certificando que el diseño, la fabricación y el acondicionamiento cumple con las características y funciones de uso previstas.

NOTA 1: Almacenamiento. El proponente garantiza que en el evento que el Hospital Militar requiera dejar en almacenamiento y/o custodia los elementos adjudicados estos podrán permanecer bajo cuidado del contratista en la ubicación certificada sin que esto genere costo alguno para la entidad contratante. Lo anterior, por contar con el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA, expedido por el INVIMA donde certifica que cumple las condiciones sanitarias para el almacenamiento de los bienes.

NOTA 2: Aquellos proveedores que no requieren certificar el cumplimiento de los requisitos para fabricantes e importadores, deberán anexar certificación de NO REQUIERE, toda vez que los comercializadores que no importen Dispositivos Médicos no necesitan certificarse en CCAA, e igualmente la Resolución 4002 de 2007 establece que las Direcciones Territoriales de Salud son las encargadas de ejecutar visitas de inspección, vigilancia y control a estos establecimientos y sobre sus productos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1403 de 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.

9. Recurso humano certificado para soporte técnico posventa

El oferente debe presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que soporte la idoneidad del personal para el soporte técnico según la circular externa 500-0553-14 expedida por el INVIMA. Para lo cual, deberá entregar:

a. Para los equipos biomédicos se deberá entregar listado del personal mínimo dos (2) profesionales y/ó tecnólogos y/o técnicos que realizarán el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, así:

Tabla 5. Listado de personal.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NO. TARJETA PROFESIONAL	NO. REGISTRO INVIMA (Si Aplica)	CERTIFICACIONES

b. Anexar:

· Hoja de vida actualizada
· Registro Invima vigente con fecha de emisión anterior a la fecha del cierre del presente proceso. No se aceptarán en trámite.
· Tarjeta profesional para ingeniero y/ó tecnólogo y/o técnico vigente. No se aceptarán en trámite.
· Certificación del entrenamiento técnico en los ítems ofertados por parte del fabricante y/o proveedor autorizado por la casa matriz para emitir esta certificación

NOTA 1: Toda vez que los comercializadores que no importen Dispositivos Médicos no necesitan certificar su recurso humano, para los grupos donde la totalidad de sus elementos no sean considerados equipos y/o Dispositivos médicos no se solicitara el registro Invima vigente.

NOTA 2: Documento debe especificar los medios de comunicación para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono fijo o celular y correo electrónico.

a. Para el software se deberá entregar listado del personal mínimo dos (2) profesionales y/ó tecnólogos y/o técnicos que realizarán el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales, así:

10. Carta de compromiso entrega de documentación contractual

El oferente se compromete a realizar la entrega de los equipos (biomédicos, industriales y software) según las especificaciones técnicas mínimas requeridas y compromisos suministrados para la evaluación técnica durante la etapa precontractual. Si durante la recepción se identifica alguna observación por parte del supervisor en la inspección visual y las pruebas de funcionamiento de los equipos (de equipo, accesorios, consumibles), se procederá a rechazar el equipo hasta que cumplan con la totalidad de las mismas, el contratista deberá realizar el cambio del elemento en un término no mayor a cinco (5) días calendario una vez identificada y reportada la novedad y/o justificar adecuadamente la necesidad de prórroga en caso de que se requiera para subsanar la novedad.

Adicional al equipo, debe entregar los documentos técnicos de hoja de vida EN FÍSICO Y DIGITAL POR EQUIPO; SOPORTANDO LA ENTREGA Y COMPROMISOS DE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE POSTVENTA DE LOS ELEMENTOS ADJUDICADOS EN HOSPITAL MILITAR CENTRAL, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA para los equipos biomédicos, industriales y software. El paz y salvo se emitirá una vez cumpla con la entrega de la totalidad de los requerimientos relacionados en la Tabla. Lista de verificación de documentación técnica habilitante y ubicación, relacionada en el numeral 3.2. Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

La documentación se entregará con cinco (5) o más días de antelación a la entrega del equipo para agilizar el ingreso de los bienes a la institución, así:

1. Listado general Oferta
2. Manuales de instalación, operación y mantenimiento (equipos y software)
3. Ficha técnica del equipo
4. Carta de fabricante autorizando oferente para comercialización
5. Registro INVIMA vigente fecha de adquisición
6. Certificado de garantía técnica y servicio Post-venta
7. Certificado vigencia suministro repuestos y vida útil de los mismos
8. Carta compromiso equipos nuevos
9. Certificado capacidad y almacenamiento CCAA
10. Hoja de vida recurso humano mantenimiento
11. Formato Hoja de Vida del Equipo (Formato institucional)

12. Cronograma de mantenimiento preventivo.
13. Certificado de calibración o Carta de no requiere calibración
14. Cronograma de calibración (Cuando aplique)
15. Protocolo de Mantenimiento preventivo y metrología con lista de verificación
16. Certificado de importación/Certificado producto nacional
17. Protocolo limpieza y desinfección
18. Guía de manejo rápido (plastificada)
19. Certificado de tiempo de vida útil equipo y disposición final.
20. Placa metálica/Sticker de acondicionamiento
21. Protocolo de capacitación y/o entrenamiento con Actas de capacitación y prueba de conocimiento personal técnico biomédico, industrial, informatica y asistencial.
22. Reportes instalación, puesta en marcha y mantenimiento/ calibración
23. Soportes de ingreso/traslado equipo de activos fijos
24. Factura de compra o contrato
25. Certificado donde se aclaren las contraseñas y permisos para asegurar la configuración y conexión del equipo al PACS.
26. Para el software se debera entregar adicionalmente 1. Diagramas y descripciones detalladas de la topología del sistema, incluyendo la interconexión de todos los componentes y dispositivos. 2. Explicación clara de la lógica del sistema, detallando el flujo de trabajo y los procesos. 3. Procedimientos paso a paso para el encendido y apagado seguro de todo el sistema, incluyendo consideraciones especiales y precauciones.
27. El proponente deberá entregar un manual detallado que explique el proceso de recuperación del sistema en caso de fallas. Este manual debe incluir instrucciones paso a paso para reiniciar el sistema, recuperar datos y solucionar problemas comunes. Además, debe contener información sobre cómo contactar al soporte técnico en caso de requerir asistencia adicional.

NOTA: Dentro del valor de la oferta, deberá incluirse el costo de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluyendo repuestos, suministro de gases medicinales y demás elementos relacionados que apliquen para la puesta en marcha del equipo.

NOTA: La empresa adjudicataria deberá entregar acta y recibo a satisfacción en donde se manifieste que el equipo está en óptimas condiciones de funcionamiento para iniciar la prestación del servicio; incluyendo accesorios para la operación del equipo, planos eléctricos, hidráulicos, infraestructura física, redes, gases medicinales.

10. Carta de compromiso uso y tratamiento de la información

El proponente deberá adjuntar una carta, en formato y lenguaje claro, en la que declare que el uso y tratamiento de la base de datos se realizará en estricta conformidad con la legislación colombiana vigente en materia de protección de datos personales, incluyendo, pero no limitado a, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes. Esta carta deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Finalidad del tratamiento de los datos: Descripción clara y específica de los fines para los cuales se recolectarán, almacenarán y utilizarán los datos personales contenidos en la base de datos.
- Medidas de seguridad: Detalle de las medidas técnicas, administrativas y físicas implementadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.

- Derechos de los titulares: Información sobre los derechos que asisten a los titulares de los datos personales, tales como el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos, y los mecanismos establecidos para ejercerlos.
- Consentimiento informado: En caso de que el tratamiento de los datos personales requiera el consentimiento previo, expreso e informado de los titulares, la carta deberá indicar cómo se obtendrá dicho consentimiento.
- Transferencia internacional de datos: Si se prevé la transferencia de datos personales a terceros países, la carta deberá especificar los mecanismos y garantías adoptadas para asegurar que dicha transferencia se realice en cumplimiento de la normativa aplicable.
- Responsable del tratamiento: Identificación del responsable del tratamiento de los datos personales y sus datos de contacto.
- Autorización: Manifestación expresa de que el proponente autoriza a la entidad solicitante a verificar la información contenida en la carta y a realizar las investigaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales.
- La carta de uso de datos deberá ser firmada por el representante legal del proponente y estar acompañada de los soportes documentales que acrediten la veracidad de la información proporcionada.

5.2.1. OFRECIMIENTO TECNICO

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones establecidos en el anexo técnico mínimo requeridas por el Hospital Militar, establecidas en la Ficha de condiciones técnicas esenciales para la entrega del bien y/o prestación del servicio y sus anexos.

En ese sentido, el proponente o su representante legal, si se trata de una persona jurídica u oferente plural, deberá diligenciar la pregunta formulada en la plataforma del SECOP II a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas para entrega del bien y/o prestación del servicio y sus anexos, y la Entidad procederá a su verificación.

Nota: Es de señalar, que el ofrecimiento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentar la oferta, en consecuencia, la no presentación de ofrecimiento en los términos señalados en el presente numeral no será subsanable

5.2.1.1. Listado general Oferta

El oferente deberá presentar en su oferta, listado de equipos ofertados que harán parte del sistema a implementar en PDF. Debidamente firmado por el representante legal, relacionando de manera clara y precisa: Nombre del equipo, marca, modelo, cantidad de cada uno del elemento(s) y/o bien (es) ofertado(s) para la respectiva verificación de la documentación del bien a ofertar de acuerdo con la tabla que se relaciona a continuación.

Tabla 1. Listado General de la Oferta Información Equipo Biomédico e industrial

EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO

Para los componentes de software se deberá aclarar

NOMBRE SOFTWARE	VERSIÓN	MODALIDAD LICENCIAMIE	NÚMERO USUARIOS PERMITIDOS	NÚMERO DE EQUIPOS PERMITIDOS	FABRICANTE

		NTO (DURACIÓN)			

Para la Radiofarmacia se deberá relacionar:

EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO

La información técnica de los equipos relacionados no podrá ser modificada en el proceso de evaluación y la documentación técnica deberá corresponder a la información relacionada. En el caso que se ofrezca kit o set, se debe especificar claramente la información técnica de los ítems que lo componen en el formulario indicado.

Nota: Es de señalar, que el ofrecimiento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentar la oferta, en consecuencia, la no presentación de ofrecimiento en los términos señalados en el presente numeral no será subsanable.

6. CRITERIOS DE PONDERACIÒN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"
En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

6.1. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	**250 PUNTOS MÁXIMO**
ECONÓMICA	**400 PUNTOS MÁXIMO**
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALES O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	**20% MÁXIMO**
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	**10% MÁXIMO**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25 % adicional sobre el puntaje total otorgado**
CUMPLIMIENTO MIPYME PARA PUNTAJE	**0.25 % adicional sobre el puntaje total otorgado**
INCENTIVO A LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD MÁXIMO UN PUNTO	**1%**
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**650 PUNTOS + 12 (20% / 10) + (1%) + 0,25+0,25**
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	**2% De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.**

6.7.1. PONDERACIÓN TECNICA MÁXIMO 50 PUNTOS

La ponderación técnica del presente proceso se asignará de la siguiente forma:

"(…) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las

particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (…)"

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente que ofrezca la ponderación técnica se le asignará puntaje de acuerdo con la periodicidad ofrecida así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
PUNTAJE TECNICO	
OFERENTE QUE GARANTICE ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN Y PROCESAMIENTO QUE REQUIERA DURANTE LA VIDA ÚTIL QUE CERTIFIQUE FABRICANTE PARA EL EQUIPO	20
GARANTÍA EXTENDIDA DE 3 AÑOS QUE GARANTICE EL SOPORTE TÉCNICO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DURANTE ESTE PERIODO DE TIEMPO.	30
GARANTÍA EXTENDIDA DE 5 AÑOS QUE GARANTICE EL SOPORTE TÉCNICO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DURANTE ESTE PERIODO DE TIEMPO.	50
OFERENTE QUE OFREZCA DOS CUPOS PARA CAPACITAR 01 PROFESIONAL ASISTENCIAL Y 01 PROFESIONAL TÉCNICO CON CERTIFICACIÓN DE FÁBRICA Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO.	50
OFERENTE QUE OFREZCA LA CENTRAL DE MONITOREO POR VIDEO CON CÁMARAS EN LA TOTALIDAD DE LOS CUBÍCULOS (6) Y CUARTO DE PETSCAN PROPORCIONANDO LA DOTACIÓN COMPLETA **PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MISMA**	50
OFERENTE QUE OFREZCA MOBILIARIO DE RADIOFARMACIA ADICIONAL: CARRO BLINDADO PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS Y/O DESECHOS RADIOACTIVOS. • Medidas: Ancho: 40 cm o más, Profundidad: 40 cm o más, Altura: 40 cm o más • Superficie externa en acero inoxidable 304 cal 18, • presentación en acabados satinados • compuerta superior corrediza • con ruedas en la base • capa de plomo de 25mm o mayor según se requiera	50

6.7.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)**, se le asignara el mayor puntaje **(400 PUNTOS)**, las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 400/VTOE

Donde OMVT= Oferta Menor Valor Total Ofertado

VTOE= Valor Total Ofertado a Evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

6.7.3. ACREDITACION VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018, SE LE OTORGARA UN UNO POR CIENTO (1%), DEL TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificara (mediante documento escrito y debidamente firmado) el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

a) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

NOTA: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato

y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

6.7.4. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con el Decreto 680 del 22 junio de 2021, la entidad estudió los numerales establecidos en el artículo 2 y en virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, se concluyó que este proceso corresponde a los servicios razón por la cual no contiene bienes colombianos relevantes. De igual manera, se precisa que para el presente proceso de selección no aplica los bienes del registro de productores de bienes nacionales ya que bienes objeto de la adquisición son extranjeros.

Se identificó que los proponentes y el personal que ejecutaran las actividades son de origen colombiano, además los perfiles solicitados no requieren condiciones especiales, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente al ítem de apoyo a la industria nacional, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que se vincule no deberá ser al menor del 40% del total de empleados y contratistas.

Siguiendo con el deber de las entidades del estado de promover incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asignará puntaje en la calificación de ofertas, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos, será de acuerdo a los preceptos del decreto 680 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.1.1.3.1 definición de servicios nacionales y el artículo 2.2.1.2.4.2.9, Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta siempre la siguiente definición de:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTUACIÓN
El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.	10
Promoción de la incorporación de competente nacional en servicios extranjeros al oferente: El oferente	5

extranjero que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato. Proponente plural conformado por un nacional y un extranjero sin trato nacional que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.	

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

6.7.5. PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

6.7.6. PONDERABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten la clasificación empresarial como MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

(…)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ***teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún***

caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

(…) Subrayado y Negrilla fuera del texto.

Nota: Para efectos de comprobar las condiciones para la acreditación de MiPymes, éstas serán verificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 el cual adición el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015,** el cual establece:

(…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

(…)

6.1.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las

acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el HOSMIL para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	1. Modificaciones presupuestales y prorrogas al contrato suscrito. 2. Declaratoria de Desierta del proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	2	2	4	BAJO	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, en la etapa precontractual y en las fases de ejecución del proyecto.	EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

2	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	HOSMIL	Seguir el procedimiento indicado en la Ley	1	1	2	BAJO	SI	Gestores y/o Supervisores,	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Seguir el procedimiento indicado por la Ley.	ENTAPA PRECONTRACTUAL
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	-Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones. -Recopilar datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. -Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual. - Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	MENSUAL

											establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo									
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	HOSMIL y CONTRATISTA	Es responsabilidad del contratista únicamente de Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en la zona de influencia de las obras y de proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. El HOSMIL de igual forma realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	GESTORES Y/O SUPERVISORES, INTERVENTOR-CONTRATISTA	Al inicio de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Contratista, del HOSMIL se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	GENERAL	INTERNA OO EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del este.	3	2	5	MEDIO	HOSMIL	Seguir el procedimiento indicado en la ley	2	2	4	BAJO	SI	Supervisores, Contratista	Al inicio de la ejecución del	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguir el procedimiento indicado en la ley en la etapa precontractual.	MENSUAL

6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros por parte del contratista necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Contar con la capacidad financiera contemplada en los términos de referencia del proceso de selección.	2	1	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Etapa precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Monitorear la capacidad financiera contemplada en los términos de referencia del proceso de selección	MENSUAL
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Etapa precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	DETERMINADAS POR LOS EXPERTOS DEL CONTRATISTA EN ESTA MATERIA

											equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.									
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Afectaciones ambientales adicionales generadas por el contratista durante la ejecución del proyecto derivadas de las obligaciones técnicas y ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. Se cuenta con viabilidades y permisos, así como licencias.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisores,-Contratista	Etapa precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisiones de expertos del contratista en cuanto se requieran los trámites necesarios para la obtención de permisos o licencia, lo anterior, previo a la ejecución de las actividades del contrato	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	HOSMIL	Seguir el procedimiento indicado en la Ley	1	3	4	BAJO	SI	Supervisores,	Al inicio de la ejecución	A la terminación de la ejecución	Seguir el procedimiento indicado en la Ley en la etapa precontractual.	CUANDO OCURRA EL EVENTO
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguir el procedimiento indicado en la Ley	2	2	4	MEDIO	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Etapa precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguir el procedimiento indicado en la Ley en la etapa precontractual.	MENSUAL

11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones a contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	HOSMIL	Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisores, -Contratista	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva normatividad que pueda afectar el contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	MENSUAL
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRTISTA Y/O HOSMIL	Seguir el procedimiento en la Ley	1	1	2	BAJO	SI	Supervisores, - Contratista	Al inicio de la ejecución	A la terminación de la ejecución	Seguir el procedimiento indicado en la Ley en la etapa precontractual.	CUANDO OCURRA EL EVENTO
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	HOSMIL	Realizar seguimiento al régimen impositivo aplicable al tipo de contrato	2	1	3	BAJO	SI	Supervisores Contratista	Etapa precontractu	A la terminación de la ejecución	Vigilancia de los cambios del régimen impositivo	MENSUAL

14	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades para dejar en funcionamiento el equipo	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	MENSUAL
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Imposibilidad de accesibilidad o desplazamientos de maquinaria y equipos para la ejecución de las actividades en la zona de influencia del proyecto.	Incremento en el costo de las actividades para dejar en funcionamiento el equipo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Monitoreo del corredor vial por parte del contratista; recomendar medidas preventivas, correctivas o de mitigación de las inestabilidades observadas. Análisis e implementación de medidas pertinentes con este fin.	2	2	4	MEDIO	EN EMERGENCIAS DE GRAN MAGNITUD PUEDE AFECTARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Supervisores, I-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	El contratista conocerá en visita el lugar para la ejecución del contrato Análisis de Contratista y si es necesario participación del HOSPITAL, Comités Técnicos, Seguimiento a implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación, Informes respectivos, requerimientos escritos-Retroalimentación	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO

																		en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	
16	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance De Actividades efectivamente entregadas: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de entrega de actividades	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Seguir el procedimiento indicado en la Ley	2	2	4	MEDIO	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguir el procedimiento indicado en la Ley en la etapa precontractual.	MENSUAL
17	GENERAL	EXTERNA	PRECONTRACTUAL	CORRUPCIÓN	Posible conducta de colusión	1. Quejas y reclamos 2. Investigaciones disciplinarias 3. Afectación a la imagen institucional.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA Y/O IHOSMIL	Todos los participantes de la Ejecución de los Proyectos (Contratistas, Supervisores, funcionarios, Proveedores y Comunidad en general) deberán actuar de manera diáfana, con ética, altos valores y principios como regla de	2	3	5	MEDIO	SI	Contratistas de Obras, de Estudios y Diseños, Supervisores y/o Gestores y/o funcionarios HOSMIL	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de las obras.	PERMANENTE

						4. Retraso en el cumplimiento de metas. 5. Perjuicio a los recursos del HOSMIL 6. Baja calidad de los bienes o servicios adquiridos por HOSMIL					conducta imprescindible, y dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al manejo de los recursos públicos con transparencia y honestidad. Cualquier situación irregular deberá ser comunicada al HOSMIL									
18	Específico	Interno	Ejecucion	Riesgo de la Naturaleza	**Inestabilidad Geológica, Geotécnica, Hidrogeológica. El r**iesgo puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, los cuales pueden requerir de tratamiento especial de refuerzo, soporte, drenajes, tratamiento de taludes, contenciones y/o de las actividades necesarias para dar estabilidad a sitios y obras. Pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, Aumento de costos por necesidad de mayores cantidades de obra , y eventuales mayores plazos	3	3	6	Riesgo Alto	**CONTRATISTA**	Monitoreo del corredor vial por parte de Especialistas en Geotecnia para recomendar medidas preventivas, correctivas ó de mitigación de las inestabilidades observadas. Análisis e implementación de medidas pertinentes con este fin, contemplando de ser necesario la elaboración de estudios respectivos. En las emergencias que se presenten, atención	2	2	4	Riesgo Medio	En emergencias de gran magnitud puede afectarse la ejecución del contrato.	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Visitas y recomendaciones de Especialistas, Análisis de Contratista y si es necesario participación del HOSMIL, Comités Técnicos, Seguimiento a implementación de medidas preventivas, correctivas ó de mitigación, Informes respectivos, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Al inicio del contrato, cuando se detecten nuevos sitios inestables, cuando se presenten emergencias.

					y mayores plazos. El HOSMIL asume el Riesgo por concepto de mayores cantidades de obra que sean necesarias, siempre y cuando no sean de responsabilidad del Contratista.						inmediata de las mismas dando prioridad a las obras de transitabilidad y seguridad vial; recomendación de especialistas para solución definitiva, provisional ó de mitigación, análisis e implementación. En todos los casos, adoptar las medidas contractuales a que haya lugar, en cuanto a mayores cantidades de obra y plazos si fuere necesario.									
19	General	Externa	Ejecucion	Financiero	El riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular	Demoras en el inicio de las actividades de consultoría y/o obra, prórrogas en tiempo.	3	3	6	Riesgo Alto	**CONTRATISTA**	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratistas de Estudios y Diseños, Supervisores y/o funcionarios HOSMIL	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente	A la terminación del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de las actividades de consultoría.	PERMANENTE

											disminuir el riesgo.									
20	General	Externa	Ejecucion	Operacional	La no consecución de las licencias necesarias para la habilitación y puesta en marcha del equipo objeto de la contratación dentro del término de ejecución del contrato.	Demoras en el inicio de las actividades para la ejecución del proyecto y/o obra, prórrogas en tiempo.	3	3	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Realizar por parte del Contratista todas las gestiones pertinentes ante las Entidades correspondientes para obtener los permisos y licencias que permitan poner en marcha el equipo	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratistas de Estudios y Diseños, Supervisores y/o funcionarios HOSMIL	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera	A la terminación del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de las actividades de consultoría.	PERMANENTE

8. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el Estudio Previo y en el **pliego de condiciones electrónico establecido en SECOP II,** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	30% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por elplazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	500 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20 % sobre el valor total del contrato	Vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la suscrita acta de recibo a satisfacción

NOTA 1. Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

NOTA 2. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

NOTA 3. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

NOTA 4. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, cuando aplique.

NOTA 5. En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

NOTA 6. Las garantías indicadas en el presente numeral deberán ser constituidas dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

NOTA 7: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

NOTA 8: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

NOTA 7: Para la constitución de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los ASEGURADOS deben ser: HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con NIT. 830040256-0, y el CONTRATISTA con su respectivo NIT o identificación; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con NIT. 830040256-0, y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, deberá contar con los amparos de:

Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En caso de pactarse deducibles, el tope máximo será del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL HOSPITAL MILITAR. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del HOSPITAL MILITAR.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MEXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	SI	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MEXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	SI

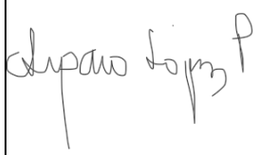
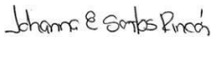
Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.
Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones

		Técnicas Uniformes	
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

19. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	CR. Amparo Lopez Pico	Subdirector del Sector Defensa Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	MY. Irina García Guerrero	Servicio de Radiología e Imágenes Diagnósticas	
	SV. Rene Hurtado Aguilar	Área de Infraestructura	
	TF. Santiago Andrés Rojas	Área de Equipo Biomédico e Industrial	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS Johanna Elvira Santos Rincón	PS. Abogado-Área De Gestión De Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. Doris Aguilera Hernández	Profesional Área De Gestión De Contratos	